MANUEL MARIA DE MORA GUTIERREZ (1 de 1)
Secretario General P.S. (Art. 42 ROFCCA). Jefe del Servicio Admón. General
Fecha Firma: 13/10/2021
HASH: 491bcf7484dc591222cfe44b23bd64f4

FISCALIZACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44E "GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL": ESPECIAL REFERENCIA A LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(JA 05/2019)

SEVILLA, SEPTIEMBRE 2021

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 160

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 160

Fiscalización del programa presupuestario 44E "Gestión del medio natural": especial referencia a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito de la Junta de Andalucía

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización del programa presupuestario 44E "Gestión del medio natural": especial referencia a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito de la Junta de Andalucía.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL 2

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 3

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN 4

4.1. Objetivos 4

4.2. Alcance 5

5. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44E 6

6. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES 8

6.1. Objetivo nº1 – Eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales 8

6.1.1. Desarrollo de las actuaciones e instrumentos de planificación previstos para la prevención y lucha contra los incendios forestales 8

6.1.2. Superficie forestal afectada y número de siniestros 11

6.1.3. Número de incendios forestales por causas humanas 13

6.1.4. Seguimiento de la eficacia por los órganos competentes 14

6.2. Objetivo nº2 – Eficiencia y economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales 14

6.2.1. Gasto estimado de la prevención y lucha contra los incendios forestales 14

6.2.2. Suficiencia de los medios disponibles 16

6.2.3. Adecuación de los medios terrestres y aéreos de extinción 17

6.2.4. Fórmula más económica de prestación del servicio 19

6.2.5. Otros costes y gastos relevantes que se producen por los incendios forestales 20

6.2.6. Recaudación por la tasa de extinción de incendios forestales 21

6.2.7. Otros supuestos que han requerido intervención 21

6.2.8. Situación del gasto e inversiones respecto a otras comunidades autónomas 22

7. RECOMENDACIONES 22

8. APÉNDICES 25

8.1. Enfoque metodológico 25

8.2. Objetivo nº1 – Eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales 33

8.3. Objetivo nº2 – Eficiencia y economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales 71

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 160

9. ANEXOS 127

9.1. Objetivos, actividades e indicadores del programa presupuestario 44E 127

9.2. Liquidación presupuestaria del programa presupuestario 44E 136

9.3. Marco estratégico 140

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 144

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 160

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADF	Agrupaciones de Defensa Forestal
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
BIIF	Brigada de Investigación de causas de Incendios Forestales
CEDEFO	Centro de Defensa Forestal
COR	Centro Operativo Regional
COP	Centro Operativo Provincial
FEADER	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural
GIF	Gran Incendio Forestal
GLPA	Grupos Locales de Pronto Auxilio
Has	Hectáreas
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
Km	Kilómetro, kilómetros
LAJA	Ley de Administración de la Junta de Andalucía
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
M€	Millones de euros
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PFA	Plan Forestal Andaluz
Plan INFOCA	Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía
PLEIF	Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales
PORN	Plan de Ordenación de Recursos Naturales
PPIF	Plan de Prevención de Incendios Forestales
RAPCA	Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 160

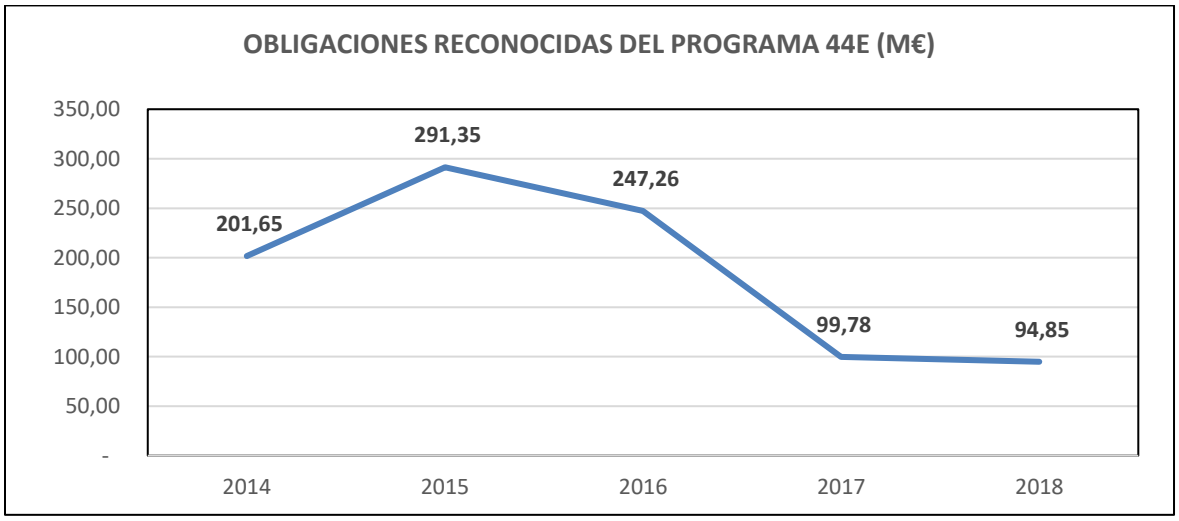
Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 160

1. INTRODUCCIÓN

1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2019, ha realizado una fiscalización de carácter operativo del programa presupuestario 44E "Gestión del medio natural", con especial referencia a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito de la Junta de Andalucía.

2 Este programa persigue como objetivo estratégico la mejora de la conservación y gestión del medio natural y su biodiversidad. Para su consecución, se establecen varios objetivos operativos[1], entre los que se incluye la prevención y extinción de incendios. En el anexo 9.1 se detalla la correspondencia entre los objetivos, las actividades y los indicadores de este programa presupuestario, así como los resultados obtenidos por estos indicadores.

3 El gasto, en términos de obligaciones reconocidas, en el periodo 2014-2018 se expone en el gráfico nº1, cuya liquidación presupuestaria se presenta en el anexo 9.2, junto a las justificaciones y aclaraciones de las variaciones anuales producidas.[2]



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de los objetivos por programa de la Cuenta General.

Gráfico nº1

[1] La distinción entre objetivo estratégico y operativo obedece al plazo de consecución de los mismos. Conforme a las guías de elaboración de la información cualitativa del presupuesto, elaboradas por la Dirección General de Presupuestos, desde 2018 el objetivo estratégico representa un cumplimiento a medio y largo plazo, superior a un año, en tanto que los objetivos operativos son a corto plazo, es decir, a un año.

[2] La fuerte caída de 2016 respecto a 2017 se produjo porque las transferencias de financiación a favor de AMAYA dejaron de registrarse en el programa 44E en 2017 y pasaron a ser gestionadas a través del programa 44F "Sostenibilidad e información ambiental". (**§A.154**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 160

4 El marco legal y regulatorio de la gestión del medio natural, así como de la prevención y lucha contra los incendios forestales, se conforma principalmente[3] por las siguientes normas:

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, desarrollada mediante reglamento por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. Este es el conocido como Plan INFOCA.

5 El objeto de la Ley 5/1999 es *"defender los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política activa de prevención, la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales y la restauración de los terrenos incendiados, así como el entorno y medio natural afectado."*

Por tanto, esta ley regula:

- la prevención, partiendo de la base de que la acción más eficaz contra los incendios forestales es la de evitar que se produzcan;
- la lucha contra los incendios, mediante la planificación y la extinción;
- y las actuaciones de restauración en las áreas incendiadas.

6 El marco estratégico de referencia en la extinción y lucha contra los incendios forestales se sustenta en el referido Plan INFOCA y en el Plan Forestal Andaluz (anexo 9.3).

2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

7 Hasta el ejercicio 2018, la competencia en el ámbito de la gestión del medio natural ha correspondido a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Como consecuencia del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de medio ambiente se han atribuido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Conforme al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de esta nueva consejería, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos desempeñará las funciones en el referido ámbito de gestión del medio natural.

8 De acuerdo con las funciones previstas en los citados decretos de competencias, la gestión del medio natural incluye, entre otras, la prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales.

[3] Las memorias de cumplimiento de objetivos por programa, incluidas en la Cuenta General rendida anualmente, detallan el marco legal y regulatorio, distinguiendo entre comunitario, estatal y autonómico.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 160

9 La Dirección Operativa Regional del Plan INFOCA corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural que así mismo, dirigirá el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), considerando como tal el conjunto de medios humanos y materiales aportados por la Consejería competente en materia de medio ambiente, bien por sí misma, bien a través de las entidades instrumentales de ella dependientes, para hacer frente de forma específica a la extinción de incendios forestales (apartado 4.1.2.1 del Plan INFOCA).

10 La Consejería competente en materia de medio ambiente tiene adscrita la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).

El artículo 4.3. de los estatutos de AMAYA establece como funciones, en la gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en medio ambiente sobre dichas materias. En especial corresponderá a la agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales**,** en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales (Plan INFOCA).

11 Por otro lado, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación, entre otros, los principios de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Además, según se establece en el artículo 31.2 de la Constitución Española, el gasto público se programará y ejecutará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y según el artículo 103.1, la Administración pública debe actuar mediante el principio de eficacia.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

12 Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo, entre sus diversas funciones, la comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos (art.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

13 En relación con el presente informe de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre las siguientes cuestiones:

a) La adecuación y razonabilidad del sistema de objetivos establecido en el programa presupuestario 44E.
b) La eficacia, eficiencia y economía de la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 160

14 Esta fiscalización se ha realizado de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y en particular, la ISSAI-ES 300 Principios fundamentales de la fiscalización operativa, así como en las directrices contenidas en las ISSAI-ES 3000 y 3100.

15 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas. Se considera que la obtenida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.

16 Los trabajos de campo se iniciaron en febrero de 2020, previéndose su finalización en junio de 2020. Si bien este calendario estaba adaptado a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no ha sido posible evitar su impacto en el desarrollo de la fiscalización. Por ello, los trabajos terminaron el 24 de octubre de 2020, tras la última remisión de documentación relativa a puntos pendientes y aclaraciones solicitadas el 31 de julio de 2020.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Objetivos

17 El objetivo de esta fiscalización es doble. Respecto a la **fiscalización del programa presupuestario 44E**, el objetivo es concluir sobre la adecuación y razonabilidad del sistema de objetivos establecido y si éste posibilita la evaluación del grado de cumplimiento de los mismos, así como la determinación del gasto incurrido, tanto por objetivo como por actividad e indicador.

En la fiscalización del programa presupuestario se comprobará el adecuado diseño, definición, desarrollo, soporte y evaluación de los objetivos, actividades e indicadores incorporados en la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del gasto de los mismos, que debe figurar como documentación anexa a la Cuenta General, en virtud del artículo 106.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP).

18 En cuanto a la **fiscalización de prevención y lucha contra los incendios forestales**, el objetivo es concluir si se ha gestionado de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía, y si existen áreas de mejora. La gestión se examina por comparación con los criterios adecuados; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Su objetivo es responder a preguntas clave de fiscalización y proporcionar recomendaciones de mejora.

19 Los objetivos formulados como preguntas son los siguientes:

- Objetivo nº1 – ¿Ha resultado eficaz la prevención y lucha contra los incendios forestales?
- Objetivo nº2 – ¿Se ha gestionado de forma eficiente y económica la prevención y lucha contra los incendios forestales?

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 160

20 Para la consecución de estos objetivos se han analizado los siguientes aspectos generales:

- Cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario y de los planes estratégicos relacionados.
- Cumplimiento del objeto previsto en la normativa autonómica de aplicación.
- Comprobación de los sistemas de seguimiento, control y verificación establecidos por los órganos gestores.
- Analizar si los recursos utilizados se han ejecutado de forma eficiente y económica.

4.2. Alcance

21 El **alcance objetivo** de la fiscalización son los fondos gestionados por el programa 44E "Gestión del medio natural". En cuanto a la extinción y lucha contra los incendios forestales, el alcance objetivo se circunscribe a los créditos consignados dentro del programa objeto de fiscalización, si bien, cuando las pruebas de auditoría necesarias para cumplimentar los criterios de auditoría lo exijan, podrán tenerse en cuenta actuaciones, actividades y recursos fuera del programa.

22 El **alcance subjetivo** abarca a la Dirección General competente en la gestión del medio natural (**§7**) y a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).

23 El **alcance temporal** viene determinado por la última rendición de la cuenta general, en la cual se incluyen los informes de cumplimiento de los programas presupuestarios. Durante el periodo de ejecución de los trabajos de campo (inicialmente previsto de febrero a junio de 2020), la última cuenta rendida es la de 2018.

En todo caso, se han aplicado los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o posteriores que han resultado necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

24 El apéndice 1 de este informe describe el **enfoque metodológico** seguido, con el detalle de los objetivos, sub-objetivos, criterios e indicadores utilizados. También se hace una referencia a los periodos analizados, según el objetivo fiscalizado y la información disponible.

El equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en comunicación con los interlocutores de este informe, ha definido unos objetivos y subobjetivos, a los que se asocian unos criterios de auditoría, en forma de indicadores que sirven para evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de estos fondos.

25 La estructura del informe sigue la secuencia de objetivos, sub-objetivos y criterios de auditoría. Para ello a continuación se presentan las conclusiones, para seguidamente exponer las recomendaciones. El análisis de los criterios de auditoría e indicadores que sustentan las conclusiones se presenta como apéndices al informe.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 160

5. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44E

26 La Dirección General de Presupuesto impulsó durante el proceso de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2018 una mejora de la información cualitativa que en el mismo se contiene, en particular la relativa a los programas presupuestarios. Para ello emitió una "Guía para la elaboración de la información cualitativa del presupuesto", en la que se incluyen instrucciones para cumplimentar los textos que conformarán la ficha de programa y la memoria de cumplimiento de objetivos. (**§A.2**)

27 Esta Guía no se ha seguido en cuanto a la definición de los indicadores. Si bien se ha establecido un objetivo estratégico y varios objetivos operativos, así como actuaciones, con sus respectivos indicadores, éstos pueden calificarse como indicadores de realización, no definiéndose indicadores que pudieran considerarse de impacto y de resultado.[4] (**§Anexo 9.1**)

No obstante, para el presupuesto de 2021 se han incluido este tipo de indicadores.[5]

28 Los indicadores son definidos en términos de eficacia, reflejando el resultado de la ejecución respecto a un objetivo fijado. La gran mayoría de los indicadores (40 de 53) obtiene una cantidad alcanzada casi igual o superior a la previsión inicial, por lo que cabría considerar que el programa ha cumplido sus objetivos.

Para conseguir estos objetivos, el programa ha ejecutado el 48,14% de los créditos definitivos (**§37 y anexo 9.2**), lo cual implicaría que los objetivos se han conseguido con la mitad de los fondos presupuestados. Esto pondría de manifiesto una eficiencia del gasto, en términos de porcentaje de obligaciones reconocidas sobre créditos definitivos, que no se considera real.

Por tanto, como consecuencia de la inadecuada definición y cuantificación de los indicadores, no hay una correlación entre la variación de las cantidades alcanzadas por los mismos, en términos de unidades físicas, respecto a la ejecución del gasto.

29 No hay indicadores de eficiencia ni de economía que relacionen gasto (unidades monetarias) con resultados (unidades físicas). Ni el programa ni los planes estratégicos los han previsto a pesar de contener y generar información tanto cuantitativa como cualitativa. (**§Anexo 9.1**)

30 La Guía tampoco se ha observado en cuanto al cumplimiento de la información sobre la planificación estratégica que debía incluirse en la memoria. No se ha hecho constar los planes

[4] Según la "Guía de elaboración de la información cualitativa del Presupuesto", los tipos de indicadores son los siguientes:

- Indicadores de impacto vinculados a un objetivo estratégico: miden los efectos que están directamente relacionados con las acciones a través del programa presupuestario, aunque también pueden estar relacionados con otros factores externos a la intervención.
- Indicadores de resultado vinculados a un objetivo operativo: cuantifican los efectos directos e inmediatos, la calidad y el rendimiento que la realización de una acción consigue.
- Indicadores de realización vinculados a las actuaciones o actividades: miden hechos concretos, ejecución física y financiera de las distintas actuaciones del programa.

[5] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 160

estratégicos, su duración o periodo de implantación y desarrollo, sus objetivos y una breve descripción de su contenido.

31 Entre los planes relacionados con el programa 44E destaca el Plan Forestal Andaluz, referencia estratégica del seguimiento y orientación de la política forestal de Andalucía. Este plan no está actualizado, siendo su última adecuación la que cubre el periodo 2007-2015. (**§A.326**)

De hecho, una de las novedades del programa 44E, según la memoria del presupuesto de 2018, era la "Adecuación del Plan Forestal de Andalucía 2016-2020", actuación que finalmente no ha sido llevada a cabo. Posteriormente, a través del Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal Andalucía Horizonte 2030, para el periodo 2021-2030.[6]

Este plan prevé el seguimiento del cumplimiento de sus objetivos. Sin embargo, este asunto no se ha implementado, aunque se espera que estará disponible con la promulgación de la nueva actualización para el periodo 2021-2030. (**§A.325**)

32 Otro plan relevante es el Plan Andaluz de Caza, aprobado mediante el Decreto 232/2007. Sin embargo, tras completar su periodo de 10 años de vigencia, no se ha producido su actualización, renovación o nueva promulgación. Este Plan no disponía de un sistema de indicadores que permitiera realizar su seguimiento y evaluación de la consecución de sus objetivos, medidas y actuaciones.[7]

33 También destacan las dos Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y de la Geodiversidad. Estas estrategias disponen de una amplia batería de objetivos generales, objetivos específicos, acciones e indicadores. Sin embargo, los principales indicadores presupuestarios respecto a estas materias son el porcentaje de actuaciones cumplimentadas de ambas estrategias. Estos indicadores no aportan información relevante. (**§Anexo 9.1**)

34 Todos estos planes son de carácter plurianual pero no se plasman en planes operativos que trasladen estos objetivos a largo plazo a una ejecución a corto plazo. De igual forma, las actividades e indicadores presupuestarios no reflejan la planificación plurianual de los planes estratégicos.

35 Otro asunto importante previsto en la referida Guía, que no se refleja en la memoria, es el diagnóstico que justifica la intervención pública. Se trata de un análisis que justifique tanto los objetivos estratégicos y operativos del programa presupuestario como las actuaciones que se van a llevar a cabo en el ejercicio.

[6] El documento de esta adecuación se encuentra en fase de borrador y se informó el pasado 18 de mayo de 2021 en el Comité Forestal del Consejo Andaluz de la Biodiversidad. * Nota al pie añadida por alegación presentada.

[7] Desde abril de 2021 se encuentra en trámite el decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza 2021-2031, habiéndose elaborado varios documentos de la tramitación del proyecto normativo. *Nota al pie añadida por alegación presentada.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 160

36 Este programa ha tenido modificaciones presupuestarias que no han afectado a las previsiones de los indicadores, permaneciendo invariables durante el ejercicio presupuestario. (**§Anexo 9.1 y 9.2**)

37 En cuanto a la suficiencia de recursos financieros, el grado de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos ha sido del 48,14%. Las inversiones reales representaban el 67,80% de los créditos definitivos, ejecutándose un 49,72%. (**§Anexo 9.2**)

Esta baja ejecución se concentra en los créditos financiados por fondos europeos. Por volumen destaca el FEADER, cuyas obligaciones sólo han supuesto el 19,51% de los créditos definitivos. (**§Anexo 9.2**)

38 En cuanto a la liquidación presupuestaria durante el periodo 2014-2018, se pone de manifiesto un importante incremento de los créditos y obligaciones de 2014 a 2016, para posteriormente reducirse en un 43% y un 61,64%, respectivamente. Las justificaciones y aclaraciones de los porcentajes y variaciones producidas se exponen en el anexo 9.2. (**§Anexo 9.2**)

39 Con carácter general para todos los programas presupuestarios, la información rendida en la ficha de cumplimiento de objetivos por programa, incluida en la Cuenta General, no detalla el gasto incurrido en cada uno de los objetivos y actividades del programa.

6. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

6.1. Objetivo nº1 – Eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales

6.1.1. Desarrollo de las actuaciones e instrumentos de planificación previstos para la prevención y lucha contra los incendios forestales

6.1.1.1. Actuaciones de prevención de incendios forestales

40 Estas actuaciones se implementan a través de instrumentos de ordenación forestal, como son los planes de ordenación de recursos naturales, los proyectos de ordenación y los planes técnicos, o mediante los planes de prevención de incendios forestales. Todos estos planes deben contemplar, entre otras cuestiones, la evaluación del riesgo de incendios forestales y las medidas de prevención. (**§A.21 a A.24**)

Estas figuras de gestión preventiva podrán incluir, entre otros, tratamientos selvícolas preventivos, cortafuegos e infraestructuras de apoyo para la extinción de incendios. (**§A.25**)

41 La superficie forestal sujeta a instrumentos de ordenación es de 1.225.674 hectáreas, lo que representa el 27,44% de las 4.467.070 hectáreas de superficie forestal total de Andalucía en 2018. (**§A.27**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 160

42 La distribución de superficie ordenada entre titularidad pública y privada es de 622.518 hectáreas y 603.156 hectáreas, respectivamente. Estas cifras representan el 53,20% de la superficie forestal total pública y el 18,70% de la superficie forestal total privada. (**§A.27**)

43 En los próximos años no solo será necesaria la ordenación de más y nuevas hectáreas de superficie forestal pública, sino que una gran parte de las ordenaciones vigentes se tendrán que revisar pues los instrumentos de ordenación tienen una vigencia temporal de 10 años. (**§A.31**)

Según datos de la Consejería, a 8 de junio de 2020, hay 776.934 hectáreas de superficie ordenada pública, de las cuales 461.466 hectáreas están siendo objeto de revisión y las 315.468 hectáreas restantes perderán su vigencia en el decenio 2021-2030. Esta superficie excede el total abordable en los próximos años, según el ritmo de avance anual. Serían necesarios 19 años a razón de 40.000 hectáreas anuales.

Para reducir este plazo, el pasado 31 de mayo de 2021 finalizó la adjudicación del contrato "2016/00147 Servicio para la redacción de Revisiones de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de Montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio", licitado por un importe de 3,13 M€ que tiene como objeto la revisión de las ordenaciones de montes en seis provincias de Andalucía afectando a un total de 136.212,15 has. (**§A.28,A.29**)[8]

44 Los indicadores utilizados para medir la superficie pública ordenada alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos. (**§A.29,A.30**)

45 En cuanto a la ordenación de superficie forestal de titularidad privada, la obligación de ordenar el 81,30% pendiente recae en los propietarios y titulares de los derechos reales o personales de uso y disfrute de los terrenos o explotaciones forestales. (**§A.30**)

46 La falta de ordenación de los montes, sobre todo en los de titularidad privada, podría influir negativamente en la prevención y lucha contra los incendios forestales. Un monte no ordenado puede ser una superficie con exceso de matorral, elemento altamente combustible, o con un arbolado que favorezca la propagación de incendios, o sin inversiones preventivas, tales como tratamientos selvícolas, cortafuegos e infraestructuras de apoyo. (**§40 a 45, A.27 a A.32**)

47 En relación con los planes de prevención de incendios forestales, no existe un registro de fincas particulares que haga posible determinar el número de fincas con un plan no vigente o sin dicho plan. Tampoco se ha dispuesto de los planes relativos a los terrenos públicos. (**§A.34**)

48 La principal inversión preventiva son los tratamientos selvícolas, cuyo objeto es evitar que se produzcan incendios o, en el caso de que se hayan iniciado, minimizar su propagación. El gasto anual ha variado a lo largo de la serie histórica analizada. En 2010 era de 85,08 M€, se bajó hasta los 24,12 M€ y 29,90 M€ en 2011 y 2012, respectivamente, para llegar a los 54,06 M€ en 2013, siendo los 41,79 M€ de 2017 el último dato disponible. (**§A.42**)

[8] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 160

49 La variación anual de estas inversiones no se corresponde con la del número de kilómetros de tratamientos preventivos acometidos cada año. Ha oscilado entre los más de 25.500 kilómetros de 2014 frente a los 8.294 kilómetros tratados en 2016. En 2017 la cifra ha sido de 12.780 kilómetros. Por ello, se han obtenido ratios de inversión por kilómetro diferentes cada año. (**§A.44**)

50 Los indicadores relativos a estas infraestructuras preventivas presentan valores diferentes según la fuente de información y no están adecuadamente diseñados. (**§A.40,A.41,A.48,A.53**)

6.1.1.2. Instrumentos de planificación de la lucha contra incendios

51 No existe un documento que refleje las actualizaciones ni las comprobaciones periódicas del Plan INFOCA, principal instrumento de planificación de la lucha contra los incendios forestales. Por ello no puede evidenciarse la comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos, como estipula el apartado 6.2.1 del referido Plan. (**§A.60,A.61,A.62**)

52 El Plan INFOCA no se ha revisado desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2011. Esto incumple el artículo 34 de la Ley 5/1999, de prevención y lucha contra los incendios forestales, que establece que se revisará con carácter cuatrienal o en virtud de las circunstancias que en el mismo se señalen, llevándose a cabo mediante aprobación del Consejo de Gobierno. (**§A.65**)

53 En 2018, el 35,52% de los 594 municipios obligados a aprobar y ejecutar un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF) lo tenían revisado y vigente. (**§A.69**)

Por otra parte, el 53,53% de los municipios con este plan local no lo tenían vigente. El 10,94% restante de municipios nunca lo habían aprobado. Estos municipios incumplen el apartado 4.5.1 del Plan INFOCA, así como en el artículo 39 de la Ley 5/1999 y el artículo 32 del Decreto 247/2001. (**§A.69**)

6.1.1.3. Colaboración de los particulares

54 El 45,79% de los municipios en zona de peligro de incendio forestal dispone de agrupaciones de defensa forestal, como instrumento de colaboración de los particulares en la prevención y lucha contra los incendios forestales. (**§A.77**)

55 Por otra parte, el 43,94% de 594 municipios ubicados en zona de peligro tiene grupos locales de pronto auxilio, como elemento complementario de dicha colaboración. (**§A.77**)

56 Los porcentajes de municipios sin instrumentos de colaboración ciudadana son ligeramente inferiores al 53,53% de los municipios que no tienen vigente su PLEIF (**§A.29**). Al no disponer de registros actualizados de estos planes locales (**§A.70**) e incluso no tener evidencia de la existencia de registros de las agrupaciones y grupos de voluntarios (**§A.76**), no es posible identificar aquellos municipios sin instrumentos normativos de planificación y colaboración en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 160

57 No se ha dispuesto de información sobre el importe y el detalle del resarcimiento de los gastos a los que tienen derecho el personal voluntario en concepto de cobertura de riesgos e indemnización de los gastos, daños o perjuicios que puedan sufrir. (**§A.80**)

6.1.1.4. Actuaciones en áreas incendiadas

58 Las actuaciones posteriores a la extinción de los incendios representan menos del 0,05% de las inversiones del programa de control de incendios forestales del Plan Forestal Andaluz en el año 2017. En los años anteriores este peso ha sido similar y en ocasiones inexistente. (**§A.169**)

Este porcentaje crecería hasta el 1,63% al considerar la inversión en la restauración de zonas incendiadas, incluida en el programa de control de la erosión, desertificación y restauración de los ecosistemas del referido plan.

59 No se ha dispuesto de un registro o listado de los planes de restauración, tanto de montes de titularidad pública como privada. (**§A.82,A.83**)

60 No se ha emitido el informe de seguimiento regional del Plan de Inspección Medioambiental, que incluye una actuación específica denominada "Seguimiento y control de Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Forestales afectados por incendios forestales aprobados por la Consejería". (**§A.82**)

61 Se ha obtenido evidencia de la formulación de los planes de restauración de los dos grandes incendios forestales de 2017 y 2018. Los gastos de restauración ascendieron a 0,7 M€ y 1,45 M€, respectivamente. (**§A.86,A.87**)

6.1.2. Superficie forestal afectada y número de siniestros

62 Una vez activado el dispositivo del Plan INFOCA, uno de los principales objetivos de los medios de extinción debe ser minimizar la superficie forestal que pudiera verse afectada por el incendio. Evidentemente, este objetivo depende de factores exógenos al propio dispositivo como son la climatología, la orografía, la cantidad de material susceptible de arder en los bosques y montes forestales y la influencia de la actividad humana, entre la que cabe destacar la relación económica y productiva. El riesgo de estos factores externos se reduce mediante las múltiples actuaciones de prevención y de planificación de la lucha analizadas en apartados anteriores. (**§A.89**)

6.1.2.1. Superficie forestal afectada

63 La superficie forestal quemada en 2018 ha sido de 3.184 hectáreas y supone la más baja desde 2013. (**§A.90**)

64 El año 2017 fue el peor de la serie histórica presentada, resultando que fue el único año que ardió más arbolado que matorral, concretamente el doble, con el consiguiente daño medioambiental. (**§A.91,A.92**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 160

65 El porcentaje que representan las hectáreas quemadas en incendios forestales respecto a la superficie forestal es menor en Andalucía que en el total de España, incluso en los peores años de superficie afectada. Nuestra región tuvo una media del 0,14% frente a la media nacional del 0,35% en el periodo 2010-2018. (**§A.93**)

66 En 2018, la superficie potencial afectada por los incendios ha sido de 5.997 hectáreas, de las cuales ardieron 2.930, lo que ha supuesto salvar 3.067 hectáreas, que representan el 51,15% del total potencial. Estas 2.930 hectáreas suponen el 92% de la superficie quemada en Andalucía ese año. (**§A.95**)

6.1.2.2. Número de siniestros

67 El número de siniestros en 2018 fue de 655 y representa la cifra más baja desde 2010. (**§A.99**)

68 El alto porcentaje de conatos sobre el total de incendios es un indicador de la eficacia de los medios de extinción, que con su rápida intervención evitan la propagación del fuego y el incremento de la superficie quemada. A lo largo de la serie histórica analizada, casi el 80% de los siniestros no han superado la fase de conato. Evidentemente, estos siniestros son los que menos hectáreas queman. (**§A.100 a A.102**)

69 Por el contrario, los muy escasos grandes incendios (los que arrasan más de 500 hectáreas) han supuesto el mayor porcentaje de superficie forestal quemada. En 2018, el único gran incendio acaparó el 50% de la superficie forestal arrasada. El año anterior, los cinco grandes incendios representaron el 83% del total de hectáreas quemadas. (**§A.104,A.105**)

70 Los grandes incendios forestales en Andalucía han tenido un mayor impacto sobre la superficie total quemada que en el total de España. Estos incendios son proporcionalmente más devastadores en nuestra comunidad autónoma, cuya climatología y meteorología es un factor determinante y diferenciador del resto del Estado. (**§A.106**)

6.1.2.3. Tiempos de llegada a los incendios del primer medio de extinción

71 Es fundamental reducir al máximo los tiempos de llegada de los medios de extinción para limitar la evolución de los incendios y conseguir que el máximo número de siniestros no supere la hectárea de superficie, es decir, se quede en un conato.

La importancia de la rapidez de llegada repercute en el tamaño que finalmente pueda alcanzar el incendio, ya que condiciona la capacidad de inflamación del combustible circundante y por tanto la progresión inicial del incendio, así como la posible complejidad de su extinción. Así, por término medio, cuanto mayor es el tiempo de llegada al incendio mayor es la superficie finalmente afectada. De esta forma, una rápida intervención implicará un menor tamaño final del incendio.

72 En más del 21% de los siniestros en Andalucía durante el periodo 2010-2015, el primer medio de extinción llegó a la zona incendiada en menos de 15 minutos desde la hora de declaración del siniestro, mientras que en el total de España este porcentaje superó el 30%. En cambio, en más

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCQ9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 160

del 51% de los siniestros de Andalucía, el primer medio de extinción llegó a la zona incendiada en menos de 30 minutos desde la hora de declaración del siniestro, cuando en España lo hizo en más del 64% de los casos. Razonablemente, estos porcentajes suben en la época estival. (**§A.111,A.112**)

73 Desde 2016, el primer medio llegó antes de 15 minutos en el 14% de los siniestros y antes de 30 minutos en el 36% de los siniestros en Andalucía. No hay datos comparativos publicados para España. (**§A.115**)

74 Por tanto, los tiempos de llegada más cortos (15 y 30 minutos) cada vez se producen en menos siniestros, pudiendo repercutir en el tamaño que finalmente alcancen los incendios. (**§A.108,A.116**)

75 La utilización de unos medios u otros es relevante para determinar los tiempos de llegada a los incendios. Los aviones se utilizan en muy pocos incendios, salvo para atender los de mayor superficie. Los helicópteros más demandados son los que transportan personal de extinción, sobre todo el especializado. El medio más utilizado es el vehículo autobomba pesada ya que más del 65% de los siniestros requieren su presencia. (**§A.117 a A.120)**

6.1.2.4. Periodos de alto riesgo

76 La mayoría de los siniestros se produce en la época de peligro alto, lo que garantiza la disponibilidad máxima de los medios de Plan INFOCA. Además, en esta época es cuando se concentran los días y meses de mayor siniestralidad. (**§A.125,A.128**)

6.1.3. Número de incendios forestales por causas humanas

6.1.3.1. Causas de los incendios

77 Las principales causas de los incendios son la intencionalidad y la negligencia, en las cuales el factor humano es la clave. Representan el 35,62% y el 30,59% de las causas, respectivamente. (**§A.131**)

La principal causa de la intencionalidad está sin catalogar al no disponer la Dirección del COR de datos para hacerlo (**§A.138**). Otro factor importante de intencionalidad es el vandalismo (**§A.140**). En cuanto a la negligencia, las causas más recurrentes son la quema agrícola de basura, de matorral y para regenerar pastos (**§A.136**), así como los trabajos forestales (**§A.139**).

78 El peso de las causas por actividades humanas ha alcanzado su nivel más bajo en 2018, lo que puede resultar indicativo de la labor de concienciación de la población en materia de prevención de incendios. (**§A.132,A.133**)

79 En Andalucía la gran mayoría de las causas de los incendios se han determinado de forma cierta (75,15%), mientras que en el total de España la causa considerada como supuesta es la de más prevalencia (54,71%). (**§A.134**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 160

6.1.3.2. Régimen sancionador

80 En relación con el régimen sancionador previsto en el título VIII de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, y del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento, tan solo las Delegaciones Territoriales de Almería y Málaga han facilitado la documentación requerida, consistente en la relación de procedimientos sancionadores vigentes, denuncias que no supongan la apertura de procedimiento e infracciones y sanciones prescritas. (**§A.142**)[9]

6.1.4. Seguimiento de la eficacia por los órganos competentes

6.1.4.1. Comité Asesor Regional y Comités Asesores Provinciales

81 Entre las funciones de estos comités destacan la de "estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan, haciendo un seguimiento de la efectividad de las políticas de prevención y extinción de incendios en Andalucía". Sobre este asunto, no hay constancia de estudios ni propuestas, ni de documentos de seguimiento de la efectividad. (**§A.145**)

6.2. Objetivo nº2 – Eficiencia y economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales

6.2.1. Gasto estimado de la prevención y lucha contra los incendios forestales

82 Este gasto, aun cuando tiene dos componentes mayoritarios, la prevención y la lucha contra los incendios forestales, incluye la restauración o actuaciones posteriores a la extinción. (**§A.155,A.159,A.170,A.174**)

83 Como se ha indicado en las conclusiones del epígrafe 5, no resulta posible cuantificar el gasto total de prevención y extinción o lucha contra los incendios forestales a partir de la información de carácter contable y económico-financiero de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa.

6.2.1.1. Estimación del gasto de prevención y lucha contra los incendios forestales

84 Los gastos directamente imputables a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ejercicio 2018 fueron de 35,64 M€, provenientes de proyectos de inversión y que representan el 37,58% de los 94,85 M€ de obligaciones reconocidas en el programa 44E. (**§A.148,A.149**)

85 Los gastos imputables de personal (casi el 25% del programa 44E por importe de 23,59 M€) y el resto de gastos de menor relevancia (3,55% representativo de 3,36 M€) no han podido ser estimados, principalmente porque el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía no dispone de contabilidad analítica. (**§A.150**)

86 Las transferencias de financiación de explotación destinadas a la cobertura de los gastos de la actividad de prevención y extinción de incendios forestales desarrollada por AMAYA se registran en

[9] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 160

el programa 44F "Sostenibilidad e información ambiental", cuyo responsable es la Viceconsejería competente en materia de medio ambiente. Este gasto en el ejercicio 2018 ascendió a 95,99 M€, de los cuales 19,82 M€ eran de prevención y 76,17 M€ de extinción. (**§A.154,A.155**)

87 Otro gasto que no se registra en el programa 44E son los gastos de personal de los agentes de medio ambiente, los cuales se contabilizan en el programa 44A "D.S.G. de M. Ambiente y Ordenación del Territorio", gestionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Este centro gestor no ha cuantificado este gasto, a los efectos del alcance de este informe. Sin embargo, se propone una estimación de 41,03 M€. (**§A.168**)

88 Ante estas carencias y limitaciones, una posibilidad es utilizar las memorias anuales del Plan INFOCA, pero las cifras aportadas hacen referencia al presupuesto asignado, por lo que no se trata del gasto realmente ejecutado en términos de obligaciones reconocidas. (**§A.158**)

No obstante, durante el periodo 2010-2018, el presupuesto estuvo estable los primeros años y alcanzó la cifra máxima de 188,50 M€ en 2013, descendiendo hasta los 157,60 M€ de 2017. (**§A.159,A.160**)

En 2018, se presupuestaron 167,47 M€. Esta última cifra presenta incorreciones que limitan su consideración, así como cuestiones que no han sido aclaradas. (**§A.165,A.166,A.168**)

89 También se podría obtener el importe de las inversiones en el programa de control de los incendios forestales del Plan Forestal Andaluz, a través de sus memorias anuales de seguimiento. (**§A.169**)

En el periodo 2010-2017, se parte de un primer año con la máxima inversión de 202,26 M€, bajando hasta los 110,27 M€ de 2014, para ir aumentando año tras año. (**§A.169,A.170**)

La última cifra disponible es la de 2017 y arroja un volumen de inversiones de 161,53 M€, de los cuales 139,83 M€ son asumidos por la Consejería competente en materia de medio ambiente, 6,23 M€ los gestionan otros organismos de la Junta de Andalucía y 15,47 M€ son inversiones del Estado en nuestra comunidad. (**§A.169**)

90 Las citadas memorias del Plan INFOCA y del Plan Forestal Andaluz, junto al "Estudio de Inversión y Empleo en el Sector Forestal" elaborado por la Asociación Nacional de Empresas Forestales, presentan diferentes cifras de gasto en prevención y lucha contra los incendios forestales. Estas diferencias no resultan razonables ni coherentes y tampoco han sido aclaradas, teniendo en cuenta que es la Dirección General competente (**§7**) en materia en prevención y lucha contra incendios quien elabora y suministra los datos. (**§A.177,A.178**)

91 De las memorias del Plan INFOCA y del Plan Forestal Andaluz, se deduce que Andalucía dedica casi el 49% del presupuesto o el 27% del gasto total de prevención y lucha contra los incendios forestales, según la fuente de información, a la prevención. Este porcentaje es superior al 23% destinado por España y al 20% destinado por la media de los países mediterráneos. Con ello, Andalucía potencia la prevención, ya que la actuación más efectiva contra los incendios forestales es la de evitar que se produzcan. (**§A.163,A.171,A.175**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 160

6.2.1.2. Incentivos a la prevención, recuperación y restauración

92 Antes de 2018, la última convocatoria de subvenciones para la gestión del medio natural fue en 2012. Estas ayudas tenían por objeto principalmente las actuaciones preventivas. (**§A.180**)

93 Las ayudas convocadas en julio de 2018, relativas a la prevención de incendios forestales, no estaban resueltas en octubre de 2020. (**§A.183**)

94 Por ello, la asignación presupuestaria de 14,53 M€ se ha distribuido en 3,98 M€ de crédito definitivo sin ejecutar en 2019 y dos anualidades futuras de 3,40 M€ y 7,15 M€, para 2020 y 2021 respectivamente. (**§A.185**)

6.2.2. Suficiencia de los medios disponibles

6.2.2.1. Catálogo de medios de extinción

95 Anualmente, la Consejería competente en materia de medio ambiente aprueba el catálogo de medios y recursos a disposición del Plan INFOCA. Se detallan las instalaciones y los medios humanos, terrestres y aéreos de extinción. (**§A.188**)

96 Según el presupuesto del Plan INFOCA para 2018, el gasto de medios aéreos asciende a 23,30 M€ y el gasto de personal suma 59,67 M€. Las partidas destinadas a medios terrestres de extinción suponen 2,46 M€. (**§A.194**)

97 Los medios humanos y materiales previstos del dispositivo INFOCA, en términos de unidades físicas, permanecen constantes prácticamente cada año. (**§A.191**)

98 Por una parte, esta estabilidad contrasta con la variabilidad de los recursos financieros de la lucha contra los incendios forestales, que oscila ejercicio tras ejercicio, sobre todo la relativa a los gastos de personal. (**§A.190**)

99 Por otra parte, estos recursos estables representan un dispositivo permanente y constante para atender labores de prevención y, sobre todo, de lucha contra los incendios forestales, independientemente del número de siniestros y de la superficie quemada. (**§A.191**)

6.2.2.2. Recursos humanos

100 El catálogo de medios cuantifica el personal funcionario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y el personal de AMAYA adscrito al Plan INFOCA. (**§A.196**)

101 La previsión de 932 efectivos de personal de la Administración de la Junta de Andalucía se alcanza al 97,53%, siendo 909 el número real de personas. (**§A.202**)

102 La cobertura de las 49 plazas que conforman la relación de puestos de trabajo del COR y de los COP es del 100% en cuanto a las 18 plazas de dirección y subdirección, pero solo cubre 8 las 31 de técnicos de extinción, lo que representa el 25,81%. (**§A.208,A.209,A.210**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 160

103 No se han obtenido los listados de los efectivos reales de las casi 1.100 plazas de los puestos de agentes de medio ambiente, por lo que no se puede calcular el grado de cobertura de su relación de puestos de trabajo. (**§A.211,A.212,A.213**)

104 Tampoco se han obtenido los listados de efectivos reales ni los puestos adscritos al personal laboral, reservados para conductores y ayudantes de vehículos de extinción. (**§A.214**)

105 En relación con los 3.494 puestos previstos para personal de AMAYA en el catálogo de medios, se cubren 3.282, lo que representa el 93,93%. Casi el 90% de este personal son puestos de bomberos forestales con sus distintas competencias y funciones. (**§A.219,A.221,A.222**)

106 Los indicadores utilizados por AMAYA para la gestión de los recursos de extinción no están adecuadamente diseñados. (**§A.224**)

107 Los catálogos de medios no cuantifican otros recursos humanos que participan en las labores de extinción de incendios como son los particulares, a través de las agrupaciones de defensa forestal y de los grupos locales de pronto auxilio. (**§A.226**)

6.2.2.3. Recursos materiales

108 La mayoría de los medios terrestres de extinción y de las instalaciones pertenecientes a la consejería los gestiona AMAYA. Los indicadores definidos para evaluar su operatividad no están adecuadamente diseñados ni se comprende su método de cálculo. (**§A.232,A.234**)

109 La principal partida de gastos de los medios materiales de extinción de incendios es el fletamento de medios aéreos. Los importes de adjudicación de los distintos contratos celebrados en los últimos años, incluyendo los más recientes, ponen de manifiesto que la contratación en 2019 y 2020 ha sido por 43,01 M€. Esta nueva adjudicación cubre dos años, por lo que podría estimarse un gasto anual de aproximadamente 21,50 M€, cifra inferior a los 24,29 M€ de la prórroga de 2018 y a los 23,29 M€ de teórica anualidad del periodo 2015-2017 (69,88 M€ en tres años). Además, el contrato y la prórroga vigente hasta 2018 incluía 9 aviones y 24 helicópteros, mientras que el nuevo contrato fleta 8 aviones y 28 helicópteros. (**§A.242**)

6.2.3. Adecuación de los medios terrestres y aéreos de extinción

6.2.3.1. Estado de la flota

110 La flota de medios terrestres ha permanecido prácticamente invariable en los últimos años, manteniendo los recursos, al menos hasta la reciente campaña de 2020. De estos elementos, el más utilizado son los vehículos autobombas. (**§A.245**)

111 En cuanto a los medios aéreos, son elementos contratados por la Consejería, por lo que su gestión y mantenimiento compete al contratista. El contrato incluye la logística y el servicio especializado de tripulaciones. (**§A.247**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 160

6.2.3.2. Antigüedad y vida útil de los medios

112 Al cierre de 2018, la flota de 114 autobombas estaba compuesta por 68 vehículos con una antigüedad entre 10 y 15 años. Además, otros 11 vehículos tenían entre 16 y 20 años y 35 autobombas superaban los 20 años de antigüedad. (**§A.248**)

113 La vida útil de estas autobombas está en torno a los 20 años, por lo que al cierre de 2018 se requería la renovación de las 35 autobombas superiores a este periodo. A partir de 2019 se han dado de baja 15 vehículos, permaneciendo los 20 restantes en situación de "siniestrado". (**§A.249**)

114 En cuanto a la vida útil de las autobombas, según los coeficientes de amortización de los elementos de inmovilizado de la Junta de Andalucía, la maquinaria y utillaje se amortizan al 12,50% y los elementos de transporte al 16,66%, lo que equivale a 8 y 6 años de vida útil, respectivamente. Por tanto, las autobombas se están amortizando por un periodo menor al que permanecen activas. (**§A.251**)

115 Según las fechas de matriculación de las autobombas, desde el 20 de junio de 2006 no se han producido nuevas altas hasta la incorporación de 19 nuevos vehículos el 30 de abril de 2020. El contrato para la adquisición de estas nuevas autobombas estipula la incorporación de 7 nuevos vehículos en 2021 y 6 más en 2022. (**§A.252**)

116 La antigüedad de las 9 unidades móviles de meteorología y transmisiones y de la única unidad de análisis y seguimiento de incendios es de más de 28 años, resultando superior a la de las autobombas y a la vida útil prevista en las tablas de amortización de inmovilizado de la Junta de Andalucía. (**§A.254**)

117 Diversos informes sobre el estado de la flota elaborados por AMAYA, la cual gestiona los medios terrestres del Plan INFOCA, ponen de manifiesto importantes necesidades de mejora en los vehículos autobomba (**§A.255 y A.256**), motivadas principalmente por su dilatada vida útil y el retraso en la renovación de las mismas una vez superado dicho periodo de actividad. (**§112 a 116**)

6.2.3.3. Reparaciones y conservación

118 En 2018 estos gastos incurridos por AMAYA han supuesto 0,76 M€, siendo 0,44 M€ los relativos al mantenimiento de los vehículos de extinción (**§A.257**). Estas cifras representan menos del 1% del importe de la transferencia de financiación recibida por esta agencia para la prevención y lucha contra los incendios forestales. (**§A.155**)

6.2.3.4. Necesidades de inversión

119 La necesidad de renovar la flota de autobombas ha supuesto la inversión de 10,61 M€ para la adquisición de 32 vehículos, que se entregarán a razón de 11 en 2019, 8 en 2020, 7 en 2021 y 6 en 2022. (**§A.261**)

120 La renovación del resto de autobombas, que pasarán a tener una antigüedad de más de 15 años, podría requerir una inversión aproximada de 28 M€ en los próximos años. (**§A.262**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 160

121 Igualmente, algunas instalaciones del Plan INFOCA pueden quedar obsoletas, por lo que se estima unas necesidades de inversión de 4,35 M€. (**§A.263**)

6.2.4. Fórmula más económica de prestación del servicio

6.2.4.1. Fórmulas de prestación

122 En cuanto a la contratación pública, el principal expediente de la Consejería es el fletamento de medios aéreos para la lucha contra los incendios forestales en las campañas del Plan INFOCA. Durante 2018 ha estado prorrogado por importe de 24,29 M€. (**§A.266**)

En el ejercicio 2018, se han licitado otros contratos mediante procedimiento abierto, sobre todo destinados a la prevención de incendios forestales, por importe 9,36 M€, de los cuales 2,59 M€ representan la anualidad 2018. (**§A.267**)

Igualmente, se estaban tramitado varios expedientes de contratación pública por importe de 28,08 M€, anualizados desde 2019 a 2021. Entre ellos, destaca la adquisición de vehículos autobomba por importe de 11,90 M€. (**§A.268**)

123 La otra fórmula para la prestación de servicios es la utilización de medios propios. Las entidades instrumentales que tienen esta consideración son AMAYA, TRAGSA y TRAGSATEC. La ejecución se ha realizado mediante los instrumentos jurídicos de la encomienda de gestión y del encargo a medios propios. (**§A.270**)

124 Si bien no se han formalizado encomiendas de gestión en 2018, las resoluciones por las que se encomendaron determinados trabajos a TRAGSA y AMAYA en ejercicios anteriores justificaron la necesidad y adecuación de esta figura frente a los procedimientos de licitación pública. Se argumentaron razones de no disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la consejería, experiencia previa, urgencia, especificidad de las tareas e idoneidad para su desarrollo. Entre las razones no se justificó el criterio de economía. (**§A.275,A.276**)

125 Durante 2018 se inició la tramitación de varios expedientes de encargos a medios propios, pero que no han empezado a ejecutarse hasta 2020, una vez formalizados de conformidad con las exigencias de financiación de los Fondos Europeos. (**§A.278**)

Las resoluciones por las que se encargan determinados trabajos a estas tres entidades instrumentales justifican esta fórmula como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por razones de no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido, experiencia previa, celeridad en la tramitación, complejidad y carácter técnico del objeto, seguridad pública o urgencia, continuidad, especificidad de las tareas y, sobre todo, rentabilidad económica frente a un procedimiento de licitación pública. (**§A.280,A.281,A.282**)

126 En 2018, AMAYA ha tenido un gasto de 12,45 M€ en relación a expedientes de contratación pública cuyo objeto ha sido la prevención y extinción de incendios forestales. La consejería ha atendido estos gastos mediante el mecanismo de las trasferencias de financiación realizadas a su agencia instrumental. (**§A.285**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 160

127 En definitiva, en la gestión de los medios y recursos disponibles han convivido la contratación pública y la utilización de medios propios, en los supuestos que la consejería ha justificado que era necesario y adecuado recurrir a las encomiendas de gestión y a los encargos a medios propios. La aplicación de esta última fórmula ha supuesto menores costes, según justificación de la propia consejería.

La Consejería ha estimado que las tarifas de los medios propios podrían resultar casi un 7% por debajo del coste total de ejecución del mercado o bien no supondrían incrementar los presupuestos de ejecución material más de un 6%, frente a mayores porcentajes de gastos generales y beneficio industrial. (**§A.280,A.282**)

6.2.4.2. Procesos judiciales

128 No se ha obtenido información sobre la situación procesal del contrato de fletamento de medios aéreos de 2015, prorrogado en 2018, del que se ha tenido conocimiento de la tramitación de diligencias previas, así como de cualquier otro contrato, convenio, encomienda y encargo relacionado con el alcance del informe, incluyendo la relativa a demandas de trabajadores del dispositivo INFOCA. (**§A.287**)

6.2.5. Otros costes y gastos relevantes que se producen por los incendios forestales

6.2.5.1. Daños a las personas

129 La protección de la vida y la seguridad de las personas es el principio básico prevalente del Plan INFOCA respecto a cualesquiera otros bienes o valores que pudieran resultar afectados por los incendios forestales.

Se cumple en la medida que, si bien en el año 2018 hubo un fallecimiento, no se producía una pérdida humana desde el año 2012, siendo el número de personas heridas prácticamente inexistente. (**§A.290**)

6.2.5.2. Pérdidas ambientales y económicas

130 No se dispone de estudios, informes u otra fuente de información que pueda valorar económicamente los daños producidos por los incendios forestales en la biodiversidad y en los sectores sociales y económicos relevantes de las zonas afectadas (turismo, ocio, aprovechamientos, empleo, etc.). (**§A.295**)

131 No se cumplimentan los apartados de los partes de incendios destinados a la valoración de las pérdidas económicas y al impacto ambiental. Tampoco se ha obtenido información a tal efecto. (**§A.297,A.298**)

132 Una valoración realizada para un procedimiento judicial estimó que el gran incendio de 2017, conocido como "Las Peñuelas", tuvo un gasto de 71,04 M€ en pérdidas de aprovechamientos forestales, 1,47 M€ en gastos del operativo de extinción y 0,09 M€ en gastos de logística y medios auxiliares. Este incendio calcinó 9.857 hectáreas, de las cuales un 80% era matorral con pinar denso. (**§A.299,A.300**)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 160

133 Las evaluaciones de los impactos de los incendios forestales normalmente tienden a subestimar la pérdida económica ya que sólo tienen en cuenta la pérdida de los denominados recursos tangibles, que son aquellos se pueden comprar y vender, como la madera, el pasto, los frutos e incluso la caza. Sin embargo, gracias a investigaciones sobre economía ambiental, también se están empezando a valorar los recursos intangibles de los bosques, es decir, aquellos que no están involucrados en el mercado tradicional de compra y venta. Hasta hace poco, el valor de los bosques para el ocio y el recreo de los seres humanos, la belleza paisajística o la fijación de carbono (la capacidad que tiene un bosque para transformar el CO_2 en materia orgánica) no se han tenido en cuenta a la hora de medir el impacto económico de un incendio forestal.[10]

134 La propia Consejería, a la hora de evaluar el Plan Forestal Andaluz, señala que las consecuencias de los incendios son fatales ya que afectan al valor multifuncional de las masas forestales. Incide en las numerosas pérdidas de producción, graves consecuencias socioeconómicas, pérdidas de suelo por aumento de la erosión, desencadenamiento de procesos de desertificación, pérdidas de biodiversidad, merma del valor del paisaje, emisión de dióxido de carbono, daño a la identidad rural, social, cultural, etc.

En todo caso, este impacto no está cuantificado en términos de unidades monetarias, o al menos en cuanto al efecto producido por los incendios forestales.

6.2.6. Recaudación por la tasa de extinción de incendios forestales

6.2.6.1. Gestión recaudatoria

135 La recaudación por esta tasa resulta muy poco significativa en comparación con los gastos de extinción de los incendios forestales. En 2018 se recaudaron poco más de 70.000 euros. (**§A.305**)

136 Los supuestos de exención y bonificaciones fomentan su escasa aplicación ya que están basados en el fomento de las actuaciones preventivas exigibles en la normativa. (**§A.306**)

6.2.7. Otros supuestos que han requerido intervención

137 No se ha obtenido información sobre el coste de estas intervenciones, aunque su recuperación no sea exigible. (**§A.309,A.313**)

6.2.7.1. Intervenciones en suelo no forestal [11]

138 Se producen intervenciones por incendios en pastos, terrenos agrícolas, superficies urbanas y otras de menor relevancia, que en el año 2018 supusieron atender 2.422 hectáreas, en relación a 481 siniestros. (**§A.309**)

[10] ¿Qué impacto económico tiene un incendio forestal? – Universidad de Córdoba – 7 de mayo de 2019: https://idescubre.fundaciondescubre.es/noticias/disenan-programa-informatico-calcular-impacto-economico-los-incendios-forestales/

[11] La superficie forestal a los efectos de su catalogación en los incendios forestales se compone de arbolado y matorral.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 160

139 No existe un procedimiento de recuperación de los gastos en este tipo de intervenciones, que se financian con los fondos destinados al Plan INFOCA. Tampoco se procede a reclamar cantidad alguna. (**§A.311**)

6.2.7.2. Intervenciones fuera de Andalucía y en otras emergencias

140 Ocho comunidades autónomas, entre las que se incluye Andalucía, tienen suscrito un convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios forestales. Además, el dispositivo INFOCA ha intervenido en otros territorios cuando ha sido requerido durante los periodos de alto riesgo de incendios forestales. (**§A.314**)

Según este convenio, no será exigible ningún pago de una comunidad a otra como reembolso por los gastos de asistencia y por los materiales perdidos, destruidos o dañados como consecuencia de las actuaciones de ayuda. Los gastos ocasionados por el aprovisionamiento y alojamiento de los medios desplazados, así como el suministro de los artículos necesarios para el funcionamiento de los vehículos y otro material correrán a cargo de la parte asistida. (**§A.314**)

141 El dispositivo del Plan INFOCA también colabora ante las diferentes situaciones de emergencia que se puedan producir en Andalucía, generalmente inundaciones, en su calidad de servicio de intervención y asistencia en emergencias de protección civil. (**§A.315**)

6.2.8. Situación del gasto e inversiones respecto a otras comunidades autónomas

6.2.8.1. Determinación del gasto e inversión

142 Según el estudio de inversión y empleo en el sector forestal de 2018, publicado por la Asociación Nacional de Empresas Forestales, única fuente de información disponible que compara comunidades autónomas y la Administración del Estado, Andalucía ocupa el primer puesto con una inversión en prevención y extinción de incendios de 175,80 M€, duplicando a la segunda comunidad en inversión. (**§A.319**)

En términos relativos de inversión por superficie forestal, Andalucía es la cuarta autonomía con mayor ratio, 39,12 €/hectárea. (**§A.319**)

7. RECOMENDACIONES

143 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias (eficacia, eficiencia y economía; medio ambiente; programas presupuestarios; etc.) o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 160

significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles / procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada.

Todas las recomendaciones van dirigidas a la Dirección General competente en la gestión del medio natural (**§7**).

7.1. En relación con el programa presupuestario 44E

144 Cumplir con todos los aspectos previstos en la "Guía para la elaboración de la información cualitativa del presupuesto" de la Dirección General de Presupuestos. (**§27,30,35**) ***(alta)***

145 Definir y diseñar objetivos, actividades e indicadores que permitan medir la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos del programa 44E.

Para ello, se puede aprovechar la información de carácter cualitativo de los planes estratégicos y de las memorias anuales de seguimiento de los mismos, que deberá correlacionarse con las obligaciones reconocidas, de forma que sea posible obtener el gasto incurrido en cada objetivo y actividad del programa. (**§28,29,33**) ***(alta)***

146 Realizar las pertinentes actualizaciones de los planes estratégicos, principalmente del Plan Forestal Andaluz. (**§31,32**) ***(alta)***

147 Incrementarse los niveles de ejecución del presupuesto pues se corre el riesgo de perder la financiación de fondos europeos. (**§37**) ***(alta)***

7.2. En relación con la eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales

148 Destinar más recursos para abordar la ordenación de los montes públicos, evitando con ello la pérdida de vigencia de los planes de ordenación actuales. (**§43**) ***(alta)***

149 Incrementar la superficie ordenada de titularidad privada. Para ello, deben realizarse controles y requerimientos a los propietarios y titulares de los derechos reales o personales de uso y disfrute de los terrenos o explotaciones forestales, instando a su cumplimiento. (**§45**) ***(alta)***

150 Estudiar las posibilidades de destinar ayudas para favorecer la ordenación de los montes. En las convocatorias de concesión de ayudas y subvenciones para la gestión forestal sostenible de 2008 y 2012, los planes de ordenación fueron acciones y conceptos subvencionables. (**§A.289**) ***(media)***

151 Implantar un registro de las fincas, públicas y privadas, que permita el control de la existencia y vigencia de los planes de prevención de incendios forestales. (**§47**) ***(alta)***

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 160

152 Mejorar los indicadores utilizados. Deben ser homogéneos y coherentes entre las fuentes de información que los respaldan. Se deben diseñar de forma que comparen cantidades ejecutadas con un objetivo fijado. (**§44,50**) ***(media)***

153 Actualizar y revisar el Plan INFOCA, aprobado en el año 2010. Entre otras cuestiones debería recoger las partidas presupuestarias que lo financian, así como un sistema de indicadores de eficacia y eficiencia. También debe contener la respuesta al evidente e inminente cambio climático. (**§51,52**) ***(alta)***

154 Estudiar medidas para conseguir que todos los municipios en zonas de peligro de incendios tengan un plan local de emergencia por incendios forestales. Deberían implementarse controles, requerimientos e incluso promover ayudas para estas corporaciones locales. (**§53**) ***(alta)***

155 Potenciar la colaboración de los particulares a través de las agrupaciones de defensa forestal y de los grupos locales de pronto auxilio, para que aumente el número de municipios en zonas de peligro de incendios que disponen de este importante apoyo. (**§54,55**) ***(media)***

156 Insistir en la restauración de la superficie quemada, sobre todo para evitar incendios reiterados en las mismas zonas. Para ello es necesario disponer de más recursos económicos ya que los actuales son poco significativos. (**§58**) ***(alta)***

157 Elaborar un registro de los planes de restauración, tanto de montes de titularidad pública como privada. (**§59**) ***(media)***

158 Seguir trabajando para conseguir que los siniestros no superen la fase de conato. Por tanto, es importante continuar mejorando los tiempos de llegada de los medios de extinción a los incendios. (**§68,73**) ***(alta)***

159 Persistir en la reducción de la intencionalidad y la negligencia de las personas como causantes de los incendios e identificar los posibles intereses de estas causas. Para ello, las campañas de sensibilización y divulgación son un elemento favorecedor. La colaboración de los voluntarios en las tareas de prevención y extinción también debe fomentarse. Si bien no se ha dispuesto de datos al respecto, el régimen sancionador debe actuar sobre los culpables de los incendios, lo que supondría un mayor efecto disuasorio. (**§77,78**) ***(media)***

160 Redoblar la labor de asesoramiento de los comités del Plan INFOCA. Las reuniones, además de exponer los medios y los hitos conseguidos, deben servir para exponer el seguimiento de la efectividad de las políticas de prevención y extinción de incendios, proponiendo acciones al respecto. (**§81**) ***(media)***

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 160

7.3. En relación con la eficacia y la economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales

161 Considerar todas las partidas de gastos, aunque no estén incluidas en el programa 44E, para cuantificar el gasto de extinción y lucha contra los incendios forestales. Es el caso de las transferencias de financiación de explotación a AMAYA y los gastos de personal de los agentes de medio ambiente. (**§85,86,87**) ***(alta)***

162 Establecer un procedimiento que garantice la conciliación de la información en relación con las obligaciones reconocidas. Ello redundaría en la validez y confianza de los datos publicados. Más concretamente, las memorias anuales del Plan INFOCA deberían detallar el gasto ejecutado, no una previsión. (**§88,90**) ***(alta)***

163 Insistir en la posibilidad de promover más ayudas y, para que esta medida tenga sentido y utilidad, agilizar la tramitación de las mismas, sobre todo porque van destinadas a tareas preventivas, que son las actuaciones más efectivas para evitar los incendios. (**§93**) ***(media)***

164 Con carácter general, mejorar el diseño de los indicadores de AMAYA definidos en su programa de gestión. Sería conveniente que comparasen cantidades ejecutadas con un objetivo fijado, detallasen el método de cálculo y evitasen definir el grado de ejecución como un porcentaje entre dos porcentajes. (**§106**) ***(media)***

165 Incluir en los catálogos de medios la información sobre los recursos humanos aportados por las agrupaciones de defensa forestal y por los grupos locales de pronto auxilio. (**§107**) ***(media)***

166 Si bien en el año 2020 se comenzó a renovar la flota de autobombas, es necesario dotar más recursos monetarios para atender las necesidades de renovación del resto, pues acumulan una antigüedad de más de 15 años. (**§120**) ***(media)***

167 Cuando se utilicen medios propios, cuantificar el ahorro económico conseguido frente a los procedimientos de licitación pública. (**§127**) ***(alta)***

168 Realizar estudios del impacto ambiental y económico de los incendios, en los términos de las conclusiones de este informe. Además, deben publicarse y divulgarse como fórmula de concienciación para la población y la sociedad. (**§130,133,134**) ***(alta)***

169 Revisar los supuestos de exención y bonificaciones incluidos en la tasa de extinción de incendios forestales. (**§136**) ***(media)***

8. APÉNDICES

8.1. Enfoque metodológico

A.1 Una vez establecidos los objetivos de la fiscalización y su alcance, se deben fijar los criterios de auditoría correspondientes. Se trata de referencias o unidades de medida utilizadas para evaluar

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 160

el objetivo de la fiscalización y deberán ser razonables y específicos para analizar la eficacia, la eficiencia y la economía de la actividad fiscalizada.

A.2 En relación con el objetivo de la **fiscalización del programa 44E**, los subobjetivos y criterios de auditoría propuestos se exponen en el cuadro nº1. Para la fijación de estos criterios se han tenido en cuenta, principalmente, la "Guía para la elaboración de la información cualitativa del presupuesto" de los años 2018 y 2019 de la Dirección General de Presupuestos y el apartado 4.2.2. "Fiscalización de la eficacia basada en programas presupuestarios" del "Manual de fiscalización operativa o de gestión" del Tribunal de Cuentas. Dado el alcance de esta fiscalización y la concreción de criterios realizada, no es necesario establecer ni definir indicadores.

SUBOBJETIVOS Y CRITERIOS DE AUDITORÍA
DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44E

Subobjetivos	Criterios de auditoría
1. ¿Se dispone de planes (planificación estratégica y sus planes operativos anuales) y cuál es la conexión con el programa?	• Correspondencia de los planes con los siguientes elementos del programa: ○ Objetivos estratégicos y operativos ○ Indicadores de realización, resultados y de impacto • Identificar la plasmación de los planes operativos en el programa • Examinar la coherencia del programa con la programación plurianual
2. ¿Es adecuado el diseño del programa para evaluarlo?	• Ficha de cumplimiento: Diseño de los objetivos, actividades e indicadores • Correlación con las competencias del órgano gestor responsable • Existencia de estándares • Comparativas de los últimos años. • Relación y/o criterios de imputación entre los recursos y los objetivos e indicadores • Identificar indicadores de coste e indicadores de impacto, como indicadores de eficiencia.
3. ¿Cuál ha sido su grado de cumplimiento?	• Memoria de cumplimiento • Informes de seguimiento y evaluación de los planes. Correlación con la memoria del programa (*) • Sistema de registro/obtención de datos (*) • Análisis y justificación de las desviaciones • Comparativas de los últimos años. • Impacto de las modificaciones presupuestarias • Informes de la IGJA u otro organismo (Fondos Europeos) (*) • Estadísticas oficiales del INE, IECA, Consejería, Ministerio (*) • Indicadores o datos comparativos con otras CC.AA. (*) • Factores externos al programa que han influido en el cumplimiento de sus objetivos (*)
4. ¿Se realiza seguimiento de las actuaciones?	• Sistemas de registro, seguimiento y corrección de las desviaciones: evidencias y fuentes de información de los indicadores. (*) • Seguimiento de Fondos Europeos por la financiación recibida. (*) • Evaluaciones de impacto: mejoras producidas en el medio natural y en otras variables (gestores, población, empleo, crecimiento económico, etc.) (*)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 160

Subobjetivos	Criterios de auditoría
5. ¿Se dispone de financiación?	• Liquidación presupuestaria
6. ¿Cuál ha sido el coste material de los objetivos conseguidos?	• Unidades monetarias / Unidades físicas • Liquidación presupuestaria (coste material) por objetivo, actividad e indicador • Coherencia entre la variación/evolución de la liquidación presupuestaria y el valor alcanzado por los indicadores
7. ¿Se dispone de suficientes recursos humanos, financieros y técnicos?	• Liquidación presupuestaria por capítulo, artículo, servicio, etc.: grado de ejecución y de pago. • Correspondencia con el coste material • Análisis de la relación de puestos de trabajo: efectivos reales vs plazas dotadas y disponibles. Por servicios y delegaciones. (*) • Correlacionar los recursos humanos reales/disponibles con los niveles de ejecución presupuestaria y con los niveles de ejecución de los objetivos/actividades/indicadores. (*) • Recursos disponibles a través de contratos, convenios, encomiendas. (*) • Evolutivo

Cuadro nº 1

A.3 Los criterios del cuadro nº1 marcados con un (*) significan que han sido evaluados con más detalle en la fiscalización que a continuación se específica.

A.4 En cuanto a la **fiscalización de la prevención y lucha contra los incendios forestales**, los objetivos, actividades e indicadores del programa 44E resultan insuficientes para concluir sobre la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de esta competencia, desde el objetivo y alcance de la fiscalización.

El cuadro nº2 relaciona estos elementos del programa.

OBJETIVO, ACTIVIDAD E INDICADORES
DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES SEGÚN EL PROGRAMA 44E

Objetivo	Actividad	Indicadores	Unidad de medida
Prevención y extinción de incendios	Actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales mediante el dispositivo Plan INFOCA	Trabajos silvícolas manuales en infraestructuras de defensa contra incendios forestales	Porcentaje
		Red de áreas de pastos cortafuegos con ganado	Porcentaje
		Superficie defendida contra incendios	Hectáreas
		Medios aéreos y terrestres disponibles	Número
		Personal empleado Plan INFOCA	Número
		Centros de defensa forestal en funcionamiento	Número
		Mantenimiento de infraestructuras preventivas	Kilómetros

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de programa del presupuesto

Cuadro nº 2

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 160

A.5 Tampoco los indicadores de seguimiento de cumplimiento de los objetivos del Plan Forestal Andaluz en relación con el programa de "control de los incendios forestales" son suficientes, como puede observarse en el cuadro nº3.

INDICADORES DEL PROGRAMA "CONTROL DE LOS INCENDIOS FORESTALES" SEGÚN EL PLAN FORESTAL ANDALUZ

Objetivo	Indicador	Definición	Fuente
Defender el medio natural frente a incendios forestales	Superficie afectada por incendios forestales	Superficie anual de terrenos forestales incendiados	Memorias anuales del Plan INFOCA
	Incendios forestales acaecidos	Nº incendios acontecidos en terreno forestal (superficie forestal mayor a 1 ha.)	
	Relación entre conato e incendios forestales acaecidos	Relación entre el nº de conatos[12] y el nº de incendios forestales	
Favorecer el compromiso de la población andaluza en la conservación de los recursos naturales y defensa del medio natural y promover la educación ambiental	Porcentaje de incendios causados por negligencia	Porcentaje de incendios sobre el total acontecido cuya causa es debida a una negligencia o que han sido provocados de forma intencionada	

Fuente de información: Elaboración propia a partir del Plan Forestal Andaluz **Cuadro nº 3**

A.6 Como consecuencia de la futura adecuación del Plan Forestal Andaluz para el periodo 2021-2030, la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha elaborado un borrador sobre el "balance de la aplicación y desarrollo del Plan Forestal Andaluz en el periodo 2008-2017". Este documento detalla la "valoración de la percepción sobre los avances producidos en cada actuación prevista". Este borrador no ha sido objeto de alcance por las siguientes cuestiones:

- No es un documento definitivo ni publicado como el resto de memorias de seguimiento del Plan.
- Varios de sus resultados no coinciden con las estadísticas forestales del Ministerio competente en materia medio ambiental.
- Se han detectado diferencias con la información publicada en las memorias anuales de seguimiento del Plan.

A.7 Por tanto, el equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en comunicación con los interlocutores de este informe, ha definido unos objetivos y subobjetivos, a los que se asocian unos criterios de auditoría, en forma de indicadores que sirven para evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de estos fondos.

[12] Conato: Siniestro con una superficie forestal afectada inferior a 1 hectárea. Según las memorias anuales del Plan INFOCA, estos siniestros no alcanzan la categoría de incendio. Dentro de los siniestros la Estadística General de Incendios Forestales, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, distingue aquellos que afectan a una superficie ≤ 1 hectárea, llamados *conatos*, de los que afectan a superficies > 1 hectárea, que reciben el nombre de *incendios*.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 160

A.8 Para la definición de estos objetivos, subobjetivos, criterios e indicadores se han tomado como referencia las siguientes fuentes de información:

- Informe de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana "Auditoría operativa de los servicios de extinción de incendios forestales. Ámbito provincial y autonómico. Ejercicios 2011-2015". [13]
- Plan INFOCA y Plan Forestal Andaluz, junto a sus respectivas memorias anuales y de seguimiento (ver anexo 9.3: Marco estratégico).[14]
- Estadísticas de incendios forestales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Informes de asociaciones sectoriales y de organizaciones sin ánimo de lucro.
- Liquidación presupuestaria obtenida de la Cuenta General y de los mayores de gastos e ingresos que la respaldan.

A.9 El objetivo de fiscalización se ha desglosado en objetivos más concretos, formulados en términos de preguntas y asociados a cada uno de los principios objeto de esta fiscalización. Para facilitar la obtención de respuestas a estos objetivos, cada uno de ellos se ha desglosado en varios sub-objetivos (expuestos también en forma de preguntas), para los cuales se han definido los criterios de auditoría con sus correspondientes indicadores. Todas estas cuestiones se detallan en los cuadros nº4 y nº5.

OBJETIVOS, SUBOBJETIVOS, CRITERIOS E INDICADORES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA EXTINCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

Objetivo nº1 **¿Ha resultado eficaz la prevención y lucha contra los incendios forestales a la Junta de Andalucía?**

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
1.1. ¿Se han desarrollado las actuaciones e instrumentos de planificación previstos para la prevención y lucha contra los incendios forestales?	1.1.1: Actuaciones de prevención de incendios forestales	Planes de gestión preventiva: situación, superficie ordenada, superficie forestal
		Tratamientos selvícolas preventivos: kilómetros, superficie ejecutada
		Cortafuegos: kilómetros
		Infraestructuras de apoyo: vías de servicio, reservas de agua, etc.
		Gastos en estas actuaciones
	1.1.2: Instrumentos de planificación de la lucha contra incendios	Plan de emergencia por incendios forestales de Andalucía (Plan INFOCA): mantenimiento, actualizaciones y revisiones
		Simulacros: nº, informes, resultados, etc.

[13] Informe de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana "Auditoría operativa de los servicios de extinción de incendios forestales. Ámbito provincial y autonómico. Ejercicios 2011-2015" https://www.sindicom.gva.es/informes

[14] Memorias anuales del Plan INFOCA:
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=047cf30feb3f9410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=7c162a4276d6b410VgnVCM2000000624e50aRCRD
Memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz:
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=f77ca63378096110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnextchannel=e2ae4e5bf01f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 160

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
		Educación, información y divulgación: campañas y alcance
		Formación del personal técnico: programas
		Estudios, análisis y seguimiento de los incendios
		Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales: situación por municipio
		Planes de Autoprotección: situación y alcance
		Gastos en estas actuaciones
	1.1.3: Colaboración de los particulares	Agrupaciones de Defensa Forestal: alcance
		Grupos Locales de Pronto Auxilio: alcance
	1.1.4: Actuaciones en áreas incendiadas	Planes de restauración: alcance y cumplimiento
		Correspondencia entre planes e incendios
		Gastos en estas actuaciones
1.2. ¿Se ha minimizado la superficie forestal afectada por incendios?	1.2.1: Superficie forestal afectada	Hectáreas de superficie incendiada (arbolado y matorral)
		% Hectáreas quemadas / Hectáreas de superficie forestal total
		Hectáreas de superficie cercana a los siniestros, que se salva del mismo
	1.2.2: Nº Siniestros	Nº siniestros: conatos e incendios
		% nº conatos / nº siniestros
		Distribución del Nº siniestros según su extensión (incluye los grandes incendios[15])
	1.2.3: Tiempos de llegada a los incendios del primer medio de extinción	Distribución de los tiempos de llegada (minutos) a los siniestros y superficie afectada
		Distribución de los tiempos de llegada (minutos) por tipo de medio de extinción
	1.2.4: Periodos de alto riesgo	Días de alto riesgo por año
		Disponibilidad de medios
		Nº siniestros en días de alto riesgo
		Hectáreas de superficie afectada en días de alto riesgo
		% respecto al total de siniestros y de superficie afectada
1.3. ¿Se ha reducido el número de incendios forestales por causas humanas?	1.3.1: Causas de los siniestros	Nº de siniestros por causas cierta o supuesta
		Hectáreas de superficie afectada según la causa del siniestro
	1.3.2: Régimen sancionador	Nº infracciones leves, graves y muy graves
		Importe de las multas
		Nº Actuaciones de reparación del daño e importe de las indemnizaciones
1.4. ¿Se ha realizado un seguimiento de la eficacia por los órganos competentes?	1.4.1: Comité Asesor Regional y Comités Asesores Provinciales	Actas de las reuniones conforme a la normativa aplicable (Plan INFOCA)
		Estudios y propuestas
		Informes de seguimiento
		Implantación de las medidas propuestas

Cuadro nº 4

[15] Gran incendio: Incendio con una superficie quemada superior a las 500 hectáreas.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 160

Objetivo nº2
¿Se ha gestionado de forma eficiente y económica la prevención y lucha contra los incendios forestales?

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
2.1. ¿Cuánto es el gasto estimado de la prevención y lucha contra los incendios forestales?	2.1.1: Estimación del gasto de prevención y lucha según diversas fuentes de información	Obligaciones reconocidas
		Inversiones del Plan INFOCA
		Inversiones del Plan Forestal Andaluz
		Inversiones según estudios sectoriales
		% Gasto de prevención y lucha respecto al total
		Comparación y conciliación de datos
	2.1.2: Incentivos a la prevención, recuperación y restauración	Convocatorias y resoluciones de concesión
		Liquidación presupuestaria: créditos, obligaciones, pagos, libramientos.
2.2. ¿Son suficientes los medios disponibles?	2.2.1: Catálogo de medios de extinción	Nº de medios: instalaciones, sistemas de vigilancia y detección, medios humanos, medios terrestres y medios aéreos
		Nº de intervenciones o misiones
		Nº de incendios atendidos
	2.2.2: Recursos humanos	Cobertura de las relaciones de puestos de trabajo y plantillas
		Nº trabajadores que hay en una fecha / Nº trabajadores de acuerdo al catálogo de medios
		Nº trabajadores acogidos a distintos convenios colectivos
		Descripción de funciones
		Horas extraordinarias
	2.2.3: Recursos materiales	% de inoperatividad de equipamientos y recursos respecto al total de días
		Proporcionalidad entre recursos materiales y humanos
2.3. ¿Son adecuados los medios terrestres Y aéreos de extinción?	2.3.1: Estado de la flota	Inventario de medios: situación de uso
		Plan o estrategia de gestión
	2.3.2: Antigüedad o vida útil de los medios	Vida útil de los elementos
		Mejoras incorporadas
		Calendario de bajas
	2.3.3: Reparaciones y mantenimiento	Importe sobre el precio de adquisición
	2.3.4: Necesidades de inversión	Importe
	2.3.5: Otros aspectos	Seguros vigentes, ITV
2.4. ¿Cuál es la fórmula más económica para la prestación de los servicios?	2.4.1: Fórmulas de prestación	Contratos, encomiendas, encargos, tarifarios
		Informes de gabinete jurídico, de control, etc.
		Correspondencia con el catálogo de medios
	2.4.2: Procesos judiciales	Situación de los procesos judiciales abiertos en relación a contratos, demandas de empleados, etc.
2.5. ¿Qué otros costes y gastos relevantes se producen por los incendios forestales?	2.5.1: Daños a las personas	Fallecimientos y heridos según estadísticas oficiales
	2.5.2: Perdidas ambientales y económicas	Estimaciones según partes de incendios, estadísticas oficiales, estudios sectoriales, etc.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 160

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
2.6. ¿Cuánto se ha recaudado por la tasa de extinción de incendios forestales?	2.6.1: Gestión recaudatoria	Derechos reconocidos y recaudación
		Exenciones y bonificaciones
2.7. ¿Qué otros supuestos ha requerido intervención?	2.7.1: Intervenciones en suelo no forestal	Nº intervenciones en terrenos agrícolas y urbanos
		Gasto en estas actuaciones
	2.7.2: Intervenciones fuera de Andalucía y en otras emergencias	Tipología: incendios, emergencias sanitarias, etc.
		Nº intervenciones
		Gasto en estas intervenciones
2.8. ¿Cuál es la situación del gasto e inversiones respecto a otras comunidades autónomas?	2.8.1: Determinación del gasto e inversión	Información sobre licitaciones en otras comunidades autónomas y el Estado: contratos, pliegos, etc.
		Informes de asociaciones sectoriales
		Estadísticas oficiales del Ministerio competente

Cuadro nº 5

A.10 La propuesta de preguntas, criterios e indicadores está planteada en términos de la máxima información a conseguir, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa. La formulación de los indicadores ha sido flexible a tenor de las posibilidades de explotación de los sistemas de información y del resultado de la misma.

A.11 Si bien el informe debe recoger los resultados de las preguntas planteadas durante la fiscalización o dar cumplida cuenta de por qué no fueron contestadas adecuadamente, como alternativa, los auditores deben considerar la posibilidad de reformular las preguntas y, por tanto, los criterios e indicadores, para ajustarse a la evidencia obtenida (ISSAI-ES-300 punto 36).

A.12 Para la realización de esta fiscalización se sigue un enfoque orientado a los resultados alcanzados por la Consejería competente en materia de gestión del medio natural, que evalúa si los objetivos en términos de resultados han sido alcanzados como se deseaba, o si el programa se ha realizado como se esperaba.

Debe resaltarse que los indicadores propuestos, detallados en los apéndices de este informe, no tienen un valor estándar o de referencia que pueda interpretarse como el objetivo a cumplir. Son indicadores que muestran una situación o un dato al cierre de periodo o año, generalmente en términos de valores absolutos o relativos.

A.13 La metodología aplicada consiste, en primer lugar, en la identificación y valoración de los riesgos de fiscalización, delimitando aquellas áreas sobre las que se aplican procedimientos de auditoría para reducir el riesgo a un nivel adecuado.

En segundo lugar, se efectúa el análisis de la documentación solicitada y suministrada por la Consejería competente manteniendo entrevistas con los gestores de la misma.

Por último, las pruebas a realizar son de carácter analítico, evaluando los valores alcanzados, y de naturaleza descriptiva, a partir de comparaciones tanto cuantitativas como cualitativas.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCQ9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 160

A.14 Debe resaltarse que los periodos analizados han variado según el objetivo fiscalizado y la información disponible.

A.15 Si se trata de datos presupuestarios, como la liquidación presupuestaria del programa 44E, lo habitual es analizar los últimos cinco años: periodo 2014-2018. Sin embargo, los indicadores presupuestarios se presentan en los años que han sido utilizados, pudiendo no coincidir con este periodo.

A.16 Cuando las fuentes de información exponen datos de unidades físicas y monetarias, se ha preferido ampliar el análisis evolutivo desde 2010 a 2018, pues la gran mayoría de estas fuentes también lo hacen. Son los casos de las memorias anuales del Plan INFOCA, las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz y las estadísticas de incendios forestales del Estado. Además, estas memorias son las que concretan los datos más pertinentes y relevantes con un mayor nivel de claridad y calidad.

A.17 Otras fuentes de información, como los informes de asociaciones sectoriales y de organizaciones sin ánimo de lucro, se han utilizado conforme a la necesidad del objetivo fiscalizado.

A.18 En el caso de información relativa a la agencia AMAYA, se han solicitado datos de 2018, dada la reciente promulgación de su programa de gestión 2018-2019. En aquellos supuestos que ha sido necesario recabar información de años anteriores, se han utilizado los PAIF.

A.19 Cuando se ha actualizado un criterio o indicador lo más cercano posible al ejercicio 2020, o incluso se ha presentado información de este año, las series históricas también se han adaptado, tratando de analizar los últimos cinco años.

A.20 Debe destacarse que determinada información extraída y suministrada por la dirección del Plan INFOCA se ha ceñido al periodo 2016-2018. Se trata de información que desglosa varios datos de las memorias anuales que se han considerado relevantes como criterios e indicadores de auditoría. El periodo seleccionado ha sido de tres años debido a la cantidad de datos generados y a los procesos de conciliación que han sido sometidos, coincidentes en el tiempo con la situación de pandemia por el Covid-19 y la época de alto riesgo de incendios forestales.

8.2. Objetivo nº1 – Eficacia en la prevención y lucha contra los incendios forestales

Subobjetivo 1.1. ¿Se han desarrollado las actuaciones e instrumentos de planificación previstos para la prevención y lucha contra los incendios forestales?

Criterio 1.1.1: Actuaciones de prevención de incendios forestales

A.21 El título III de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales está dedicado a la prevención.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 160

A.22 El artículo 20 determina que la planificación de las actuaciones de prevención de incendios en terrenos forestales se incluirá en los **Planes de Ordenación de los Recursos Naturales** (en adelante PORN), de conformidad con lo previsto en el título I de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Estos planes son el instrumento de ordenación de los espacios naturales protegidos.

A.23 Los artículos 22 y 23 exponen que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, cuando no estén ubicados en espacios naturales protegidos, deberán llevar su gestión preventiva a través de los **Proyectos de Ordenación de Montes y los Planes Técnicos.**

A.24 El artículo 24 establece que, en defecto de un Proyecto de Organización o Plan Técnico, la gestión preventiva de los terrenos forestales se realizará mediante **Planes de Prevención de Incendios Forestales**, cuya redacción corresponde a los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados. Corresponde aprobarlos a la Consejería competente en materia forestal.

El artículo 2 "Planes de prevención" de la Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección, determina que "el Plan de Prevención de Incendio Forestal es el instrumento técnico de planificación donde se contemplan las actuaciones que deben realizarse para defender los terrenos forestales frente a los incendios. Las actuaciones a contemplar, entre otras, podrán ser de creación, conservación y mejora de la red de cortafuegos o de otras infraestructuras tales como caminos, puntos de agua, represas."

Estos planes tendrán una vigencia de cinco años, a cuya finalización deberán ser objeto de revisión (art.9.4 Decreto 247/2001).

A.25 Estas figuras de gestión preventiva podrán incluir, entre otros, **tratamientos selvícolas** preventivos de incendios y la apertura y mantenimiento de **cortafuegos**. Asimismo, permitirán la construcción de **infraestructuras** de apoyo, tales como vías de servicio, depósito o reserva de agua, zonas de aterrizaje de helicópteros u otras análogas (art.22 y 24.2 Ley 5/1999).

A.26 A continuación, se exponen los resultados alcanzados a través de la siguiente secuencia:

1.1.1.1. Superficie ordenada según los instrumentos de planificación forestal: planes de ordenación de los recursos naturales, proyectos de ordenación de montes y planes técnicos.
1.1.1.2. Planes de prevención de incendios forestales
1.1.1.3. Tratamientos selvícolas, cortafuegos e infraestructuras de apoyo

1.1.1.1. Superficie ordenada

A.27 La información más reciente sobre **superficie ordenada** se ha obtenido del "Anuario de estadística forestal 2018" del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación[16], en los siguientes términos:

[16] Anuarios de estadísticas forestales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/forestal_anuarios_todos.aspx

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 160

- La superficie forestal sujeta a instrumentos de ordenación en Andalucía es de 1.225.674 hectáreas, lo que representa el 27,44% de las 4.467.070 hectáreas de superficie forestal total (pág.30 del anuario).

- La distribución de superficie ordenada entre pública y privada es de 622.518 hectáreas y 603.156 hectáreas, respectivamente. Estas cifras representan el 53,20% y el 18,70% de la superficie forestal total pública y privada (pag.32 del anuario). Esto equivale a 1.170.147 hectáreas y 3.225.433 hectáreas, que suman 4.395.580 hectáreas de superficie forestal total, cifra diferente de inicialmente indicada.

En el "Anuario de estadística forestal 2017", la superficie forestal ordenada pública y privada asciende a 664.972 hectáreas y 601.284 hectáreas, respectivamente.

A.28 Estos planes de ordenación tienen una vigencia temporal, normalmente 10 años, por lo que, además de ordenar nuevas hectáreas, es necesario revisar las ordenaciones vigentes en los próximos años.

Según datos de la Consejería, a 8 de junio de 2020, hay 776.934 hectáreas de superficie ordenada pública, de las cuales 461.466 hectáreas están siendo objeto de revisión y las 315.468 hectáreas restantes perderán su vigencia en el decenio 2021-2030.

Entre las actuaciones más recientes llevadas a cabo, el pasado 31 de mayo de 2021 finalizó la adjudicación del contrato "2016/00147 Servicio para la redacción de Revisiones de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de Montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio", licitado por un importe de 3,13 M€ que tiene como objeto la revisión de las ordenaciones de montes en seis provincias de Andalucía afectando a un total de 136.212,15 has.[17]

Buena parte de esta superficie asociada a las revisiones o renovaciones de los instrumentos de ordenación forestal pertenece a montes de ayuntamientos (el 40% del total). En este sentido, existe cierta incertidumbre en relación con los convenios de colaboración con Ayuntamientos para la gestión forestal de los montes de su propiedad, que gran parte de ellos se extinguen en el año 2020, y por tanto en la obligatoriedad de la renovación de las ordenaciones asociadas.

A.29 En cuanto a la superficie de titularidad pública, el programa presupuestario 44E contempla un indicador denominado "superficie de montes públicos ordenados"[18], cuyo objetivo anual es de 5.000 hectáreas. Este indicador presupuestario se utiliza por primera vez en 2018. Según la ficha de cumplimiento, alcanzó un valor de 4.841 para un objetivo de 5.000.

Sin embargo, a partir de información suministrada por la Consejería, el avance medio anual de superficie ordenada es de 40.000 has/año, de las cuales 7.000 se ejecutan a través de AMAYA y 33.000 se contratan con empresas externas. Además, AMAYA prevé el indicador de actuación 1.06.04.01.01 "superficie ordenada" en su programa de gestión 2018-2019, con un objetivo de 6.000 hectáreas en 2018, cifra que no coincide con las 7.000 hectáreas indicadas.

[17] Punto modificado por alegación presentada.

[18] Este indicador está asociado al objetivo de "Gestión forestal sostenible", diferente del relativo al Plan INFOCA.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 160

Por tanto, el valor de este indicador difiere según la fuente de información, no resultando adecuado para medir la superficie forestal pública ordenada cada año.

A.30 En relación con el referido indicador de AMAYA, forma parte de las actividades, actuaciones e indicadores de la sublínea funcional 1.06.04 "Trabajos de inventario, ordenación y consultoría en materia de montes" del programa de gestión 2018-2019 de AMAYA.

Con carácter general, los indicadores de AMAYA adolecen de las siguientes debilidades:

1. Hay varios indicadores medidos en porcentaje, a partir de una denominación que identifica el numerador y denominador de la operativa: Inventarios realizados / Inventarios previstos, grado de avance superficie inventariada frente a previsión anual. Hubiese resultado más razonable establecer como objetivo el valor del denominador (inventarios previstos, previsión anual) y como ejecución el importe del numerador (inventarios realizados, superficie inventariada). El grado de ejecución sería el porcentaje de la ejecución sobre el objetivo y no el porcentaje entre dos porcentajes.
2. Otros son muy genéricos en cuanto a la concreción del porcentaje (Grado de ejecución de avance). El grado de ejecución también se calcula como un porcentaje entre dos porcentajes.

A.31 A la vista de todo lo expuesto, la superficie forestal pública sin ordenar y la ordenada que perderá su vigencia excede el total abordable en los próximos años, según el ritmo de avance anual.

Un cálculo estimado sería que, para ordenar las más de 461.000 hectáreas de superficie forestal pública pendiente y las más de 315.000 hectáreas ordenadas que perderán su vigencia (**§A.28**), serían necesarios 19 años a razón de 40.000 hectáreas anuales (**§A.29**).

A.32 En cuanto a la superficie forestal ordenada de suelo privado, con los datos del Ministerio, al cierre de 2018 estaba ordenada el 18,70% (**§A.26**). La obligación de ordenar el 81,30% pendiente recae en los propietarios y titulares de los derechos reales o personal de uso y disfrute de los terrenos o explotaciones forestales.

1.1.1.2. Planes de prevención de incendios forestales

A.33 El número de planes aprobados en terrenos de titularidad privada en 2018 fue de 2.198 sobre 13.046 fincas con planes vigentes, cubriendo una superficie de 320.187 hectáreas. La evolución de este indicador se presenta en el cuadro nº6.

PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº planes aprobados	2.187	2.464	2.201	Sin datos		2.894	2.572	1.757	2.198
Nº fincas con planes vigentes	13.223	14.318	14.314			12.516	12.930	12.159	13.046
Superficie aprobada	Sin datos								320.187

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 6**

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 160

A.34 La Dirección General competente en el medio natural señala que no existe un registro de fincas particulares que haga posible determinar el número de fincas con PPIF no vigente o sin dicho plan.

A.35 Los terrenos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, generalmente ayuntamientos, que no tengan Proyecto de Ordenación o Plan Técnico tienen la obligación de presentar un PPIF. Según esta Dirección General, en el caso de los terrenos de titularidad de la Junta de Andalucía este PPIF (en ausencia de Proyecto de Ordenación o Plan Técnico) se identifica con los denominados Planes Quinquenales que afectan a todos los montes públicos de cada provincia y Planes Anuales que son aprobados por las Delegaciones Territoriales.

En relación con esta cuestión, no se han obtenido los planes quinquenales y anuales que cubran el año 2018. Además, no se ha aclarado la normativa que exige estos planes pues no se deduce de los artículos que regulan los instrumentos de planificación de la prevención de los incendios forestales (artículos 24 y 25 de la Ley 5/1999 y artículo 9 del Decreto 247/2001).

A.36 En cuanto al gasto estimado, las memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz cuantifican las inversiones en actuaciones de planificación, tanto forestal como de ordenación, de la manera expuesta en el cuadro nº7.

INVERSIONES EN PLANIFICACIÓN FORESTAL Y ORDENACIÓN

M€

Actuación (programa)	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Elaboración de documentos de planificación forestal (Programa de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y transformación y comercialización de los productos forestales)		0,72	2,74	1,10	0,74	1,98	0,61*	0,88
Seguimiento de la planificación forestal (Programa de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y transformación y comercialización de los productos forestales)	1,53	0,26	0,23	0,03		0,03	0,06	0,08
Elaboración y revisión de PORN, PRUG y planes de gestión Red Natura 2000 (Programa de espacios naturales protegidos y articulación de los elementos que integran el medio natural)	0,63	1,50	0,51	1,76	0,21	0,20	0,19	0,42
TOTAL	**2,16**	**2,48**	**3,48**	**2,89**	**0,95**	**2,21**	**0,86**	**1,38**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.
(*) En 2016, 0,08 M€ eran inversión del Estado.

Cuadro nº 7

1.1.1.3. Tratamientos selvícolas, cortafuegos e infraestructuras de apoyo

A.37 El objetivo de la **selvicultura preventiva**[19] es evitar que se produzcan incendios o, en el caso de que se hayan iniciado, conseguir que su propagación sea la menor posible. Se trata de lograr un grado de combustibilidad reducido o controlado de las formaciones forestales. La Administración es responsable de actuar en los montes de titularidad pública.

[19] Selvicultura preventiva: Conjunto de operaciones para reducir la combustibilidad de una masa de vegetación por medios manuales, mecánicos, químicos, biológicos o por el fuego para la prevención de incendios, dentro de la ordenación de un área forestal. Definición obtenida del Diccionario Español de Ingeniería de la Real Academia de Ingeniería, disponible en el enlace de internet: http://diccionario.raing.es/

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 160

A.38 Los tratamientos preventivos pueden ser:

- Manuales. Los realizan las brigadas forestales del dispositivo INFOCA, que ejecutan tanto tareas de prevención como de extinción. Su labor es retirar combustible vegetal de los montes públicos.
- Mecanizados. Mediante maquinaria en zonas en las que el tipo de vegetación o la orografía lo permite. Se ejecuta a través de la contratación pública.[20]

La conservación de los caminos forestales, aunque no se encuadra en el concepto de selvicultura preventiva, es de gran utilidad en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

A.39 Los kilómetros tratados en los últimos años han sido los indicados en el cuadro nº8.

KILÓMETROS DE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Tratamientos preventivos manuales	9.341	9.533	10.472	6.487	13.945	9.790	5.661	5.661	6.050
Tratamientos preventivos mecanizados	7.960	3.444	6.010	8.953	8.953	3.488	2.633	2.633	5.630
Conservación de caminos forestales	1.157	1.886			2.674			1.377	1.100
TOTAL	**18.658**	**14.863**	**16.752**	**15.440**	**25.572**	**13.278**	**8.294**	**9.671**	**12.780**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 8**

En el punto **§A.107** se evalúa la correspondencia y el efecto de los tratamientos preventivos en relación con la superficie forestal afectada y el número de siniestros.

A.40 El indicador presupuestario "mantenimiento de infraestructuras preventivas", medido en kilómetros, ha tenido como objetivo y valor alcanzado las cifras expuestas en el cuadro nº9 en comparación con la misma información de las memorias del Plan INFOCA y PFA.

INDICADOR INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS (KILÓMETROS)

	2016	2017	2018
Mantenimiento de infraestructuras preventivas			
Objetivo	16.155	14.735	14.532
Valor alcanzado	16.285	14.735	14.735
Plan INFOCA			
Con pasto cortafuegos **§A.39 y A.48**	11.439	13.081	16.122
Sin pasto cortafuegos **§A.39**	8.294	9.671	12.780
Plan Forestal Andaluz			
Con pasto cortafuegos	11.439	11.705	
Sin pasto cortafuegos	8.294	8.294	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa, memorias anuales del Plan INFOCA y memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz. **Cuadro nº 9**

[20] Si bien el alcance temporal son los contratos formalizados en 2017, el informe JA 03/2018 relativo a la fiscalización específica de la contratación pública ha dado alcance a varios contratos denominados "trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos". La revisión de estos contratos no forma parte de los objetivos de esta auditoría operativa.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 160

Al existir otro indicador para los pastos cortafuegos (**§A.48**), debe interpretarse que la cifra de este indicador no los incluye y solo se refiere a los kilómetros lineales de tratamiento silvícola. No obstante, se compara tanta una situación como la otra. En todo caso, existen diferencias entre las tres fuentes de información.

A.41 También, el programa 44E contempla el indicador "trabajos silvícolas manuales en infraestructuras de defensa contra incendios forestales", medido en hectáreas, a diferencia de los indicadores habituales en esta materia que se miden en kilómetros (Plan INFOCA y PFA). Este indicador se empieza a utilizar en 2018, con un objetivo de 12.000 hectáreas y un valor alcanzado de 10.000 hectáreas, lo que representa un nivel de cumplimiento del objetivo del 83,33%.[21]

Según el indicador de AMAYA "superficie ejecutada / superficie planificada" de la actividad "trabajos preventivos manuales", en 2018 se alcanza un grado de ejecución del 90,67%.

A.42 Los tratamientos selvícolas son la principal inversión de la gestión preventiva. La evolución de esta actuación se presenta en el cuadro nº10.

INVERSIÓN EN TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Consejería competente	85,08	23,51	24,49	49,88	36,19	37,55	21,92	25,84
Otros organismos de la Junta de Andalucía			0,09	4,07			1,24	6,16
Estado		0,61	5,32	0,11	6,87	5,46	10,49	9,79
TOTAL	**85,08**	**24,12**	**29,90**	**54,06**	**43,06**	**43,01**	**33,65**	**41,79**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 10

A.43 Además, las memorias del PFA detallan la inversión de la actuación "Cortafuegos mecanizados", que debe estar incluida en los tratamientos preventivos mecanizados. La evolución de esta actuación se detalla en el cuadro nº11.

INVERSIÓN EN CORTAFUEGOS MECANIZADOS

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Consejería competente		1,02	2,31	3,36	0,24	0,39	0,00	0,21
TOTAL		**1,02**	**2,31**	**3,36**	**0,24**	**0,39**	**0,00**	**0,21**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 11

A.44 Se ha planteado un indicador que permita evaluar la correspondencia entre las inversiones y los kilómetros tratados. El resultado se expone en el cuadro nº12.

[21] El programa 44E contempla un indicador denominado "tratamientos selvícolas", dentro del objetivo "Restaurar ecosistemas afectados por fenómenos catastróficos", gestionado por el Servicio de Restauración del Medio Natural. Este indicador mide las hectáreas destinadas a reparar daños por incendios, no las dedicadas a prevenirlos.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 160

INVERSIÓN ENTRE KILÓMETROS TRATADOS

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Inversión en tratamientos selvícolas preventivos **§A.43** y cortafuegos mecanizados **§A.44** (M€)	85,08	25,14	32,21	57,42	43,30	43,40	33,65	42,00
Kilómetros de tratamientos preventivos **§A.39**	18.658	14.863	16.752	15.440	25.572	13.278	8.294	9.671
Inversión / Km (€/Km)	4.560	1.691	1.923	3.719	1.693	3.269	4.057	4.343

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en cada cuadro. **Cuadro nº 12**

A.45 Según la memoria de 2017 del PFA, la inversión en tratamientos selvícolas preventivos de la Consejería fue de 25.841.007 €, interviniéndose en 2.633 km lineales de tratamientos mecanizados y 5.661 km lineales de tratamientos manuales. En cambio, en 2016 la inversión fue de 21.920.841 €, para los mismos kilómetros.

En ambos años hubo inversión en kilómetros lineales de áreas-pasto cortafuegos, 3.411 km en 2017 y 3.145 km en 2016, con una inversión de 661.826 € y 561.388 € respectivamente. Esto no justifica la diferencia.

A.46 En cuanto a los kilómetros que quedarían por tratar, no hay un máximo. Siempre se están realizando tratamientos selvícolas preventivos por varios motivos:

- La red de cortafuegos, entendida como el conjunto de líneas, fajas o áreas, es ingente y de difícil cuantificación.
- Los tratamientos son costosos. Son la principal inversión de gestión preventiva de los incendios forestales del Plan Forestal Andaluz, superando los 20 M€ anuales. Por tanto, las disponibilidades presupuestarias determinan los kilómetros de tratamiento.
- Los tratamientos en el medio natural tienen una durabilidad que puede oscilar, según el tipo de vegetación, el tipo de suelo, el tipo de tratamiento y las circunstancias climatológicas, de 2 a 5 años aproximadamente. Pasado este tiempo, es necesario repetir el tratamiento en todo o en parte para garantizar la viabilidad y utilidad de la infraestructura como elemento de gestión preventiva de los incendios forestales.

A.47 Por otra parte, tal y como se cita en las memorias anuales del INFOCA, la gestión preventiva se materializa también en la **Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía** (RAPCA), un proyecto que rescata la tradición del pastoreo y la aplica de forma controlada para el mantenimiento de cortafuegos, toda vez que el paso del ganado permite eliminar el combustible (en este caso en forma de pasto) de esta red de defensa forestal, ya que lo utiliza como alimento.

A.48 El programa 44E prevé el indicador "Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía", medido en kilómetros. Su objetivo y valor alcanzado en comparación con las cifras aportadas por las memorias del Plan INFOCA y del PFA se muestra en el cuadro nº13.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 160

INDICADORES DE PASTO CORTAFUEGOS (KILÓMETROS)

	2016	2017	2018
Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía			
Objetivo	No estaba definido		3.400
Valor alcanzado			3.400
Plan INFOCA	3.145,07	3.410,77	3.342
Plan Forestal Andaluz	3.145,07	3.410,77	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa, memorias anuales del Plan INFOCA y memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz. **Cuadro nº 13**

Las hectáreas de este indicador difieren del indicador de AMAYA "Superficie incluida en RAPCA frente a la media de superficie planificada de los últimos 5 años", que para el 2018 establecía un objetivo de 6.135,5 hectáreas y una ejecución de 5.111,4 hectáreas.

A.49 Los kilómetros lineales de RAPCA, según las memorias del Plan INFOCA, se exponen en el cuadro nº14.

KILÓMETROS DE RAPCA

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Kilómetros lineales RAPCA	1.173	3.275	2.475	3.253	3.106	3.007	3.145	3.411	3.342

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 14**

A.50 Las memorias del PFA detallan la inversión en "utilización de la ganadería extensiva en el mantenimiento de áreas pasto cortafuegos". La evolución seguida se detalla en el cuadro nº15.

INVERSIÓN EN UTILIZACIÓN DE LA GANADERÍA EXTENSIVA EN EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS PASTO CORTAFUEGOS

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Consejería competente	--	0,58	0,61	0,58	0,55	0,58	0,56	0,66
TOTAL	**--**	**0,58**	**0,61**	**0,58**	**0,55**	**0,58**	**0,56**	**0,66**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 15

A.51 Además, como se informa en las memorias del Plan INFOCA y también se comenta en las del PFA, la Consejería mantiene desde 2005 **convenios de colaboración con distintas gestoras de infraestructuras,** como la ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, entidad pública empresarial dependiente del Ministerio de Fomento), Red Eléctrica de España (REE) y Endesa. Estos convenios permiten llevar a cabo tratamientos preventivos destinados a mantener tanto líneas ferroviarias como eléctricas, eliminando el combustible del entorno para evitar que se inicie un incendio forestal.

Las inversiones realizadas por estos gestores han sido las indicadas en el cuadro nº16.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 160

INVERSIONES PREVENTIVAS DE GESTORES DE INFRAESTRUCTURAS

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Endesa	8,05	Sin datos		8,74	8,15	8,00	9,78	7,12	8,67
ADIF	3,79			2,14	1,86	1,86	1,86	1,93	1,95
REE	1,55			0,60	0,72	0,73	0,71	0,70	0,80
TOTAL	**13,39**			**11,48**	**10,73**	**10,59**	**12,35**	**9,75**	**11,42**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 16**

A.52 En cuanto a la construcción de **infraestructuras de apoyo**, tales como vías de servicio, deposito o reserva de aguas, zonas de aterrizaje de helicópteros u otras análogas previstas en el artículo 22 (en relación a los PORN) y 24.2 (relativo a los PPIF) de la ley 5/1999, estas infraestructuras se recogen en los catálogos de medios del Plan INFOCA (criterio 2.2.1) de la siguiente forma:

- Los depósitos o reservas de agua se corresponden con las "balsas" de "instalaciones".
- Las zonas de aterrizaje de helicópteros u otras análogas se asimilan a las "bases de helicópteros" de "instalaciones".

Las vías de servicios no se detallan en el catálogo de medios. Se entiende que no es necesario detallar la red de caminos, vías y carreteras que podrían ser utilizadas como infraestructuras de apoyo ante cualquier incendio.

A.53 En cuanto a los indicadores de AMAYA, forman parte de las actividades, actuaciones e indicadores de la sublínea funcional 1.03.02 "Trabajos preventivos" del programa de gestión 2018-2019 de AMAYA.

Con carácter general, los indicadores de AMAYA adolecen de las siguientes debilidades:

- Hay varios indicadores medidos en porcentaje, a partir de una denominación que identifica el numerador y denominador de la operativa, como, por ejemplo: Siniestralidad / Siniestralidad objetivo, Superficie ejecutada / Superficie planificada, Nº contratos / Nº contratos planificados. Hubiese resultado más razonable establecer como objetivo el valor del denominador (siniestralidad objetivo, superficie planificada, nº de contratos planificados) y como ejecución el importe del numerador (siniestralidad, superficie ejecutada, nº de contratos). El grado de ejecución sería el porcentaje de la ejecución sobre el objetivo y no el porcentaje entre dos porcentajes.

- Otros son muy genéricos en cuanto a la concreción del porcentaje (Grado de ejecución respecto a lo planificado). El grado de ejecución también se calcula como un porcentaje entre dos porcentajes.

A.54 AMAYA dispone de los siguientes certificados de calidad para las actividades de restauraciones en el medio natural, de tratamientos silvícolas y preventivos contra incendios, tanto manuales como mediante, el uso de pastoreo de la red RAPCA (Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía) y tratamientos silvícolas bajo líneas eléctricas:

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 160

- AENOR – Esquema Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS) – VDM-03/035. Sistema de gestión ambiental que cumple con los requisitos del Reglamento CE Nº1221/2009 modif. Regl. UE 2017/1505.
- AENOR – Sistema de gestión de la calidad conforme a las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.
- IQNet – Sistema de gestión de la calidad conforme a las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.

Criterio 1.1.2: Instrumentos de planificación de la lucha contra incendios

A.55 Conforme al artículo 32 de la Ley 5/1999, la lucha contra los incendios forestales se planificará a través de los siguientes instrumentos de obligatoria elaboración:

a) Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA)
b) Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales.
c) Planes de Autoprotección por Incendios Forestales.

Los siguientes subepígrafes evalúan estos planes.

1.1.2.1. Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía (Plan INFOCA)

A.56 En cumplimiento de lo anterior, la Consejería de la Presidencia promulgó el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el **Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía** y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 24/2001, de 13 de noviembre. Este plan es el conocido como **Plan INFOCA**[22], cuyas memorias y estadísticas son unas de las principales fuentes de información de este informe. A octubre de 2020, los últimos documentos disponibles son la memoria de 2018 y las estadísticas de 2019.[23]

A.57 El capítulo 6 del Plan INFOCA está dirigido a la implantación y mantenimiento del mismo.

A.58 Entre las acciones necesarias para su **implantación** destaca la realización de **simulacros** para comprobar la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

Las memorias anuales del Plan INFOCA dan un adecuado detalle del calendario de simulacros y aportan evidencias de su realización. También hay varios enlaces de internet de la Consejería y de distintos medios de comunicación al respecto.

[22] Plan INFOCA. Marco de referencia: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=2076a5f862fa5310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=321cc98d5b40b410VgnVCM2000000624e50aRCRD

[23] Memorias y estadísticas: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=7c162a4276d6b410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=321cc98d5b40b410VgnVCM2000000624e50aRCRD

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 160

A.59 Los apartados 6.1.1. y 6.1.2 de implantación del Plan concretan tanto la **información a la población**, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas, como la **información y divulgación a las entidades locales** incluidas en las zonas de peligro, dirigidas a proporcionar los datos básicos y necesarios para un adecuado desarrollo del plan local de emergencia.

Las memorias anuales del Plan INFOCA destacan, entre los dispositivos de prevención, el programa de visitas escolares a los centros de defensa forestal, cuantificando número de colegios y alumnos participantes; la campaña divulgativa de concienciación "El fuego hace cenizas tus sueños"; convenios con entidades; publicaciones de artículos; mensajes en los paneles de información variable de las carreteras; redes sociales, etc. También hay varios enlaces de la Consejería informando sobre estas actuaciones.

La memoria de 2018 del Plan INFOCA expone que, a través de un convenio de colaboración con Red Eléctrica de España, firmado el 20 de junio de 2017 por un plazo de cuatro años, prorrogable otros cuatro años más, se impulsó la elaboración de una campaña divulgativa para la prevención de incendios forestales. Este convenio, cuyo objeto es la prevención y extinción de incendios forestales en las proximidades de las instalaciones eléctricas, no supone contraprestación económica por parte de la Consejería competente. La cláusula octava prevé la aportación por parte de REE de hasta 20.000 € para jornadas, cursos, proyectos o actuaciones que difundan esta colaboración.

A.60 El **mantenimiento** del Plan INFOCA se articula mediante las actualizaciones y las revisiones. A su vez, las **actualizaciones** se materializan en comprobaciones periódicas y en los programas de formación. Entre las tareas de actualización destaca la "comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos".

A.61 Según responsables de este plan existe una actualización de forma continua, en los diferentes aspectos que lo conforman, a medida que se producen cambios o actualizaciones, de forma que se van mejorando todos los aspectos que van siendo revisados y/o actualizados. Sin embargo, no existe un documento que refleje dicha actualización.

A.62 Según el apartado 6.2.1.1. del Plan las **comprobaciones periódicas** son actualizaciones de periodicidad anual y se dirigen básicamente a aspectos tales como:

- Estructuras organizativas.
- Cambios en nombramientos y asignaciones.
- Disponibilidad y asignación de recursos.
- Adecuación de procedimientos operativos.
- Adecuación de los sistemas y medios de comunicaciones.
- Adecuación de los sistemas y procedimientos de avisos y comunicación a la población.
- Equipamiento de los Grupos Operativos.
- Sistemas informáticos aplicados a la gestión de la emergencia.
- Sistemas de previsión y alerta.

Tampoco hay constancia de estas comprobaciones periódicas.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 160

A.63 En cuanto a los **programas de formación**, las memorias anuales del Plan INFOCA dedican un apartado a tal fin dentro del dispositivo de prevención. Detallan la formación para los pilotos de los medios aéreos y para el personal técnico de la consejería, incluyendo los efectivos de AMAYA.

Esta agencia dispone de una estrategia de formación 2018-2022 y de un plan de formación 2018-2019. El peso del dispositivo INFOCA ha sido del 57,51% del total de horas de formación en el periodo 2011-2017. Debido a su volumen y especiales características, el personal adscrito a este dispositivo cuenta con un programa de formación y habilitación específica incorporando acciones formativas teóricas y adiestramientos en función de los requerimientos exigidos a cada colectivo dentro del propio dispositivo. El crédito destinado a esta formación en 2018 fue de 386.915 € y está incluido en la transferencia de financiación a esta agencia.

A.64 Las memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz, dentro de las materias horizontales, detallan las **actuaciones en formación, educación y divulgación** expuestas en el cuadro nº17.

INVERSIONES EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Desarrollo de campañas de educación ambiental en materia forestal			0,40	0,03	0,33	0,36	0,25	0,30
Desarrollo de programas formativos en materia forestal		0,53	0,00	0,01	0,01		0,04	0,04

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 17

Estos importes deberían añadirse al gasto de la gestión preventiva en la lucha contra los incendios forestales. En todo caso, es una cantidad poco representativa si se tienen en cuenta las estimaciones de gastos realizadas en el criterio 2.1.1.

A.65 En cuanto a las **revisiones** del Plan INFOCA, el artículo 34 de la Ley 5/1999 establece que se revisará con carácter cuatrienal o en virtud de las circunstancias que en el mismo se señalen[24], llevándose a cabo mediante aprobación del Consejo de Gobierno.

Desde la entrada en vigor del Plan INFOCA, el 1 de enero de 2011, no consta ni se ha obtenido evidencia de alguna revisión del mismo.

Se considera que el Decreto 160/2016, por el que se modifica el Plan, actualizando las zonas de peligro, no sería una revisión.

A.66 En las memorias del Plan INFOCA, dentro del bloque relativo al dispositivo de prevención, se incluye un apartado dedicado a los **estudios sobre el análisis y seguimiento de los incendios**. Se considera una herramienta fundamental de gestión, tanto en la prevención como en la extinción de los incendios forestales. Cada año, la memoria recalca los hechos más relevantes.

[24] El artículo 2 del Decreto 372/2010, por el que se aprueba el Plan INFOCA, establece que su revisión será conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/1999.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 160

1.1.2.2. Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales

A.67 Los **Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales** (en adelante PLEIF) se regulan en el apartado 4.5.1 del Plan INFOCA, así como en la sección 3ª del capítulo I del título IV de la Ley 5/1999 y en el artículo 32 del Decreto 247/2001. Estos planes tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios de las administraciones locales o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas. Los planes locales se aplicarán en el ámbito territorial de la entidad local correspondiente. La elaboración, desarrollo y aprobación de estos planes les compete a las corporaciones locales y habrán de integrase en el Plan INFOCA. Los municipios andaluces incluidos, total o parcialmente, en las zonas de peligro, afectados por el riesgo de incendios forestales, que se encuentran relacionadas en el apéndice del Plan INFOCA, tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar, cada cuatro años, su PLEIF.

A.68 La situación de los PLEIF se expone en el cuadro nº18.

SITUACIÓN DE LOS PLEIF

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Municipios en zonas de peligro que tienen la obligación de aprobar y ejecutar un PLEIF	578	579	585	585	585	585	594	594	594
Municipios con PLEIF revisado	169	431	374	271	268	250	199	306	211
Municipios con PLEIF no vigentes	360	128	191	267	278	295	322	322	318
Municipios con PLEIF no iniciado	49	20	23	47	39	40	73	55	65
Incoherencia de datos (primera fila menos las tres restantes)	-	-	**3**	-	-	-	-	**89**	-

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 18**

A.69 En 2018, el 35,52% de los 594 municipios obligados a aprobar y ejecutar un PLEIF lo tenían revisado y vigente. Por otra parte, el 53,53% de los municipios tenían PLEIF no vigentes. El 10,94% restante de municipios no lo había iniciado porque nunca lo habían aprobado.

A.70 La relación de PLEIF por municipios entregada está datada a 31/12/2016, luego no representa la situación actual.

A.71 Los requerimientos a los ayuntamientos se realizan desde las delegaciones territoriales. Generalmente, los diferentes COP del INFOCA cuentan entre su personal con un Técnico de Participación y Prevención Social, que se ocupa de informar a los municipios en Zona de Peligro sobre la obligación de aprobar los PLEIF.

De las actas de los Comités Asesores Provinciales, previstos en el apartado 4.2.1.2. del Plan INFOCA, se deduce que esta labor de los COP se apoya con requerimientos por escrito de las delegaciones territoriales a los municipios solicitando la elaboración y actualización de estos planes.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 160

1.1.2.3. Planes de Autoprotección

A.72 Los **Planes de Autoprotección** se regulan en el apartado 4.5.2 del Plan INFOCA, así como en la sección 4ª del capítulo I del título IV de la Ley 5/1999 y en el artículo 33 del Decreto 247/2001. Estos planes tienen por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de ellos y deben ser elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradores o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, zonas de acampada, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas. Corresponde a las autoridades locales la competencia para la exigir la elaboración de estos planes, otorgar la aprobación y verificar el cumplimiento de los mismos.

A.73 La situación de estos planes se expone en el cuadro nº19.

SITUACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº planes de instalaciones y actividades en zonas de peligro	1.037	1.572	1.780	1.819	1.908	2.078	2.249	1.185	2.677

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 19**

Criterio 1.1.3: Colaboración de los particulares

A.74 La colaboración de los particulares en la prevención y lucha contra los incendios se canalizará a través de las **Agrupaciones de Defensa Forestal** (ADF) y de los **Grupos Locales de Pronto Auxilio** (GLPA) u organizaciones equivalentes. Además, la Consejería competente en materia forestal podrá suscribir convenios con particulares o entidades interesados en colaborar con la finalidad de concretar y organizar su participación o aportación.

A.75 Conforme al artículo 56 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, las ADF tendrán la consideración de entidades de utilidad pública con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, destinadas a realizar de forma coordinada las tareas precisas para la prevención y extinción de incendios forestales y la defensa contra las plagas, de acuerdo con las previsiones de la presente Ley y las instrucciones dictadas por la Administración Forestal. Deberán inscribirse en el registro administrativo que se crea al efecto dependiente de la Administración Forestal.

A.76 Sobre la existencia de un registro de estas agrupaciones y grupos, no se ha obtenido evidencia.

A.77 La participación de estas agrupaciones y grupos se detalla en el cuadro nº20.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 160

SITUACIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LOS PARTICULARES

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Municipios con ADF	**241**	**253**	**265**	**265**	**206**	**265**	**266**	**199**	**272**
Municipios en zonas de peligro	578	579	585	585	585	585	594	594	594
% Municipios con ADF / Total municipios	41,70%	43,70%	45,30%	45,30%	35,21%	45,30%	44,78%	33,50%	45,79%
Nº GLPA	**276**	**334**	**288**	**214**	**259**	**230**	**224**	**263**	**261**
% Municipios con GLPA / Total municipios	47,75%	57,69%	49,23%	36,58%	44,27%	39,32%	37,71%	44,28%	43,94%
Nº voluntarios en GLPA	3.417	3.548	3.937	3.026	3.493	3.161	3.145	3.030	3.435

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 20**

A.78 En 2018, había 204 ADF distribuidas en 272 municipios, por lo que había agrupaciones de ámbito plurimunicipal. En cuanto a los GLPA, lo habitual es que haya uno por municipio.

A.79 Esta colaboración se regula en el capítulo IV del título II de la Ley 5/1999 y en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 247/2001. Conforme al citado artículo 6, apartado 1, salvo mención expresa en contrario, derivada de las necesidades de ejecución del Plan INFOCA, se adscribirán funcionalmente al CEDEFO en cuyo ámbito territorial vayan a desempeñar sus funciones y actuarán bajo la dirección, control y supervisión del correspondiente COP.

A.80 El personal voluntario de estas agrupaciones y grupos que colabore en las tareas de extinción tendrá derecho a la cobertura de riesgos y a la indemnización de los gastos, daños o perjuicios que puedan sufrir, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación (art.19.2 Ley 5/1999).

Según ha informado la Dirección General competente en la gestión del medio natural, los gastos generados por estos voluntarios son el suministro de equipos de protección y material de extinción, además de la cobertura de riesgos mediante un seguro para todos los voluntarios registrados en cada COP. La misma fuente ha señalado que no dispone de información sobre el importe y el detalle de estos gastos.

Criterio 1.1.4: Actuaciones en áreas incendiadas

A.81 El título V de la Ley 5/1999 y del Decreto 247/2001 se dedican a las áreas incendiadas. Tanto los propietarios de montes privados como la Administración titular de un monte público, en caso de incendio, tienen la obligación de elaborar un **Plan de Restauración** en el que se contemplen cuantas medidas resulten necesarias para la recuperación de la vegetación preexistente y, entre otras cuestiones, incluya la causa del incendio, el análisis de su incidencia en relación con la producción forestal, la conservación de la flora, la fauna, los suelos y los ecosistemas, así como la propuesta de medidas a adoptar y actuaciones a realizar para la regeneración o restauración de los terrenos.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 160

Los planes se presentarán antes de que transcurran ocho meses a contar desde el día de la extinción del incendio. Cuando la envergadura o características del incendio lo requieran, este plazo podrá ampliarse sin superar los seis meses. Una vez recibido, la delegación provincial procederá a evaluar el plan y dará diez días al interesado para que proceda a revisar el plan y formular las alegaciones que estime conveniente. La aprobación del plan corresponde al Delegado Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que deberá notificarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual se entenderá aprobado.

Estos planes serán aprobados por resolución del Delegado Territorial, que deberá señalar el plazo de iniciación que en ningún caso podrá ser superior a los dos años.

A.82 En cuanto a los planes de restauración en montes privados se realizan las siguientes consideraciones:

1) No se dispone de un registro o listado de estos planes, al menos centralizado, aunque tampoco ha sido entregado uno por cada provincia.
2) Hay que tener en cuenta el número de incendios que se producen cada año y que muchos de ellos se restauran de manera natural sin mayor de necesidad de intervención.
3) Las Delegaciones Territoriales son las que llevan realizan el seguimiento de los planes de restauración de los incendios que se producen en su ámbito territorial.
4) En el último Plan de Inspección Medioambiental[25], aprobado para el año 2017, había una actuación específica denominada "2.3.1. Seguimiento y control de Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Forestales afectados por incendios forestales aprobados por la Consejería". El plan prevé la elaboración de un Informe de Seguimiento Regional que contabilizará las inspecciones y/o controles realizados y establecerá las directrices que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Plan Anual. No existe este informe.

A.83 En relación a los planes de restauración en montes públicos se realizan las siguientes observaciones:

1) El artículo 39 del Decreto 247/2001 establece que corresponde a la Administración titular del monte la elaboración de un Plan de Restauración. Las Administraciones titulares de montes deberán comunicar los Planes de Restauración a la Consejería de Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 51.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
2) No se dispone de un registro de estos planes.
3) Cuando sucede un incendio forestal el Centro Operativo Regional del Plan INFOCA elabora un parte de incendios. A partir de ese momento, el Servicio de Restauración del Medio Natural en coordinación con la Delegación Territorial correspondiente evalúan el contenido que debe llevar ese plan de restauración.

[25] Plan Anual de Inspecciones Medioambientales: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=a1cae06a0d337310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=db9e3ce20afe7310VgnVCM2000000624e50aRCRD

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCQ9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 160

4) Si el incendio es de muy poca entidad, muy inaccesible o bien la regeneración natural está garantizada por el tipo de vegetación (pastizal, matorral o determinado tipo de arbolado) se proponen tareas de seguimiento por parte de los agentes de medio ambiente y técnicos provinciales y en principio no se realiza ninguna intervención. Si el incendio puede restaurarse con actuaciones de pequeña entidad, llevadas a cabo por personal propio de la Consejería, se restaura (generalmente corta y eliminación de la madera quemada) sin necesidad de llevar a cabo mayores estudios.

A.84 Cuando el incendio requiere, por su extensión, de una restauración más planificada del monte público, se elabora propiamente el plan de restauración. Este plan puede consistir en la simple redacción de un proyecto de obra o bien, en los casos más importantes, en la elaboración de un documento de restauración.

A.85 En el análisis del criterio de auditoría 2.4.1. "Fórmulas de prestación de los servicios", se han identificado varios expedientes relacionados con actuaciones de remediación y restauración de los efectos de determinados incendios forestales, como son el de Segura de la Sierra (2017), Sierra de Lujar (2015), Las Navas Berrocal (2017), Granada de Rio Tinto (2017), Dehesa del Jarrama (2017) y Aljaraque-Cartaya-Gibraleón (2014-2015), ejecutados con medios propios.

A.86 Un ejemplo de Plan de Restauración es el del Incendio de Las Peñuelas (Doñana 2017)[26]. De la documentación disponible en el enlace web señalado se deducen los siguientes gastos:

- Determinadas actuaciones de emergencia, por un importe estimado de carácter provisional de 370.000 €.
- Encomienda de gestión a TRAGSA para la ejecución de la obra "medidas urgentes de remediación de los efectos ambientales del incendio" citado, con un presupuesto de 341.950 €.

En el referido análisis del criterio 2.4.1., también se identifican actuaciones relacionadas con planes de restauración, como las relativas a los incendios de Huesa y Quesada (2015).

A.87 En cuanto a los planes de restauración impulsados por la Consejería en el año 2018, se destaca lo siguiente:

- La superficie forestal total afectada por incendios forestales fue de 3.184 hectáreas. **§A.90**
- El mayor incendio sucedió en Nerva y otros municipios cercanos y afectó a 1.485 hectáreas, el 46,64% de toda la superficie quemada este año.
- Para dicho incendio se realizaron actuaciones de emergencia (financiadas por el Ministerio por importe de 499.995 €) y se está tramitando un proyecto de urgencia (676.998 €) y otro ordinario para finalizar su restauración (274.982 €). Esos tres expedientes constituyen su Plan de Restauración.

[26] Plan de restauración de los montes públicos afectados por el incendio forestal de Las Peñuelas 2017: sector occidental del Parque natural de Doñana, coto Mazagón y Ordenados de Moguer: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=edea9a5f8859d610VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnextchannel=8955e6f6301f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 160

- Para el resto de los incendios no se elaboró propiamente el documento por encontrarse en alguno de los supuestos anteriormente indicados.

A.88 Según las memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz, el gasto de las actuaciones "labores posteriores de extinción" y "restauración de zonas incendiadas" ha sido el indicado en el cuadro nº21.

ACTUACIONES EN ZONAS INCENDIADAS

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Labores posteriores de extinción (Programa de control de los incendios forestales)								
Consejería competente		0,32	0,23				0,05	0,07
Restauración de zonas incendiadas (Programa de control de la erosión, desertificación y restauración de los ecosistemas)								
Consejería competente	5,75	6,30	6,45	2,60	2,17	1,84	0,48	1,89
Estado		1,86				0,45	0,30	0,46

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 21

Subobjetivo 1.2. ¿Se ha minimizado la superficie forestal afectada por incendios?

A.89 Como establece el artículo 34 "Activación de recursos" del capítulo II "Extinción" del Decreto 247/2001, detectado un incendio se realizará, conforme a lo establecido en el Plan INFOCA, una estimación de la evolución previsible del mismo en función de las condiciones meteorológicas y las características de la vegetación y del medio físico. De acuerdo con el análisis realizado y con la ubicación del incendio forestal en razón del riesgo zonal y las infraestructuras de defensa existentes, se activarán los recursos disponibles. La dirección del INFOCA movilizará los medios humanos y materiales que demande en cada momento el desarrollo de los trabajos necesarios para la extinción del incendio y se activarán las medidas de defensa y protección de personas y bienes que, en razón a una posible emergencia derivada del incendio forestal, pudieran quedar afectados.

Por tanto, una vez activado el dispositivo del Plan INFOCA, uno de los principales objetivos de los medios de extinción debe ser minimizar la superficie forestal que pudiera verse afectada por el incendio. Evidentemente, este objetivo depende de factores exógenos al propio dispositivo como son la climatología, la orografía, la cantidad de material susceptible de arder en los bosques y montes forestales y la influencia de la actividad humana, entre la que cabe destacar la relación económica y productiva. El riesgo de estos factores externos se reduce mediante las múltiples actuaciones de prevención y de planificación de la lucha analizadas en apartados anteriores.

Por ello, la superficie forestal quemada, relacionada con el número de siniestros forestales (distinguiendo entre conato e incendio), la naturaleza de la superficie quemada (arbolado y matorral), así como los tiempos de llegada son los criterios utilizados y presentados habitualmente en los informes de estadísticas de incendios, tanto de la propia Junta de Andalucía como del Estado, agregando y comparando los datos de las comunidades autónomas.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 160

Criterio 1.2.1: Superficie forestal afectada

A.90 La superficie forestal quemada, diferenciando entre arbolado y matorral, como elementos de menor o mayor combustibilidad e impacto medioambiental, se cuantifica en el cuadro nº22.

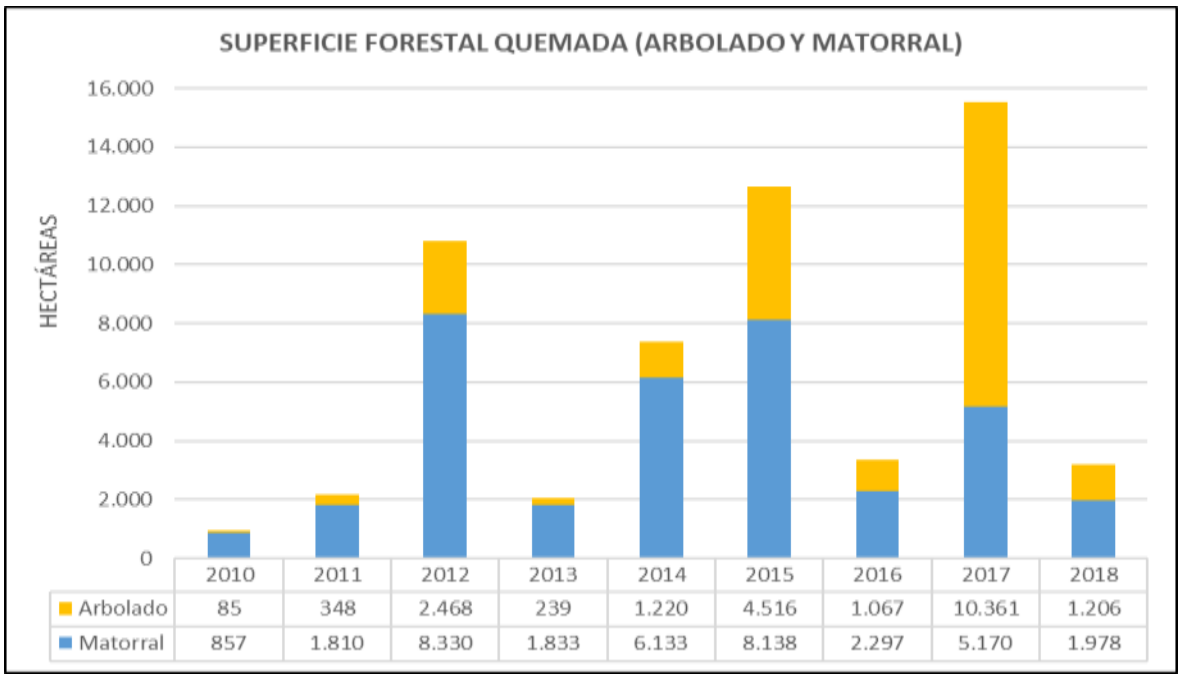
SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA

Hectáreas

Superficie en hectáreas	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Arbolado	85	348	2.468	239	1.220	4.516	1.067	10.361	1.206
Matorral	857	1.810	8.330	1.833	6.133	8.138	2.297	5.170	1.978
Superficie forestal quemada	**942**	**2.158**	**10.797**	**2.072**	**7.353**	**12.654**	**3.364**	**15.531**	**3.184**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias y estadísticas anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 22**

A.91 La representación gráfica de estos datos se expone en el gráfico nº2.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias y estadísticas anuales del Plan INFOCA. **Gráfico nº 2**

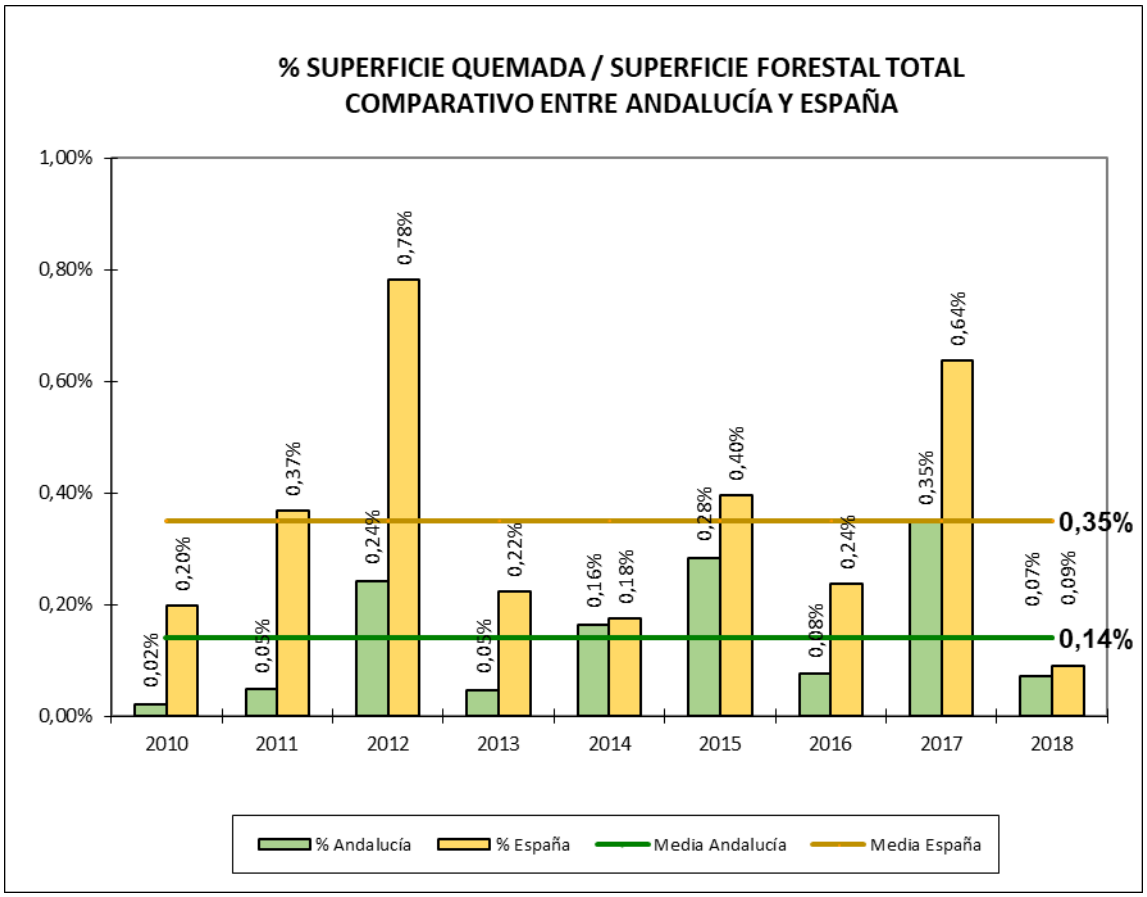
A.92 El año 2017 fue el peor de la serie histórica presentada, resultando que fue el único año que ardió más arbolado que matorral, concretamente el doble, con el consiguiente daño medioambiental. Los incendios más significativos en ese año fueron los de Moguer (Huelva) que calcinó unas 10.000 hectáreas y el de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas con unas 600 hectáreas.

Según la memoria anual del Plan INFOCA, 2017 fue el año más cálido desde el comienzo de la serie en 1965. En diversas áreas de Extremadura, y el centro de Andalucía, las anomalías térmicas estuvieron cercanas a $+2^0$C. Igualmente, fue el segundo año más seco desde esa fecha, siendo las precipitaciones más de un 25% inferior a los valores normales en gran parte de la mitad sur peninsular.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 160

En cambio, respecto a 2018, la memoria indica que ese año ha sido cálido en España, con una temperatura media superior en 0,4 ^{0}C al valor promedio anual. Ha sido el noveno año más cálido en lo que llevamos del siglo XXI y el decimosegundo desde el comienzo de la serie. En cuanto a las precipitaciones, se ha tratado de un año muy húmedo, con un 25% más de lluvias respecto al valor promedio. Ha sido el segundo año más lluvioso del presente siglo y el quinto desde 1965.

A.93 El porcentaje que representan las hectáreas quemadas en incendios forestales respecto a la superficie forestal total en Andalucía y su comparación con el total de España se muestra en el gráfico nº3. La situación relativa de Andalucía es mejor que la del total nacional, incluso en los peores años de superficie afectada (2012 y 2017).



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias y estadísticas anuales del Plan INFOCA y las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Gráfico nº 3**

A.94 El indicador "superficie defendida contra incendios" del programa presupuestario 44E, medido en hectáreas, ha tenido como objetivo y valor alcanzado las cifras expuestas en el cuadro nº23 en comparación con la superficie forestal total según las estadísticas forestales del Estado.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 160

INDICADOR SUPERFICIE DEFENDIDA CONTRA INCENDIOS (HECTÁREAS)

	2016	2017	2018
Superficie defendida contra incendios			
Objetivo	4.500.000	4.500.000	4.500.000
Valor alcanzado	4.500.000	4.500.000	4.500.000
Superficie forestal total según Estadísticas Forestales del Estado	4.467.070	4.467.070	4.466.742

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa y las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Cuadro nº 23**

Es un indicador muy simple porque representa como objetivo una realidad: defender toda la superficie forestal de Andalucía contra los incendios.

A.95 El dispositivo de extinción no solo actúa con la superficie en llamas, también evita que ardan más hectáreas. Desde 2015 se realizan estimaciones de las hectáreas de superficie cercana a los siniestros que se salva del mismo debido a la intervención de los medios del INFOCA. Inicialmente se realizaban para los grandes incendios (los mayores de 500 hectáreas) y se ha ido ampliando a otros de menor superficie y gravedad.

En 2018, la superficie potencial afectada por los incendios evaluados ha sido de 5.997 hectáreas, de las cuales ardieron 2.930, lo que ha supuesto salvar 3.067 hectáreas, que representan el 51,15% del total potencial. Estas 2.930 hectáreas suponen el 92% de las 3.184 hectáreas de superficie quemada total de Andalucía ese año.

Criterio 1.2.2: Nº de siniestros

A.96 Cuanto antes se detecte y apague un incendio como consecuencia de la inmediata intervención de los medios de extinción, más posibilidades hay de que el siniestro no supera la fase de conato, es decir, la superficie quemada sea inferior a una hectárea.

A.97 El alto porcentaje de conatos sobre el total de incendios es un indicador de la eficacia de los medios de extinción, que con su rápida intervención evitan la propagación del fuego y el incremento de la superficie quemada.

A.98 En los últimos veinte años, la mayor concienciación ciudadana y la creciente persecución del delito han logrado reducir el número de incendios que se producen cada año. En España, entre 2010 y 2019 el número de siniestros se redujo en un 36% respecto a la década anterior. [27]

A.99 La evolución del número de siniestro (conatos e incendios) durante el periodo 2010-2018 en Andalucía y España se expone en el cuadro nº24.

[27] WWF-España: El planeta en llamas: propuesta ibérica de WWF para la prevención de incendios: https://www.wwf.es/?54921/Informe-incendios-forestales-2020-El-planeta-en-llamas

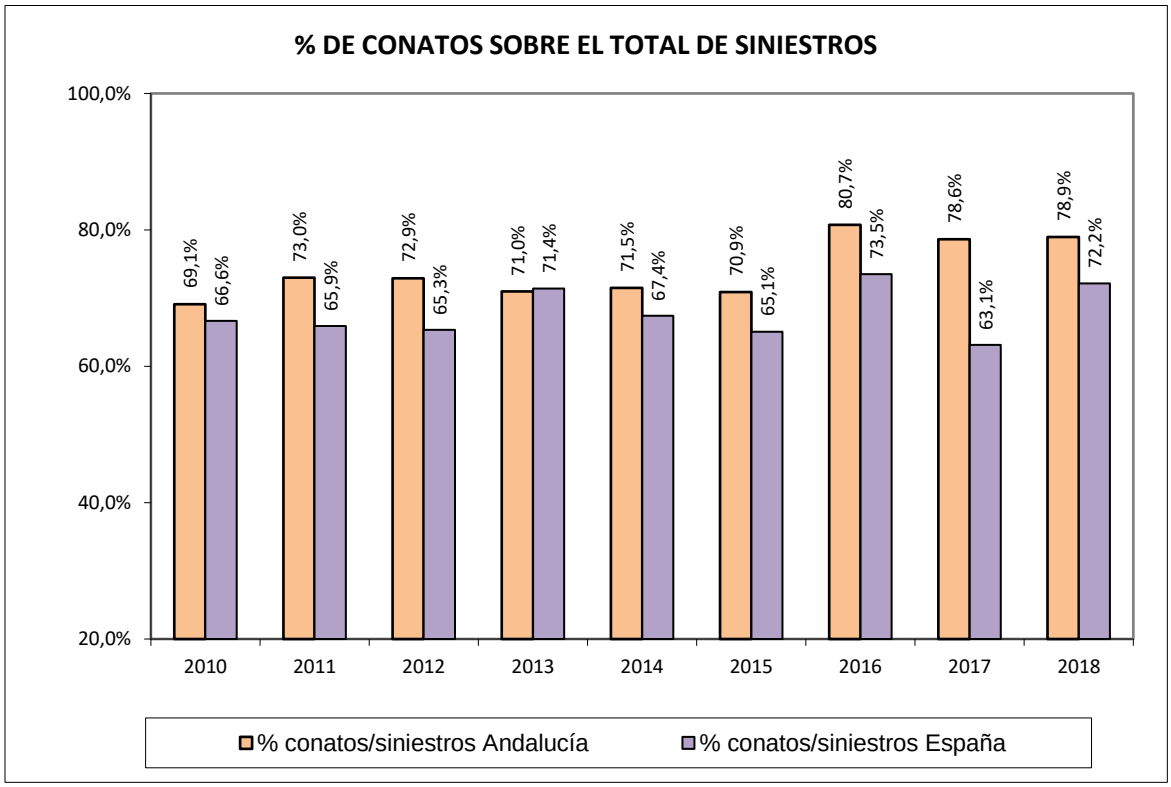
Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 160

NÚMERO DE SINIESTROS: CONATOS E INCENDIOS
COMPARATIVA ENTRE ANDALUCÍA Y ESPAÑA

Siniestros/Años		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	Conatos	382	548	621	557	561	579	611	761	517
	Incendios	171	203	231	228	224	238	146	207	138
	Siniestros	**553**	**751**	**852**	**785**	**785**	**817**	**757**	**968**	**655**
España	Conatos	7.812	10.815	10.438	7.708	6.610	7.685	6.479	8.705	5.154
	Incendios	3.910	5.599	5.540	3.089	3.196	4.125	2.338	5.088	1.989
	Siniestros	**11.722**	**16.414**	**15.978**	**10.797**	**9.806**	**11.810**	**8.817**	**13.793**	**7.143**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Cuadro nº 24**

A.100 La distribución porcentual de los conatos sobre el número de siniestros se muestra en el gráfico nº4.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Gráfico nº 4**

A.101 La distribución del número de siniestros y la superficie forestal afectada en Andalucía se expone en el cuadro nº25.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 160

NÚMERO DE SINIESTROS Y SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA

Nº siniestros	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Conatos (menor o igual a 1 hectárea)	433	647	722	632	618	657	612	746	519
Incendio entre 1 y 5 hectáreas	113	128	182	97	116	108	97	130	96
Incendio entre 5 y 500 hectáreas				66	60	58	48	68	42
Gran incendio (> 500 hectáreas)	0	0	2	0	2	2	1	5	1
TOTAL	**546**	**775**	**906**	**795**	**796**	**825**	**758**	**949**	**658**
% conato sobre total	**79,30%**	**83,48%**	**79,69%**	**79,50%**	**77,64%**	**79,64%**	**80,74%**	**78,61%**	**78,87%**
Superficie afectada (hectáreas).	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
Conatos (menor o igual a 1 hectárea)	942	2.158	10.797	102	102	102	105	124	86
Incendio entre 1 y 5 hectáreas				238	257	247	220	296	236
Incendio entre 5 y 500 hectáreas				1.730	2.229	1.778	1.813	2.237	1.384
Gran incendio (> 500 hectáreas)					4.769	10.527	1.225	12.874	1.485
TOTAL	**942**	**2.158**	**10.797**	**2.072**	**7.356**	**12.654**	**3.363**	**15.531**	**3.191**
% gran incendio sobre total	**0%**	**0%**	**Sin dato**	**0%**	**64,83%**	**83,20%**	**36,43%**	**82,89%**	**46,55%**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. La memoria de 2018 no facilita los datos de superficie. Estos se han obtenido a partir de consultas "ad hoc" en los sistemas de información.
La superficie total de 2018 difiere levemente según la fuente de información. En las estadísticas de ese año se registran 3.184 hectáreas para 657 siniestros, mientras que la consulta del sistema de información genera 658 siniestros y 3.191 hectáreas, es decir hay una diferencia de 1 siniestro y de 7 hectáreas. **Cuadro nº 25**

A.102 Como señalan las memorias del Plan INFOCA, un indicador de eficacia y rapidez del dispositivo establecido es que más del 75% de los siniestros se quedasen en conato y que la inmensa mayoría del resto sean incendios de menos de 5 hectáreas de superficie. Evidentemente, estos siniestros son los que menos hectáreas queman. Sólo los muy escasos grandes incendios han supuesto el mayor porcentaje de hectáreas quemadas.

A.103 La reducción del número de siniestros, junto al aumento de la eficacia de los dispositivos de extinción, han logrado reducir la superficie total afectada por el fuego en España. En los últimos diez años la media de la superficie afectada disminuyó en un 27% respecto a la década anterior.[28]

A.104 Las estadísticas de incendios forestales del Ministerio presentan información comparativa por comunidades autónomas sobre la superficie quemada de los grandes incendios (GIF). El cuadro nº26 expone estos datos.

[28] WWF-España: El planeta en llamas: propuesta ibérica de WWF para la prevención de incendios: https://www.wwf.es/?54921/Informe-incendios-forestales-2020-El-planeta-en-llamas

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 160

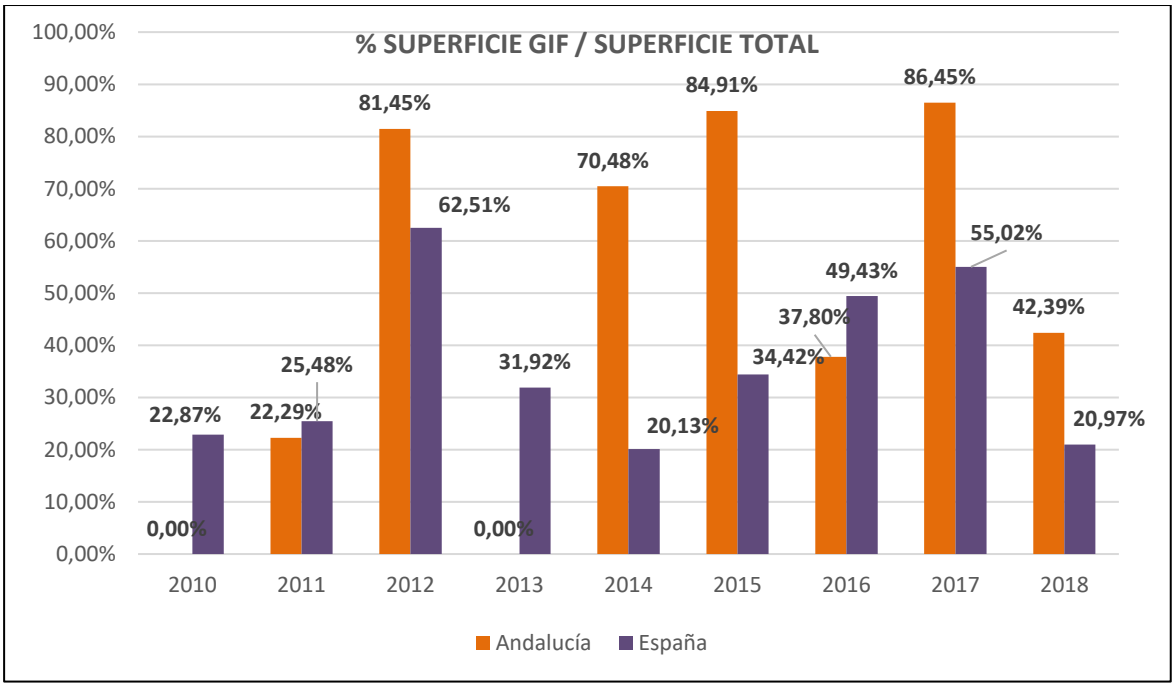
GRANDES INCENDIOS FORESTALES: NÚMERO Y SUPERFICIE COMPARATIVO ENTRE ANDALUCÍA Y ESPAÑA

Superficie / Períodos		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	Superficie GIF	0,00	577	8.835	0	4.809	11.340	1.225	12.873	1.485
	Superficie quemada total	2.010	2.588	10.847	2.013	6.823	13.355	3.241	14.890	3.503
	% GIF / Total	**0,00%**	**22,29%**	**81,45%**	**0,00%**	**70,48%**	**84,91%**	**37,80%**	**86,45%**	**42,39%**
	Nº GIF	0	1	2	0	2	2	1	5	1
	Nº siniestros total	171	203	231	228	224	238	146	207	138
	% GIF / Total	**0,00%**	**0,49%**	**0,87%**	**0,00%**	**0,89%**	**0,84%**	**0,68%**	**2,42%**	**0,72%**
España	Superficie GIF	12.524	26.034	135.580	19.690	9.806	37.790	32.534	98.072	5.276
	Superficie quemada total	54.770	102.161	216.894	61.691	48.718	109.783	65.817	178.233	25.162
	% GIF / Total	**22,87%**	**25,48%**	**62,51%**	**31,92%**	**20,13%**	**34,42%**	**49,43%**	**55,02%**	**20,97%**
	Nº GIF	11	24	41	17	7	16	22	56	3
	Nº siniestros total	3.910	5.599	5.540	3.089	3.196	4.125	2.338	5.088	1.989
	% GIF / Total	**0,28%**	**0,43%**	**0,74%**	**0,55%**	**0,22%**	**0,39%**	**0,94%**	**1,10%**	**0,15%**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Cuadro nº 26**

A.105 La distribución porcentual de los GIF sobre la superficie quemada se muestra en el gráfico nº5.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 160



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Gráfico nº 5**

A.106 Los GIF en Andalucía han tenido un mayor impacto sobre la superficie total quemada que en el total de España. Los GIF son proporcionalmente más devastadores en Andalucía, cuya climatología y meteorología es un factor determinante y diferenciador del resto de España.

A.107 La evolución de una de las principales actuaciones preventivas (tratamientos selvícolas **§A.39**) en relación con la superficie quemada (**§A.90**) y al número de incendios (**§A.101**) se expone en el cuadro nº27.

EVOLUCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS, SUPERFICIE QUEMADA Y NÚMERO DE SINIESTROS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Kilómetros de tratamientos preventivos	18.658	14.863	16.752	15.440	25.572	13.278	8.294	9.671	12.780
Superficie forestal afectada (hectáreas)	942	2.158	10.797	2.072	7.353	12.654	3.364	15.531	3.184
Nº de siniestros	546	775	906	795	796	825	758	949	658

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 27**

No hay una correlación entre ellos. Seguramente no deba de haberla, pues las tareas preventivas se ejecutan independientemente de la superficie afectada por incendios en los años anteriores. Es una actuación preventiva, de carácter permanente y continuo.

En todo caso, en los tres años de mayor superficie arrasada (2012, 2015 y 2017), solo en 2015 se manifiesta una mayor caída del número de kilómetros de tratamientos preventivos respecto al año anterior, que pudiera resultar indicativo de una masa forestal seca altamente combustible y de dificultades de acceso a los incendios por falta de desbroce y limpieza de los caminos forestales.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 160

Criterio 1.2.3: Tiempos de llegada a los incendios del primer medio de extinción

A.108 Como se expone en los sucesivos informes de incendios forestales en España, editados por el Ministerio competente, en cuanto a la extinción de incendios forestales, resulta fundamental reducir al máximo los tiempos de respuesta para limitar la evolución de los mismos y conseguir que el máximo número de siniestros no supere la hectárea de superficie, es decir, se quede en un conato.

La importancia de la rapidez de llegada radica en su repercusión en el tamaño que finalmente pueda alcanzar el incendio, ya que condiciona la capacidad de inflamación del combustible circundante y por tanto la progresión inicial del incendio, así como la posible complejidad de su extinción. Así, por término medio, cuanto mayor es el tiempo de llegada al incendio mayor es la superficie finalmente afectada[29]. De esta forma, una rápida intervención implicará un menor tamaño final del incendio.

Por tanto, el tiempo de acceso o llegada de los medios de extinción (ver catálogo de medios en el criterio 2.2.1) al siniestro está relacionado con la superficie final quemada.

A.109 Las estadísticas forestales del Ministerio publicadas incluyen datos comparativos de España y las comunidades autónomas hasta el 2015. Distinguen, para diversos rangos de tiempos de llegada, el primer medio terrestre, aéreo y helitransportado en llegar, así como del primer medio en llegar para todo el año y para el periodo estival, cuantificando el número de incendios y la superficie forestal afectada. Los avances anuales no informan de los tiempos de llegada.

A.110 Por ello, el análisis de estos tiempos se ha realizado de la siguiente manera:

- En el periodo 2010-2015 se utilizan las estadísticas forestales del Estado, por lo que se compara Andalucía con España.
- Mientras que en el periodo 2016-2018, se trabaja sobre consultas "ad hoc" de los sistemas de información de los incendios del INFOCA. Ni las memorias ni las estadísticas anuales del Plan INFOCA aportan información sobre los tiempos de llegada.

A.111 En cuanto a los tiempos de llegada del primer medio de extinción durante todo el año y distinguiendo el periodo estival (julio, agosto y septiembre), los resultados del número de incendios atendidos se exponen en el cuadro nº28.

[29] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Los incendios forestales en España – decenio 2006-2015: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/incendios-decenio-2006-2015_tcm30-511095.pdf

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 160

TIEMPOS DE LLEGADA DEL PRIMER MEDIO DE EXTINCIÓN PARA TODO EL AÑO: Nº DE SINIESTROS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ANDALUCIA						
Total	553	751	852	785	785	817
Sin intervención de medio	3	8	0	0	1	1
Con intervención de medio:						
Sin datos	3	0	0	1	0	0
Llegada en =<15 minutos	170	189	217	184	182	175
% sobre total	30,74%	25,17%	25,47%	23,44%	23,18%	21,42%
Llegada en =<30 minutos	360	424	524	457	403	442
% sobre total	65,10%	56,46%	61,50%	58,22%	51,34%	54,10%
ESPAÑA						
Total	11.722	16.414	15.978	10.797	9.808	11.810
Sin intervención de medio	336	295	366	117	294	616
Con intervención de medio:						
Sin datos	30	30	10	5	3	1
Llegada en =<15 minutos	4.446	5.954	5.588	4.067	3.022	3.716
% sobre total	37,93%	36,27%	34,97%	37,67%	30,81%	31,46%
Llegada en =<30 minutos	8.370	11.455	10.849	7.801	6.292	7.654
% sobre total	71,40%	69,79%	67,90%	72,25%	64,15%	64,81%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Cuadro nº 28**

A.112 En más del 21% de los siniestros en Andalucía durante el periodo 2010-2015, el primer medio de extinción llegó a la zona incendiada en menos de 15 minutos desde la hora de declaración del siniestro, mientras que en el total de España este porcentaje superó el 30%. En cambio, en más del 51% de los siniestros de Andalucía, el primer medio de extinción llegó a la zona incendiada en menos de 30 minutos desde la hora de declaración del siniestro, cuando en España lo hizo en más del 64% de los casos.

A.113 En el periodo estival los medios se despliegan de conformidad con el Plan INFOCA, coincidiendo con la época de alto riesgo de incendios (1 de junio a 15 de octubre), por lo que deberían llegar antes. Sin embargo, las estadísticas de incendios del Estado consideran como periodo estival de julio a septiembre. Los resultados del número de incendios atendidos se detallan en el cuadro nº29.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 160

TIEMPOS DE LLEGADA DEL PRIMER MEDIO DE EXTINCIÓN EN EL PERIODO ESTIVAL (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE): Nº DE SINIESTROS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ANDALUCIA						
Total	359	431	361	424	354	441
Sin intervención de medio	3	0	0	0	0	1
Con intervención de medio:						
Sin datos	2	0	0	1	0	0
Llegada en =<15 minutos	118	119	107	116	96	100
% sobre total	32,87%	27,61%	29,64%	27,36%	27,12%	22,68%
Llegada en =<30 minutos	247	270	257	273	213	265
% sobre total	68,80%	62,65%	71,19%	64,39%	60,17%	60,09%
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
ESPAÑA						
Total	5.653	5.638	4.970	6.366	3.166	4.709
Sin intervención de medio	20	15	5	10	9	36
Con intervención de medio:						
Sin datos	12	12	2	3	0	1
Llegada en =<15 minutos	2.605	2.617	2.111	2.789	1.211	1.925
% sobre total	46,08%	46,42%	42,47%	43,81%	38,25%	40,88%
Llegada en =<30 minutos	4.594	4.593	3.887	5.109	2.391	3.654
% sobre total	81,27%	81,47%	78,21%	80,25%	75,52%	77,60%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado. **Cuadro nº 29**

A.114 Los medios llegan antes de 15 y 30 minutos a un mayor porcentaje de incendios en la época estival. En más del 22% de los siniestros en Andalucía durante el periodo 2010-2015, el primer medio de extinción llegó antes de 15 minutos, mientras que en España este porcentaje superó el 40%. En cambio, en más del 60% de los siniestros de Andalucía, el primer medio llegó antes de 30 minutos, cuando en España lo hizo en más del 77% de los casos.

A.115 Para los años 2016 a 2018, el tiempo de llegada se calcula como la diferencia entre la hora de extinción (hora que llega el primer medio una vez declarado el siniestro) y la hora de detección o declaración del incendio. Los resultados obtenidos son los presentados en el cuadro nº30.

TIEMPOS DE LLEGADA DEL PRIMER MEDIO DE EXTINCIÓN PARA TODO EL AÑO: Nº DE SINIESTROS

	2016	2017	2018
Total	749	938	658
Sin intervención de medio	0	0	0
Con intervención de medio:			
Sin datos	0	0	0
Llegada en =<15 minutos	109	127	89
% sobre total	14,55%	13,54%	13,52%
Llegada en =<30 minutos	302	361	240
% sobre total	40,32%	38,49%	36,47%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 30**

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 160

A.116 El porcentaje de siniestros atendidos en menos de 15 y 30 minutos ha ido disminuyendo desde 2010, si bien la caída de 2016 a 2018 ha sido más relevante. Este cambio puede obedecer a las diferentes fuentes de información o de metodología. En todo caso, los datos de 2016-2018 tienen un mayor rigor como evidencia de auditoría, al ser obtenidos directamente de la base de datos de registros de incendios del COR.

A.117 La utilización de unos medios u otros es relevante para determinar los tiempos de llegada a los incendios (ver catálogo de medios en el criterio 2.2.1).

El desplazamiento de las brigadas de investigación de causas de incendios forestales (BIIF) y, sobre todo, de las brigadas especializadas en incendios forestales de la Comunidad Autónoma (BRICA), así como del personal necesario, se facilita en los incendios de mayor envergadura con el uso de los helicópteros. Esto permite incorporar recursos en cualquier lugar, sea cual sea su dificultad de acceso y la distancia desde la base, así como facilita el relevo del personal de extinción. Son elementos de respuesta inmediata, apoyándose en el posicionamiento en el territorio a través de la red de CEDEFOs.

Los medios terrestres están condicionados por la orografía y las vías de acceso (cortafuegos, caminos rurales, etc.).

A.118 Por ello, se ha evaluado la utilización de estos recursos como elemento determinante de los tiempos de llegada a los incendios. Los resultados se exponen en el cuadro nº31, indicando el número de siniestros en los que participan y los medios desplazados.

NÚMERO DE SINIESTROS SEGÚN LA INTERVENCIÓN DE MEDIOS DE EXTINCIÓN

Tipo de medio	2016			2017			2018		
	Sin intervención	Con intervención		Sin intervención	Con intervención		Sin intervención	Con intervención	
	Nº siniestros	Nº siniestros	Nº medios	Nº siniestros	Nº siniestros	Nº medios	Nº siniestros	Nº siniestros	Nº medios
TERRESTRES									
Autobomba pesada	201	548	2.202	240	698	3.711	229	429	2.110
Vehículo Nodriza	679	70	208	822	116	366	587	71	228
UMMT	739	10	22	909	29	72	644	14	32
UNASIF	748	1	2	933	5	10	656	2	4
Transporte personal	748	1	4	934	4	12	655	3	14
AVIONES									
Anfibio	738	11	48	921	17	111	652	6	28
Carga tierra ligero	721	28	102	906	32	120	630	28	100
Carga tierra semipesado	663	86	223	826	112	372	593	65	187
Comunicaciones y observación	747	2	4	937	1	2	658	0	0
Transmisión de imágenes	749	0	0	930	8	22	656	2	6
Vigilancia coordinación	723	26	76	889	49	136	641	17	42

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 160

HELICÓPTEROS									
Extinción pesado	709	40	100	879	59	229	625	33	88
Transporte brigada de extinción	677	72	153	861	77	223	602	56	126
Transporte especialistas de extinción	562	187	535	678	260	814	476	182	548

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 31**

A.119 El grado de "no intervención" sería el porcentaje del número de siniestros sin intervención sobre el total de siniestros. El cuadro nº32 muestra los resultados alcanzados.

PORCENTAJE DE SINIESTROS SIN INTERVENCIÓN

Tipo de medio	% Nº siniestros sin intervención / Nº total de siniestros		
	2016	2017	2018
TERRESTRES			
Autobomba pesada	26,84%	25,59%	34,80%
Vehículo Nodriza	90,65%	87,63%	89,21%
UMMT	98,66%	96,91%	97,87%
UNASIF	99,87%	99,47%	99,70%
Transporte personal	99,87%	99,57%	99,54%
AVIONES			
Anfibio	98,53%	98,19%	99,09%
Carga tierra ligero	96,26%	96,59%	95,74%
Carga tierra semipesado	88,52%	88,06%	90,12%
Comunicaciones y observación	99,73%	99,89%	100%
Transmisión de imágenes	100%	99,15%	99,70%
Vigilancia coordinación	96,53%	94,78%	97,42%
HELICÓPTEROS			
Extinción pesado	94,66%	93,71%	94,98%
Transporte brigada de extinción	90,39%	91,79%	91,49%
Transporte especialistas de extinción	75,03%	72,28%	73,24%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 32**

A.120 Los aviones se utilizan en muy pocos incendios, salvo para atender los de mayor superficie. Los helicópteros más demandados son los que transportan personal de extinción, sobre todo el especializado. El medio más utilizado es el vehículo autobomba pesada, más del 65% de los siniestros requieren su presencia.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 160

Criterio 1.2.4: Periodos de alto riesgo

A.121 El apartado 2.2. del Plan INFOCA, dedicado al análisis del riesgo, señala que el riesgo de incendios dependerá de aquellos factores que determinan el comportamiento del fuego, como pueden ser:

a) Las características de la vegetación y las condiciones de los modelos de combustibles presentes.
b) Las características orográficas.
c) El clima y las condiciones meteorológicas.

A.122 En la Comunidad Autónoma Andaluza se establecen para todo el año, las siguientes épocas de peligro (apartado 2.4 del plan):

- Alto: de 1 de junio a 15 de octubre.
- Medio: de 1 de mayo a 31 de mayo y de 16 de octubre a 31 de octubre.
- Bajo: de 1 de enero a 30 de abril y de 1 de noviembre a 31 de diciembre.

A.123 La distribución temporal de los incendios forestales es un factor relacionado con las épocas de peligro. Además, otro factor reseñable con relación a esta distribución es su simultaneidad que, junto con los grandes incendios son los factores que generan mayores dificultades a los dispositivos de extinción.[30]

A.124 La distribución temporal de los incendios forestales en el periodo 2016 a 2018 en Andalucía, según las épocas de peligro, se presenta en el cuadro nº33.

DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENDIOS POR ÉPOCAS DE PELIGRO

Época de peligro	2016	2017	2018
ALTO: 1 de junio a 15 de octubre			
Nº de días	137	137	137
Nº de siniestros	572	675	501
Hectáreas quemadas	2.896	15.246	2.921
MEDIO: 1 de mayo a 31 de mayo y de 16 de octubre a 31 de octubre			
Nº de días	47	47	47
Nº de siniestros	47	81	34
Hectáreas quemadas	196	86	20
BAJO: 1 de enero a 30 de abril y de 1 de noviembre a 31 de diciembre			
Nº de días	182	181	181
Nº de siniestros	130	182	123
Hectáreas quemadas	253	222	249

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 33**

[30] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Incendios forestales en España – Año 2015 (pág.15): https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/iiff_2015_def_tcm30-442974.pdf

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 160

A.125 Es evidente que el mayor número de siniestros y de superficie quemada se produzca en la época de peligro alto, coincidente con los meses del periodo estival y con el mayor despliegue del dispositivo INFOCA.

A.126 El impacto de los datos de la época de peligro alto sobre el total del año se muestra en el cuadro nº34.

NÚMERO DE SINIESTROS Y SUPERFICIE QUEMADA EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO RESPECTO A LOS TOTALES ANUALES

Época de peligro ALTA	2016	2017	2018
% sobre el total de siniestros	76,37%	71,96%	76,14%
% sobre el total de hectáreas quemadas	86,58%	98,02%	91,54%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información.

Cuadro nº 34

A.127 Sin embargo, en la época de peligro baja se han producido más siniestros y se ha quemado más superficie por el fuego que en la época de peligro medio. Las causas, además de que la época de peligro baja es la de mayor duración y que en este periodo el dispositivo humano de extinción cuenta con menos efectivos (**§A.198,A.220**), son los siguientes:

- En el año 2016, se registraron 24 siniestros en el mes de febrero que arrasaron 186 hectáreas. De ellos destaca el incendio del 7/02/2016, en Órjiva (Granada), que destruyó 134 hectáreas, generado por una quema agrícola de restos de poda.
- En 2017, un incendio en Motril (Granada) acaecido el 29 de diciembre acabó con 114 hectáreas, provocado por campesinos para eliminar matorral y residuos agrícolas.
- En 2018, en el mes de abril hubo 30 siniestros en los que ardieron 187 hectáreas. Un incendio en Félix (Almería) arrasó 167 hectáreas el 23 de abril y fue causado por un rayo.

A.128 Por otra parte, los días y meses de mayor siniestralidad en Andalucía se detallan en el cuadro nº35.

DÍAS CON MAYOR NÚMERO DE SINIESTROS Y MESES CON MAYOR SUPERFICIE QUEMADA

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Día	12/08	29/06	11 y 18/07	10 /07	10/07	8/07	28/08	24/06	2/08
Nº de siniestros	13	15	11	17	13	16	1	11	9
Mes	Julio	Sept.	Agosto	Julio	Marzo	Julio	Agosto	Junio	Agosto
Superficie afectada (hectáreas)	832	895	9.165	930	3.381	12.601	1.648	8.361	2.313

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado. Los datos de 2016 a 2018 provienen de la información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información.

Cuadro nº 35

A.129 Todos los días de mayor siniestralidad se han producido en época de peligro alto. Igualmente, los meses de mayor superficie quemada también coindicen dentro de dicha época, salvo en 2014.

A.130 En relación con los últimos ejercicios cabe destacar lo siguiente:

- En 2016, el 28 de agosto ardieron 1.224 hectáreas, relativas al único GIF del año en El Castillo de las Guardas (Sevilla).

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 160

- En 2017, hubo 11 siniestros el 24 de junio, destacando el GIF de Moguer (Huelva), en el que ardieron 7.518 hectáreas.
- En 2018, se consumieron 1.579 hectáreas el 2 de agosto en 9 incendios, produciéndose el único GIF del año en Nerva (Granada), que arrasó 1.485 hectáreas.

Subobjetivo 1.3. ¿Se ha reducido el número de incendios forestales por causas humanas?

Criterio 1.3.1: Causas de los siniestros

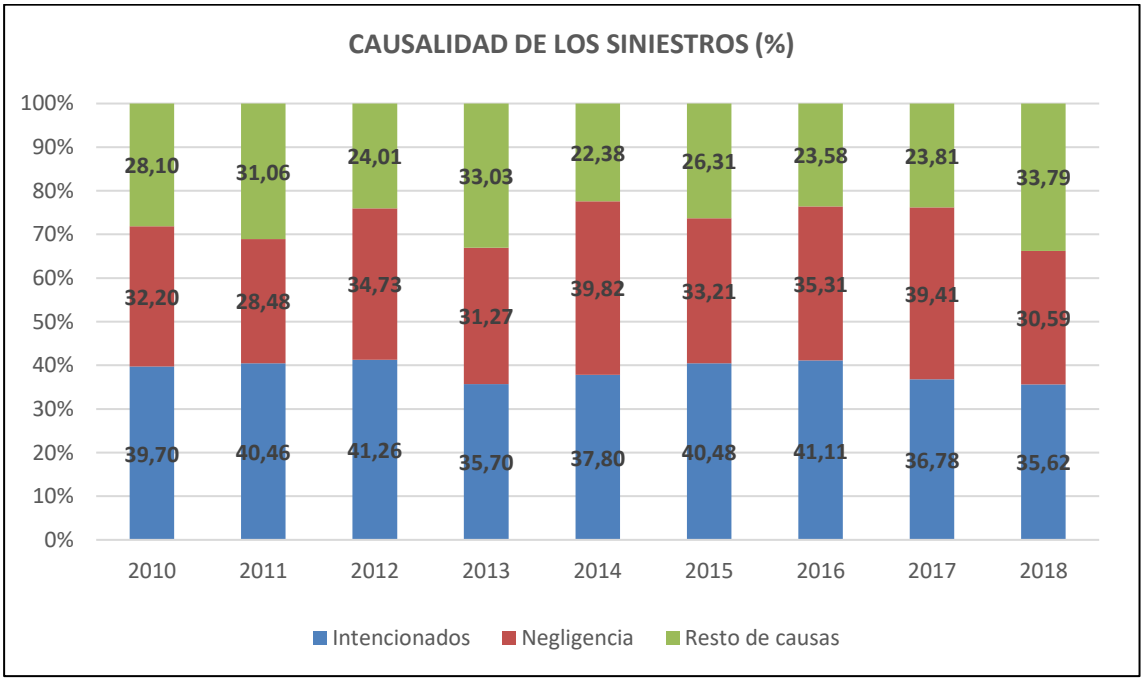
A.131 Las principales causas de los incendios son la intencionalidad y la negligencia, en las cuales el factor humano es la clave. El cuadro nº36 muestra el porcentaje de causalidad de los siniestros en Andalucía.

PORCENTAJE DE CAUSALIDAD DE LOS INCENDIOS

Causas	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Intencionados	39,70	40,46	41,26	35,70	37,80	40,48	41,11	36,78	35,62
Negligencia	32,20	28,48	34,73	31,27	39,82	33,21	35,31	39,41	30,59
Desconocida	15,60	18,56	14,93	16,46	8,98	12,73	13,97	11,49	14,16
Accidentales	8,80	7,60	6,42	8,48	5,69	5,82	6,06	6,11	6,54
Naturales	2,70	3,99	2,21	6,71	4,55	6,55	2,11	4,85	11,11
Reproducidos	0,90	0,52	0,44	0,38	0,76	1,21	1,44	1,36	1,98
En investigación	0,10	0,39	0,01	1,00	2,40	--	--	--	--

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 36**

A.132 Las causas por actividades humanas incluyen los incendios intencionados y las negligencias. La evolución del peso de las causas de intencionalidad y negligencia respecto al resto se representa en el gráfico nº6.

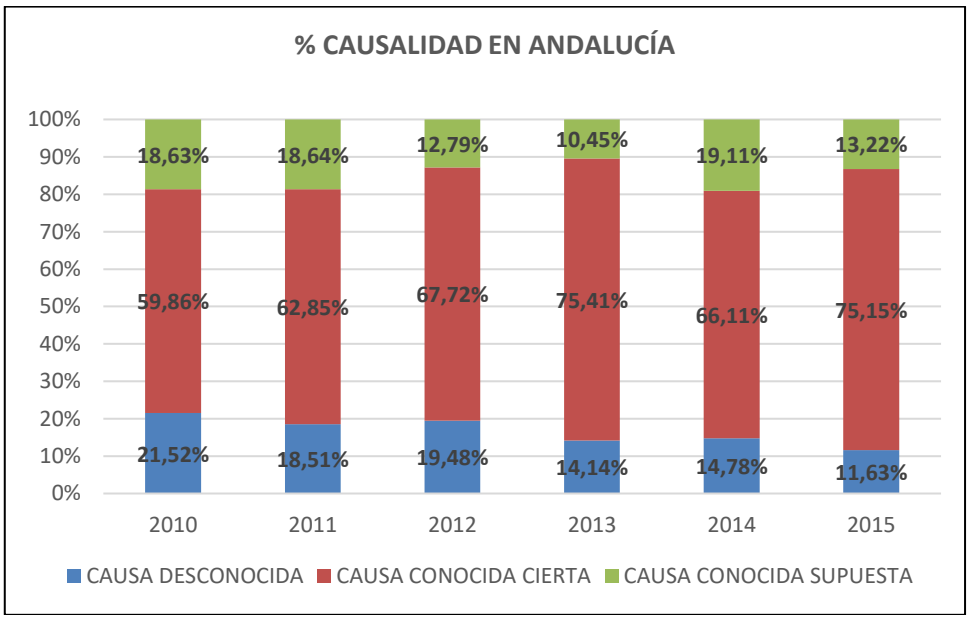


Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Gráfico nº 6**

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 160

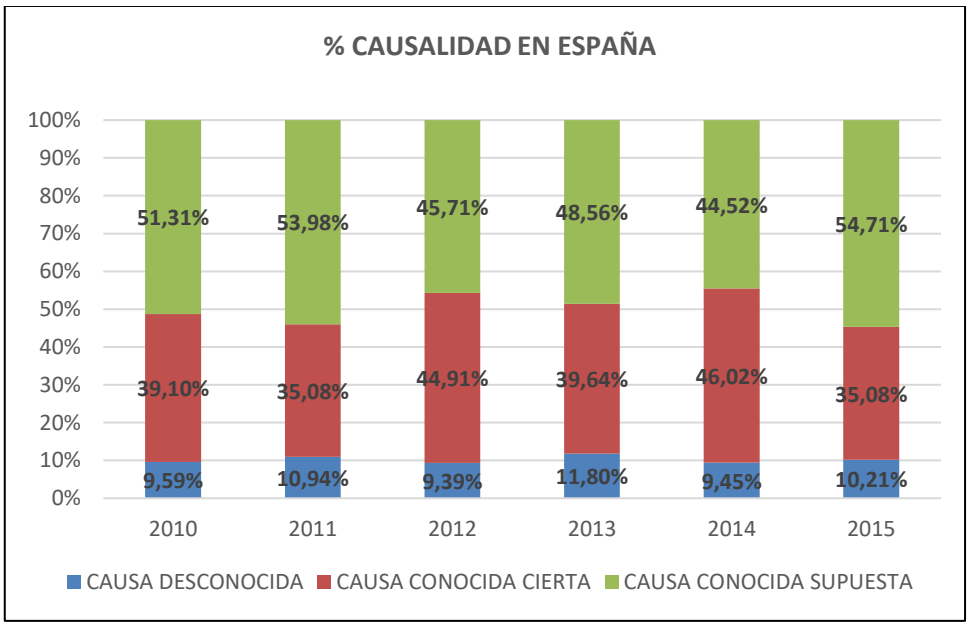
A.133 El peso de las causas por actividades humanas ha alcanzado su nivel más bajo en 2018, lo que puede resultar indicativo de la labor de concienciación de la población en materia de prevención de incendios.

A.134 La causalidad se presenta en las estadísticas de incendios forestales atendiendo a los siguientes criterios, comparándose en los gráficos nº7 y nº8 con la situación a nivel agregado de España, para el periodo 2010-2015.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado

Gráfico nº 7



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas de incendios forestales del Estado

Gráfico nº 8

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 160

Se observa que en Andalucía la gran mayoría de las causas de los incendios se han determinado de forma cierta, mientras que España, la causa considerada como supuesta es la de más prevalencia.

A.135 A continuación, se exponen las causas específicas que justifican la mayor parte de la superficie quemada en Andalucía.

A.136 Los datos de los siniestros cuya causalidad es la quema agrícola, de basura, de matorral y para regenerar pastos, dentro del grupo de incendios por negligencia, se exponen en el cuadro nº37.

CAUSA "QUEMA"

Causa "quema"	2016	2017	2018
Nº siniestros	144	152	90
% sobre el total de siniestros	19,23%	16,20%	13,68%
Superficie quemada (hectáreas)	270,85	240,35	72,89
% sobre el total de hectáreas quemadas	8,10%	1,55%	2,28%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 37**

Las quemas afectan cada año a menos superficie, aunque representan una de las causas principales sobre el número de siniestros, aunque se trate de conatos en su gran mayoría.

A.137 Las cifras relativas a los siniestros cuya causalidad es "otras negligencias", dentro del grupo de incendios por negligencia, se cuantifican en el cuadro nº38.

CAUSA "OTRAS NEGLIGENCIAS"

Causa "otras negligencias"	2016	2017	2018
Nº siniestros	55	105	59
% sobre el total de siniestros	7,34%	11,19%	8,97%
Superficie quemada (hectáreas)	473,27	7.831,98	185,00
% sobre el total de hectáreas quemadas	14,15%	50,35%	5,80%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 38**

El GIF de Moguer (Huelva), que arrasó 7.518 hectáreas en 2017, está catalogado en esta causa.

A.138 Los siniestros cuya causalidad aparece catalogada como "sin datos", dentro del grupo de incendios intencionados, representan las cifras del cuadro nº39.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 160

CAUSA "SIN DATOS"

Causa "sin datos"	2016	2017	2018
Nº siniestros	107	143	74
% sobre el total de siniestros	14,29%	15,25%	11,25%
Superficie quemada (hectáreas)	432,19	928,62	1.634,01
% sobre el total de hectáreas quemadas	12,92%	5,97%	51,21%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 39**

En esta causa se encuentra el GIF de Nerva (Granada) que en 2018 arrasó 1.485 hectáreas.

A.139 La causa "trabajos forestales", incluida en el grupo de negligencias, ha tenido una relativa importancia durante este periodo, aunque ya en el 2018 su peso ha sido muy bajo, como puede verse en el cuadro nº40.

CAUSA "TRABAJOS FORESTALES"

Causa "trabajos forestales"	2016	2017	2018
Nº siniestros	17	36	13
% sobre el total de siniestros	2,27%	3,84%	1,98%
Superficie quemada (hectáreas)	177,01	1.008,88	7,37
% sobre el total de hectáreas quemadas	5,29%	6,49%	0,23%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 40**

A.140 El "vandalismo" es una causa, dentro del grupo de intencionados, que ha perdido peso en el 2018, como puede observarse en el cuadro nº41.

CAUSA "VANDALISMO"

Causa "vandalismo"	2016	2017	2018
Nº siniestros	41	47	29
% sobre el total de siniestros	5,47%	5,01%	4,41%
Superficie quemada (hectáreas)	137,40	775,99	4,57
% sobre el total de hectáreas quemadas	4,11%	4,99%	0,14%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información extraída y suministrada por la Dirección del COR basada en consultas de sus sistemas de información. **Cuadro nº 41**

A.141 Tras estas causas reiterativas en el periodo 2016-2018, cada año ha tenido alguna causa diferente que ha resultado especialmente relevante. Se trata de las siguientes:

1) En el año 2016 destacó que el 38,21% de las 3.345 hectáreas quemadas relativas a 8 siniestros fueron catalogados como "provocados por venganzas".

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 160

2) En el año 2017, la causa "provocados por pastores y ganaderos para renovar el pasto" acabó con 2.983 hectáreas en 25 siniestros. De ellos, destaca el GIF de La Granada de Riotinto (Huelva) que el 8 de septiembre de 2018 quemó 2.956 hectáreas.
3) A lo largo del 2018, se resaltan los siguientes hechos:
 a. Por causa de la negligencia de los "fumadores" se contabilizaron 27 siniestros que afectaron a 135,06 hectáreas, representativas del 4,23% del total quemado.
 b. Dentro de la causa "otras motivaciones", considerada como "intencionados", hubo 38 siniestros que quemaron 347,21 hectáreas, lo que supone el 10,88% de la superficie total quemada.
 c. Este año ha destacado, entre las causas naturales, los 74 siniestros provocados por un "rayo", que acabaron con 254,29 hectáreas, lo que representa el 7,97% del total ardido.

Criterio 1.3.2: Régimen sancionador

A.142 En relación con el **régimen sancionador** previsto en el título VIII de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, y del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento, tan solo las Delegaciones Territoriales de Almería y Málaga han facilitado la siguiente documentación requerida:[31]

1. Relación de procedimientos sancionadores vigentes en algún momento del año 2018 y los provocados como consecuencia de infracciones cometidas en dicho año, pero iniciados con posterioridad, identificando:
 a. Infracción cometida (art.64 Ley 5/1999).
 b. Calificación de la infracción y condiciones señaladas para dicha calificación (art.65 a 68 Ley 5/1999).
 c. Anonimización del sujeto responsable, permitiendo, al menos, distinguir, si es persona física o jurídica, pública o privada (art.69 Ley 5/1999)
 d. Exigencia de reparación del daño causado e indemnizaciones por daños y perjuicios causados (multas coercitivas) (art.70 Ley 5/1999): Detallar estas exigencias (art.50 Decreto 247/2001) y el importe de la indemnización/multa (art.73 Ley 5/1999).
 e. Adopción de medidas complementarias (art.71 Ley 5/1999).
 f. Identificación de circunstancias agravantes o atenuantes (art.72 Ley 5/1999)
 g. Resolución del procedimiento (art.74 Ley 5/1999)
 h. Adopción de medidas provisionales (art.76 Ley 5/1999).
 i. Si procede, procedimiento complementario de determinación de la cuantía de la indemnización (art.50.2 Decreto 247/2001).
 j. Si procede, procedimiento de ejecución forzosa (art.51 Decreto 247/2001) y multa coercitiva (art.52 Decreto 247/2001).
 k. Si procede, ejecución subsidiaria de medidas (art.53 Decreto 247/2001).
2. Relación de denuncias y su correspondiente procedimiento sancionador, si procede (art.75 Ley 5/1999). Se trata de identificar denuncias que no suponen apertura de procedimiento, señalando el motivo de ello.
3. Relación de infracciones y sanciones impuestas que hayan prescrito (art.78 Ley 5/1999).

[31] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 160

Subobjetivo 1.4. ¿Se ha realizado un seguimiento de la eficacia por los órganos competentes?

Criterio 1.4.1. Comité Asesor Regional y Comités Asesores Provinciales

A.143 El Comité Asesor Regional (apartado 4.1.1.2 del Plan INFOCA) y los Comités Asesores Provinciales (apartado 4.2.1.2 del Plan INFOCA) se reunirán de forma ordinaria al menos dos veces al año, una antes y otra después de la época de peligro alto de incendios (del 1 de junio al 15 de octubre). También podrán reunirse de manera extraordinaria en función de las situaciones de emergencias.

A.144 La primera sesión del año se ha celebrado una vez iniciada la referida época, salvo en las delegaciones provinciales de Jaén y Sevilla y en el Regional.

A.145 Entre las funciones de estos comités destacan la de "estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan, haciendo un seguimiento de la efectividad de las políticas de prevención y extinción de incendios en Andalucía". Sobre este asunto, no hay constancia de estudios y propuestas, ni de documentos de seguimiento de la efectividad.

8.3. Objetivo nº2 – Eficiencia y economía en la prevención y lucha contra los incendios forestales

Subobjetivo 2.1. ¿Cuánto es el gasto estimado de la prevención y lucha contra los incendios forestales?

Criterio 2.1.1: Estimación del gasto de prevención y lucha según diversas fuentes de información

A.146 La estimación del gasto se ha realizado a partir de las siguientes fuentes de información:

2.1.1.1. Obligaciones reconocidas de los programas presupuestarios afectados.
2.1.1.2. Memorias anuales del Plan INFOCA.
2.1.1.3. Memorias anuales de Plan Forestal Andaluz.
2.1.1.4. Estudios de la Asociación Nacional de Empresas Forestales.

Este análisis se ha completado con la comparación de los resultados alcanzados (2.1.1.5).

2.1.1.1. Obligaciones reconocidas

A.147 El importe de las obligaciones reconocidas por capítulo de gastos del programa 44E en el ejercicio 2018 se detalla en el cuadro nº42.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 160

OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL PROGRAMA 44E EN 2018

€

Capítulos de gasto	Obligaciones reconocidas	% sobre total
1. Gastos de personal	23.588.422	24,87%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.839.943	1,94%
3. Gastos financieros	1.514.617	1,60%
4. Transferencias corrientes	6.000	0,01%
6. Inversiones reales	66.419.720	70,03%
7. Transferencias de capital	1.477.579	1,56%
TOTAL	**94.846.282**	**100%**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la ficha de cumplimiento de los objetivos por programa.

Cuadro nº 42

A.148 El mayor peso recae en las inversiones reales. En el cuadro nº43 se relacionan los proyectos de inversión asociados a la prevención y lucha contra los incendios forestales.

ESTIMACIÓN DEL GASTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES – EJERCICIO 2018

€

Código del proyecto	Art. presup.	Descripción del proyecto	Obligaciones reconocidas
1993008487	68	Prevención y lucha de incendios forestales en varias provincias	24.046.090
2016000702	68	Conservación de infraestructuras para prevención de incendios forestales	4.319.296
2018000099	60	Adquisición camiones INFOCA	2.007.448
2016000187	68	Creación y mantenimiento de corta fuegos	1.432.176
2016000185	61	Infraestructura prevención incendios forestales	259.182
2016000186	68	Tratamientos selvícolas preventivos	3.579.442
		TOTAL	**35.643.634**

Fuente de información: Elaboración propia a partir del mayor de gastos de la Cuenta General 2018. **Cuadro nº 43**

A.149 El gasto total de los proyectos de inversión en prevención y lucha contra incendios forestales registrados en el programa 44E se ha estimado en 35,64 M€ en el ejercicio 2018, lo que representa el 53,66% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 de este programa.

A.150 A este importe deberían sumarse los gastos de personal (casi el 25% del programa) y el resto de gastos de menor relevancia (3,55%). Los importes de estas partidas no han podido ser estimados, principalmente porque el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía no dispone de contabilidad analítica.

A.151 Por otra parte, corresponde a AMAYA la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan INFOCA.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 160

A.152 La concreción de estas actividades se fija en el programa de gestión o en las encomiendas de gestión, bajo la planificación, supervisión y evaluación de la consejería competente. Mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó el programa de gestión de AMAYA para el periodo 2018-2019. Las previsiones anuales de este programa se expresan a nivel de detalle en los correspondientes planes anuales de acción de cada ejercicio presupuestario.

A.153 Entre los ocho objetivos de actuación del programa destaca uno directamente relacionado con la gestión del medio natural, las funciones de la agencia y el alcance de este informe: Objetivo 8 - Evolucionar hacía un dispositivo de emergencias ambientales en Andalucía. Para ello, el programa expone, como actividades propias, la gestión de recursos de extinción de incendios forestales y los trabajos preventivos con la finalidad específica de reducir la propagación de los incendios. Para el seguimiento de estos objetivos y actividades, el programa plantea unos indicadores de gestión, los cuales se han tenido en cuenta y citado como fuentes de información a la hora de dar cumplimiento a los objetivos de este informe.

A.154 La principal fuente de financiación de AMAYA proviene de las transferencias de financiación de explotación del programa presupuestario 44F "Sostenibilidad e información ambiental", cuyo responsable es la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Estas transferencias dejaron de registrarse en el programa 44E en 2017 debido a que la agencia se adscribió a la Viceconsejería mediante el artículo 5.4.d del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Esta misma adscripción se ha mantenido en el artículo 5.3.g del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A.155 AMAYA ha informado de un importe de 95.986.137 € de transferencias de financiación destinadas a la cobertura de los costes directos de la actividad de prevención y extinción de incendios forestales en el ejercicio 2018, de acuerdo con el detalle del cuadro nº44.

TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN A AMAYA PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

€

Cuenta	Prevención	Extinción	
	Gastos	Gastos	Ingresos
602 – Compras de otros aprovisionamientos	1.450.609	3.217.586	
607 – Trabajos realizados por otras empresas	246.519	55.782	
621 – Arrendamientos y cánones	1.442.502	3.133.921	
622 – Reparaciones y conservación	1.692	760.469	
623 – Servicios profesionales independientes		916.461	
628 – Suministros	1.582	532.586	
629 – Otros servicios	97.799	594.995	
631 – Otros tributos	926	663	
640 – Sueldos y salarios	11.918.035	50.945.172	
641 – Indemnizaciones	1.006	51.909	
642 – Seguridad Social a cargo de la empresa	4.587.236	15.926.157	

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 160

Cuenta	Prevención	Extinción	
	Gastos	Gastos	Ingresos
669 – Otros gastos financieros		236	
678 – Gastos excepcionales	593	13.317	
681 – Dotación Amortización Inmovilizado Material	69.119	31.822	
694 – Perdidas deterioro créditos operaciones comer.	-384	885	
705 – Prestaciones de servicios			4.999
746 – Subv. Transf. Donaciones legados capital			1.437
778 – Ingresos excepcionales			6.621
TOTAL	**19.817.234**	**76.181.960**	**13.057**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de datos suministrados por AMAYA. **Cuadro nº 44**

A.156 El coste para AMAYA es de 19,82 M€ en prevención y 76,17 M€ en extinción. Estas cifras difieren de los importes de ejecución del PAIF de 2018, que suponen 24,18 M€ para el objetivo 1.3.2. "Trabajos preventivos" y 86,71 M€ para el objetivo 1.1 "Gestión de recursos de extinción".

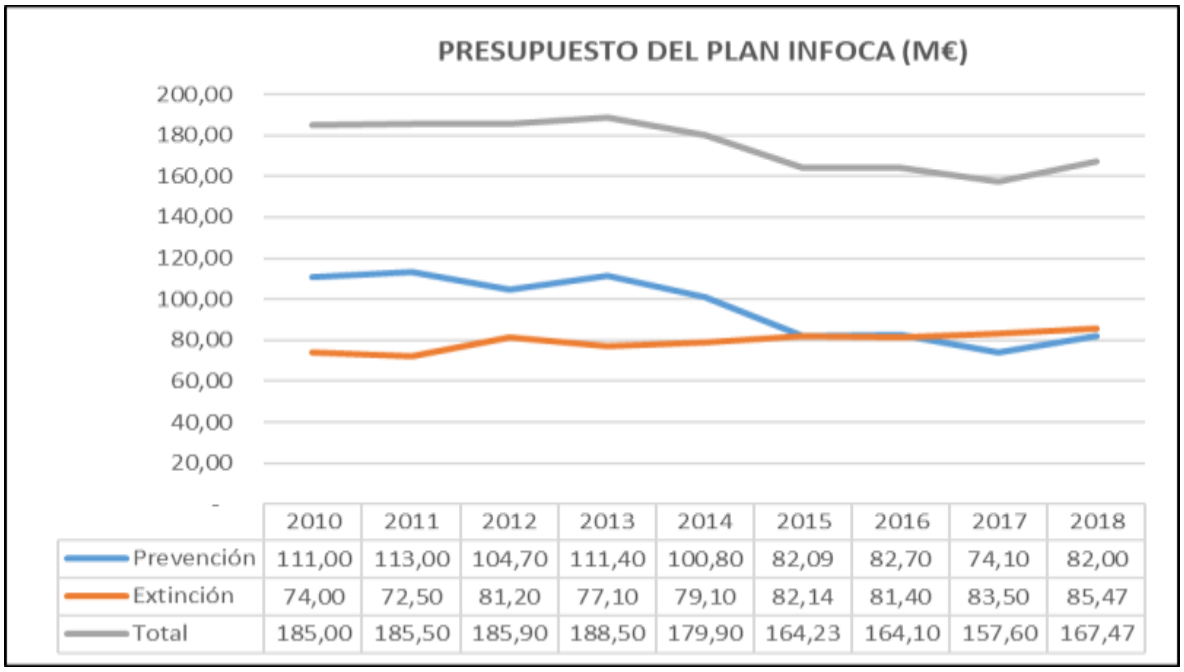
2.1.1.2. Memorias del Plan INFOCA

A.157 Las memorias anuales del Plan INFOCA cuantifican el presupuesto de la Consejería competente en los dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales. La memoria de 2018 es la primera de la serie histórica que no incluye el importe presupuestado, el cual ha sido obtenido expresamente para este informe.

A.158 Según la dirección del INFOCA, las cifras aportadas son el presupuesto asignado a dicho plan, por lo que no se trata del gasto realmente ejecutado, en términos de obligaciones reconocidas. Si bien es importante conocer el presupuesto, más relevante todavía es saber cuánto de ese presupuesto se ha ejecutado.

A.159 La evolución de esta cifra, distinguiendo entre prevención y extinción, durante el periodo 2010-2018 se representa en el gráfico nº9.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 160

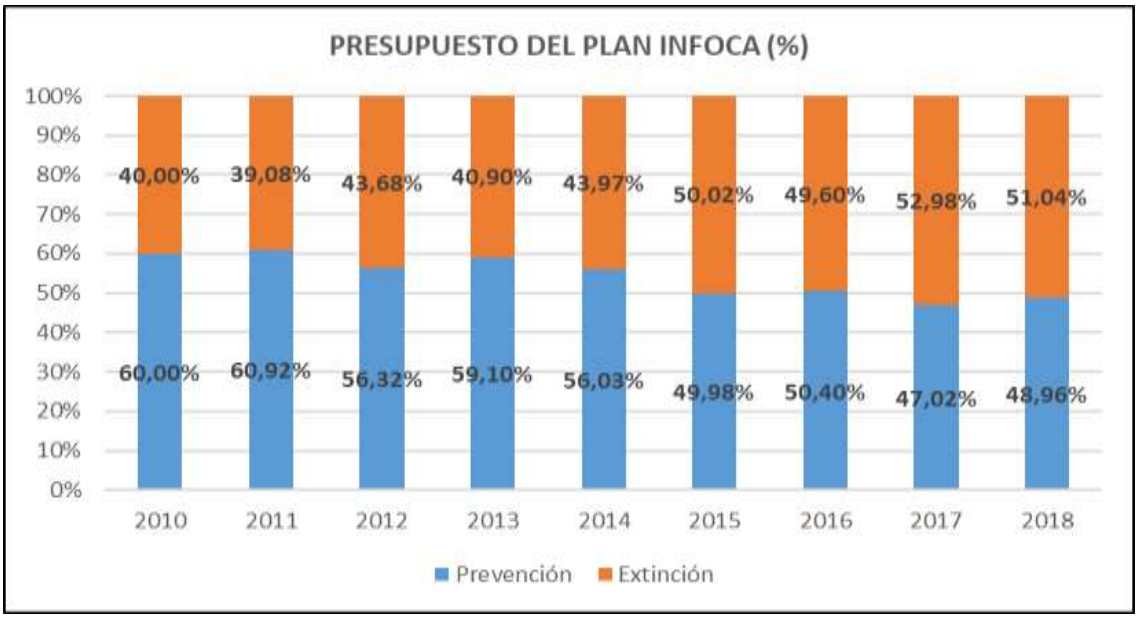


	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Prevención	111,00	113,00	104,70	111,40	100,80	82,09	82,70	74,10	82,00
Extinción	74,00	72,50	81,20	77,10	79,10	82,14	81,40	83,50	85,47
Total	185,00	185,50	185,90	188,50	179,90	164,23	164,10	157,60	167,47

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Gráfico nº 9**

A.160 El presupuesto de 2018 ha sido el más alto desde 2014, superando la caída de 2017, aunque lejos de los niveles alcanzados en los años 2010 a 2013.

A.161 La proporcionalidad del gasto en prevención respecto al de extinción se detalla en el gráfico nº10.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Gráfico nº 10**

A.162 Durante el periodo analizado, la extinción ha crecido monetaria y porcentualmente a costa de la prevención, repartiéndose casi la mitad del presupuesto entre ambas partidas.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 160

A.163 El porcentaje del gasto en prevención respecto al total ronda el 50%, cifra muy superior al 23% destinada por España y el 20% destinada por la media de los países mediterráneos, según datos del estudio de WWF-España "Arde el Mediterráneo: propuesta mediterránea de WWF para la prevención de incendios forestales"[32]. Con ello, Andalucía potencia la prevención, ya que la actuación más efectiva contra los incendios forestales es la de evitar que se produzcan.

A.164 Estas memorias no desglosan el presupuesto de las distintas actuaciones relacionadas en la prevención y extinción.

A.165 Según información suministrada a tal efecto para el ejercicio 2018, las partidas de prevención más importantes son las indicadas en el cuadro nº45.

GASTOS DE PREVENCIÓN MÁS IMPORTANTES DE 2018

Capítulo presupuestario	Partida	Importe (€)	% sobre total de prevención
IV – Transferencias corrientes	Tratamientos preventivos manuales	9.764.076	11,91%
IV – Transferencias de financiación a AMAYA	Gastos coeficiente reductor categoría bombero forestal	4.500.000	5,49%
VI – Inversiones	Ayuda a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	23.906.331	29,15%
	Ayuda para inversiones para aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	6.000.000	7,32%
	Adquisición de vehículos autobomba	4.000.000	4,88%
	Vehículos del dispositivo	3.563.926	4,35%
	Infraestructuras para la prevención de incendios forestales	2.698.000	3,29%
	Infraestructuras para la conservación y puesta en valor de la biodiversidad e incremento de la conectividad ecológica	2.000.000	2,44%
	Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	1.500.000	1,83%
VII – Transferencias de capital	Ayudas a la prevención de incendios	3.535.955	4,31%
	Planes para el desarrollo de municipios, planes de protección y gestión de espacios de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural y elaboración de planes de ordenación del territorio de ámbito subregional	1.000.000	1,22%
	Biodiversidad de espacios agrícolas y regeneración de arbolado de formaciones adehesadas	750.000	0,91%
	Inversiones no productivas de conservación de la biodiversidad en espacios agrícolas	200.000	0,24%
No se identifica	6% sobre gastos generales por importe de 91.731.262 €	5.503.868	6,71%
	TOTAL	**68.922.156**	**84,05%**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección General competente en la gestión del medio natural. **Cuadro nº 45**

[32] WWF-España: Arde el Mediterráneo: https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/bosques/incendios_forestales_/arde_el_mediterraneo_/

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 160

A.166 Esta información presenta las siguientes incorrecciones que limitan su consideración:

1. Las cantidades imputadas a los capítulos IV y VII no resultan coherentes con los créditos definitivos ni con las obligaciones reconocidas en esos capítulos del programa 44E (anexo 9.2).
2. Se desconoce cómo se calcula y qué partidas conforman la cifra de gastos generales (91,72 M€), sobre la que se calcula el 6%.
3. No se identifican gastos de personal, lo cual no resulta razonable dado que este gasto supone casi el 25% de las obligaciones reconocidas en el programa 44E.

A.167 En cuanto a los 85,47 M€ de extinción, las principales partidas son la contratación de medios aéreos (23,30 M€) y los gastos de personal (59,67 M€), representativas del 97,07%.

A.168 Respecto a estos gastos de personal se realizan las siguientes observaciones:

1. Resultan superiores a los créditos definitivos y a las obligaciones reconocidas en el capítulo I del programa 44E, por lo que deben incluir los gastos de determinados efectivos del Plan INFOCA que no se registran en dicho programa.

2. Según se desprende del análisis del criterio 2.2.2. "Recursos humanos", el Plan INFOCA dispone de agentes de medio ambiente, los cuales dependen tanto de la Secretaría General Técnica como de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Este gasto de personal se registra en el programa 44A "D.S.G. de M. Ambiente y Ordenación del Territorio", gestionado por la referida Secretaría General Técnica. La Consejería no ha cuantificado ni estimado este gasto, a los efectos del alcance de este informe.

 No obstante, se propone una estimación de 41,03 M€ a partir de la aplicación del porcentaje que suponen los 625 efectivos de agentes de medio ambiente (grupo C1) respecto al total de 909 personas de Administración adscritas al Plan INFOCA (**§A.202**) sobre el presupuesto de 59,67 M€ de gastos de personal (**§A.167**).

3. Por otra parte, el plan INFOCA también utiliza recursos humanos de AMAYA. En el punto **§A.154** se indica que la participación de esta agencia se financia a través del programa 44F.

2.1.1.3. Memorias del Plan Forestal Andaluz

A.169 Según las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz, las inversiones en el "programa de control de los incendios forestales" han sido las indicadas en el cuadro nº46.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 160

INVERSIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE LOS INCENDIOS FORESTALES DEL PLAN FORESTAL ANDALUZ

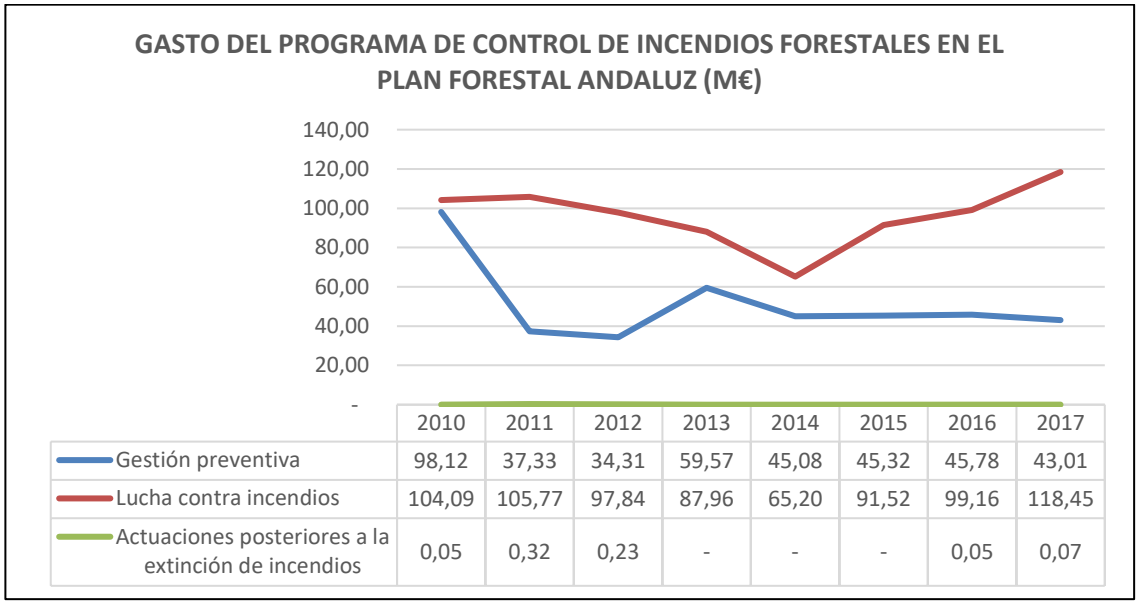
M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gestión preventiva	91,30	31,43	28,49	55,35	37,86	39,45	33,76	26,73
Lucha contra incendios	104,09	104,29	97,84	87,96	65,20	90,49	99,06	112,76
Actuaciones posteriores a la extinción	0,05	0,32	0,23				--	
Total Programa de Control de Incendios forestales	**195,44**	**136,04**	**126,56**	**143,31**	**103,06**	**129,94**	**132,82**	**139.49**
Educación, formación y divulgación		0,53	0,40	0,04	0,33	0,36	0,29	0,34
Total Gastos de la Consejería competente	**195,44**	**136,57**	**126,96**	**143,35**	**103,39**	**130,30**	**133,11**	**139,83**
Gestión preventiva	3,52	4,76	5,32	4,07	2,79		1,24	6,16
Lucha contra incendios								
Actuaciones posteriores a la extinción							0,05	0,07
Total Gastos de otros organismos de la Junta de Andalucía	**3,52**	**4,76**	**5,32**	**4,07**	**2,79**		**1,29**	**6,23**
Gestión preventiva	3,30	0.61	0.09	0,11	4,09	5,50	10,48	9,78
Lucha contra incendios		1,48	0,04			1,04	0,11	5,69
Actuaciones posteriores a la extinción								
Total Gastos del Estado	**3,30**	**2,09**	**0,10**	**0,11**	**4,09**	**6,54**	**10,59**	**15,47**
TOTAL	**202,26**	**143,42**	**132,38**	**147,53**	**110,27**	**136,84**	**144,99**	**161,53**
Gestión preventiva	98,12	37,33	34,31	59,57	45,07	45,32	45,78	43,01
Lucha contra incendios	104,09	105,77	97,84	87,96	65,20	91,52	99,16	118,45
Actuaciones posteriores a la extinción	0,05	0,32	0,23				0,05	0,07
TOTAL	**202,26**	**143,42**	**132,38**	**147,53**	**110,27**	**136,84**	**144,99**	**161,53**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 46

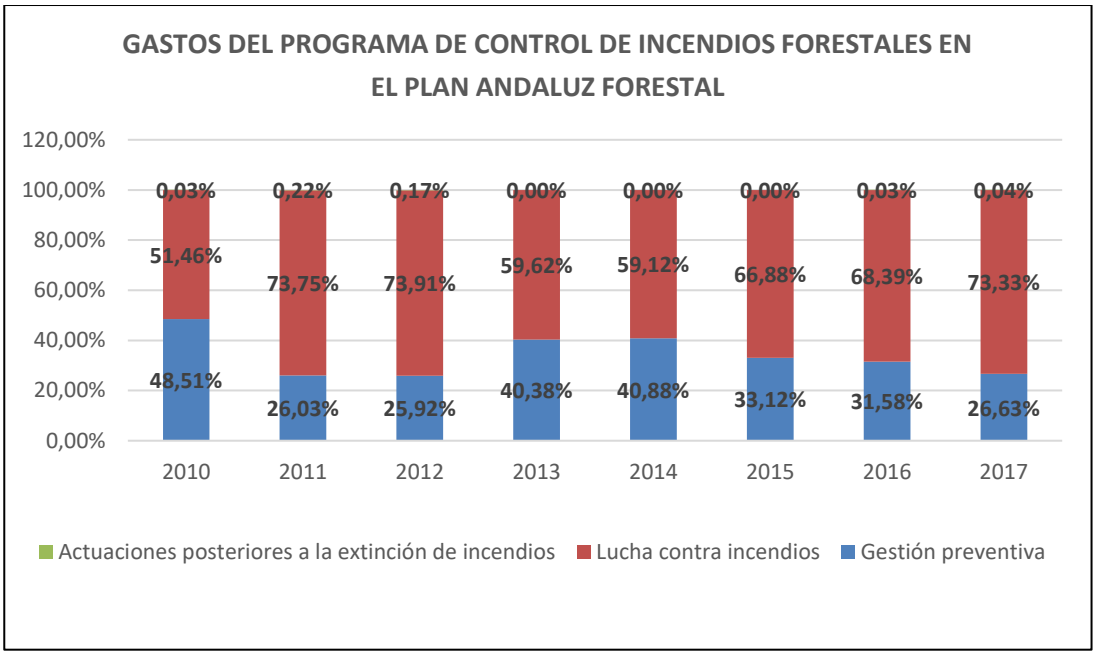
A.170 La evolución de la gestión preventiva frente a lucha contra los incendios se presenta en los gráficos nº11 y nº12.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Gráfico nº 11

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 160



Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Gráfico nº 12

A.171 Los porcentajes de gestión preventiva también resultan superiores a los determinados por WWF-España. **§A.163**

A.172 Las memorias del Plan Forestal Andaluz cuantifican el importe de las inversiones por líneas de actuación y por actuación. En el anexo 9.3 "Marco organizativo", se muestra el evolutivo de estas inversiones.

2.1.1.4. Estudios de la Asociación Nacional de Empresas Forestales

A.173 Anualmente, la Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO)[33] presenta el "Estudio de Inversión y Empleo en el Sector Forestal", a partir de la información facilitada por la Administración General del Estado y por las diferentes Comunidades Autónomas. Por parte de Andalucía, la información ha sido aportada por la Dirección General competente en la gestión del medio natural, responsable del programa fiscalizado 44E.

A.174 La inversión en los sectores relacionados con la prevención y lucha contra los incendios forestales se cuantifica en el cuadro nº47.

[33] XI Estudio de inversión y empleo en el sector forestal de la Asociación Nacional de Empresas Forestales: http://www.asemfo.org/escaparate/verpagina.cgi?idpagina=20642295
Estudios anteriores:
http://www.asemfo.org/escaparate/paginas.cgi?idpadre=7050&idempresa=1008

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 160

INVERSIONES EN LOS SECTORES RELATIVOS A LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

M€

Sectores de inversión	2014	2015	2016	2017	2018
3. Tratamientos selvícolas	0,66	55,66	20,00	0,70	4,00
4. Prevención de incendios forestales	41,36	7,45	43,30	78,01	86,33
5. Comunicación, concienciación y divulgación sobre incendios forestales	--	0,45	0,45	-	-
6. Extinción de incendios forestales	77,12	82,14	82,35	83,56	85,47
Total Prevención y extinción de incendios forestales	**119,14**	**145,70**	**146,10**	**162,27**	**175,80**
% prevención (sectores 3, 4 y 5) sobre total	35,27%	43,62%	43,63%	48,51%	51,38%
TOTAL INVERSIONES	**186,18**	**214,27**	**172,04**	**186,70**	**206,24**
% Prevención y extinción de incendios forestales / Inversiones	63,99%	68,00%	84,93%	87,07%	85,24%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los estudios de inversión y empleo en el sector forestal elaborados por la Asociación Nacional de Empresas Forestales.

Cuadro nº 47

A.175 Los porcentajes de gestión preventiva también resultan superiores a los determinados por WWF-España. **§A.163**

2.1.1.5. Análisis de los resultados alcanzados

A.176 Las cifras susceptibles de comparación son las siguientes:

- El presupuesto asignado según las memorias del Plan INFOCA.
- Las inversiones del programa de control de incendios forestales del Plan Forestal Andaluz, realizadas por la Consejería competente.
- Las inversiones según los estudios de ASEMFO.

A.177 Los resultados se exponen en el cuadro nº48.

COMPARATIVOS DE GASTOS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

M€

	2014	2015	2016	2017	2018
Plan INFOCA	179,90	164,23	164,10	157,60	167,47
Plan Forestal Andaluz	103,39	130,30	133,11	139,83	
Estudio ASEMFO	119,14	145,70	146,10	162,27	175,80

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA, memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz (sólo se incluyen las inversiones de la consejería competente en el medio natural) y estudios de ASEMFO.

Cuadro nº 48

A.178 Estas diferencias no resultan razonables ni coherentes y tampoco han sido aclaradas, teniendo en cuenta que es la Dirección General competente en materia en prevención y lucha contra incendios quien elabora y suministra los datos.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 160

Criterio 2.1.2: Incentivos a la prevención, recuperación y restauración

A.179 El título VII de la Ley 5/1999 y del Decreto 247/2001 está dedicado a los incentivos que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, podrán destinarse a la realización de trabajos y a la adopción de medidas de prevención y lucha contra incendios forestales, sean o no exigibles con arreglo a lo previsto en la referida ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, podrán otorgarse para contribuir a la recuperación y restauración de zonas incendiadas.

A.180 Las últimas convocatorias realizadas hasta 2018 han sido las siguientes:

- Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

 Las acciones subvencionables relacionadas con el alcance de este informe eran la redacción y revisión de proyectos de ordenación y planes técnicos, trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales y la construcción, conservación y mejora de vías forestales principales y secundarias.

- Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la Gestión Sostenible del Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2012.

 Los conceptos subvencionables que forman parte del objetivo del informe eran las actividades de formación, sensibilización y divulgación en diferentes ámbitos, elaboración y revisión extraordinaria de planes técnicos y proyectos de ordenación de montes, tratamientos selvícolas y cortafuegos, y mantenimiento o mejora de vías utilizadas para el aprovechamiento forestal, gestión, cuidado y defensa del monte en zonas de peligro de incendios.

A.181 Los incentivos vigentes en 2018[34] se regulan a través de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

[34] Subvenciones para la prevención y control de incendios forestales. Convocatoria 2018: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/cae/menuitem.9d35871926fad96b25f29a105510e1ca/?vgnextoid=aae44e8216f64610VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnextchannel=6ee6a10aa16ea210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextfmt=AdmonElec&lr=lang_es&vgnextrefresh=1&vgnsecondoid=3

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 160

La convocatoria actual se ha realizado mediante la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la anterior orden.

A.182 Los beneficiarios son las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, las entidades locales, las entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de terrenos forestales en régimen público o privado, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actuaciones de prevención de incendios forestales que tengan aprobadas en su plan de gestión forestal (punto tercero de la orden de convocatoria).

A.183 Según información de la Consejería, las ayudas están actualmente (octubre de 2020) en fase de resolución, sin que se haya publicado el listado de beneficiarios.

Sin embargo, el octavo punto de la orden de convocatoria señala que "el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (11 de octubre de 2018), tal como se recoge en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo."

Por tanto, estas ayudas ya deberían estar resueltas.

A.184 Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al 7,5% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La asignación presupuestaria de la convocatoria 2018 no podrá superar la cuantía máxima de 14.532.938 euros (punto noveno de la orden), con cargo al capítulo VII "Transferencias de capital" del presupuesto.

A.185 La liquidación presupuestaria y las anualidades futuras de los ejercicios 2018 y 2019 han sido las indicadas en los cuadros nº49 y nº50.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EJERCICIO 2018

€

Artículo presupuestario	Anualidad 2018		Anualidad 2019	Anualidad 2020
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas		
76 A Corporaciones Locales	446.813	0	217.344	265.776
77 A empresas privadas	3.089.142	0	2.961.948	6.621.982
78 A familias e instituciones sin fines de lucro	446.813	0	217.344	265.776
Total anual	**3.982.768**	**0**	**3.396.636**	**7.153.534**
TOTAL				**14.532.938**

Fuente de información: Elaboración propia a partir del mayor de gastos de la Cuenta General 2018. **Cuadro nº 49**

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 160

EJERCICIO 2019

€

Artículo presupuestario	Anualidad 2019		Anualidad 2020	Anualidad 2021
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas		
76 A Corporaciones Locales			4.511.429	
77 A empresas privadas	5.673.018	0	2.642.105	
78 A familias e instituciones sin fines de lucro				2.532.938
Total anual	**5.673.018**	**0**	**7.153.534**	**2.532.938**
TOTAL				**15.359.490**

Fuente de información: Elaboración propia a partir del mayor de gastos de la Cuenta General 2019. **Cuadro nº 50**

A.186 Ninguno de los dos ejercicios ha tenido obligaciones reconocidas, por lo que estas ayudas no se están ejecutando.

A.187 Según expone las memorias de seguimiento del PFA, la Consejería ha promovido ayudas dirigidas a la prevención y lucha contra los incendios forestales por los importes indicados en el cuadro nº51.

AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

M€

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales		5,88	0,74	0,86	0,80	0,70	6,34	--

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de seguimiento del Plan Forestal Andaluz.

Cuadro nº 51

Subobjetivo 2.2. ¿Son suficientes los medios disponibles?

Criterio 2.2.1: Catálogo de medios de extinción

A.188 El artículo 37 de la Ley 5/1999 regula como uno de los contenidos mínimos del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) el catálogo de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas en el mismo. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la citada Ley, la persona titular de la Consejería competente en materia forestal deberá, mediante orden, aprobar anualmente la actualización del Catálogo de Medios del citado Plan y el régimen aplicable a los medios personales aportados por su departamento.

El Plan INFOCA dedica el capítulo 7 al catálogo de medios y recursos, describiendo aquellos que la Consejería competente en materia de medio ambiente adscribe al citado Plan, previendo igualmente, la aprobación mediante orden[35] y con carácter anual del mismo y del régimen aplicable a los medios personales aportados por la Consejería.

[35] Catálogo de medios del Plan INFOCA. En este enlace se pública la última disponible: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=ab856afafd2be410VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=e1d5a5f862fa5310VgnVCM1000001325e50aRCRD

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 160

A.189 Los medios previstos en los catálogos anuales son prácticamente los mismos cada año, como puede observarse en el cuadro nº52.

CATÁLOGO DE MEDIOS DEL PLAN INFOCA

Medios		2016	2017	2018	2019	2020	Var. 2020-2016
Instalaciones	Centro Operativo Regional	1	1	1	1	1	0
	Centro Operativo Provincial	8	8	8	8	8	0
	Centro de Defensa Forestal	23	23	23	23	23	0
	Base de Brigadas Especializadas	3	3	3	3	3	0
	Bases de apoyo	2	2	2	2	2	0
	Bases de Helicópteros	27	27	27	27	27	0
	Bases de Aviones	11	11	11	11	11	0
	Balsas	87	87	87	87	88	0
	Puntos fijos de Vigilancia*	200	198	198	197	198	-2
	Repetidores**	76	77	77	77	77	1
	Equipos de Comunicaciones ***	4.805	4.530	4.530	4.530	4.530	-275
Punto fijos de Vigilancia*	Torres	46	45	45	45	45	-1
	Casetas	136	135	134	134	134	-2
	Otros	18	18	18	18	19	1
Repetidores**	Fijos	60	60	60	60	60	0
	Portátiles	17	17	17	17	17	0
Enlaces***	Asociados a la Infraestructura	48	48	48	48	48	0
	Puntos de Enlaces	14	14	14	14	14	0
Equipos de Radiocomunicaciones (terminales)***	Emisoras (tierra-tierra)	2.091	2.091	2.091	2.093	2.093	2
	Emisoras (tierra-aire)	65	65	65	65	65	0
	Portátiles (tierra-tierra)	2.174	2.174	2.174	2.182	2.182	8
	Portátiles (tierra-aire)	200	200	200	200	200	0
Sistemas de Comunicaciones ***	Centro de control de comunicaciones	15	15	15	15	15	0
	Gestión de emergencias y comunicaciones	2	2	2	2	2	0
Medios Humanos	Personal de Administración	990	970	932	932	932	-58
	Personal de AMAYA	3.489	3.484	3.494	3.530	3.530	41
Medios terrestres de extinción	Vehículos Pesados	98	98	98	91	101	3
	Nodrizas	17	17	17	17	16	-1
	Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones	9	9	9	9	9	0
	Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios	1	1	1	1	1	0

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 160

	Unidades de Meteorología y Transmisiones del Ministerio	2	2	2	1	1	-1
	Transporte de Personal de Administración	748	748	748	748	1.260	55
	Transporte de Personal AMAYA	457	516	516	518		
Medios Aéreos	Aviones	12	12	12	11	11	-1
	Helicópteros	27	27	27	31	31	+4

Los asteriscos identifican las agrupaciones entre la primera y segunda columna del cuadro. En las instalaciones se incluyen los puntos fijos de vigilancia, los repetidores y los equipos de comunicación, que a su vez se detallan en varios tipos de medios en el propio catálogo. Hay pequeñas diferencias entre la cifra indicado en instalaciones y el detalle de las mismas.
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los catálogos de medios del Plan INFOCA. **Cuadro nº 52**

A.190 La escasa variabilidad anual de los medios disponibles, en términos de unidades físicas, contrasta con la de los recursos financieros del Plan INFOCA y con la del programa de control de incendios del PFA, conforme a los datos indicados en el criterio 2.1.1., expuestos en el cuadro nº53.

VARIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

M€

Fuente de información	2016	2017	2018
Prevención	82,70	74,10	82,00
Extinción	81,40	83.50	85,47
Plan INFOCA	**164,10**	**157,60**	**167,47**
Gestión preventiva	33,76	26,73	
Lucha contra incendios	99,06	112,76	Sin datos
Plan Forestal Andaluz	**133,82**	**139,49**	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA y memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz (sólo se incluyen las inversiones de la consejería competente en el medio natural). **Cuadro nº 53**

A.191 Los recursos materiales y humanos previstos en los catálogos anuales de medios del Plan INFOCA resultan prácticamente constantes cada año, independientemente del número de siniestros y de la superficie quemada. Se trata de mantener un dispositivo permanente y estable para atender labores de prevención y, sobre todo, de lucha contra los incendios forestales.

A.192 Una fuente de información detallada de los gastos son las memorias del Plan Forestal Andaluz. Todas las actuaciones se corresponden con los elementos del catálogo de medios, aunque los medios humanos y terrestres se agrupan dentro del "dispositivo INFOCA", sin que se haya obtenido un mayor detalle de esta partida. El cuadro nº54 muestra el evolutivo de estas inversiones.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 160

INVERSIONES EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE

M€

Línea de actuación	Actuación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lucha contra incendios	Mejora de los medios y de la red de comunicaciones	16,01	5,61	0,04				0,14	0,03
	Mantenimiento de instalaciones		6,76	2,36	1,86	1,21	1,14	3,61	2,58
	Mantenimiento y mejora de los sistemas de detección		0,50	0,02	0,06	0,07	0,08	0,02	
	Mejora de la red de comunicaciones		0,57	0,30	0,27	0,25	0,39	0,33	0,00
	Contratación de medios aéreos	26,94	21,31	27,42	25,09	4,72	23,40	23,21	23,59
	Dispositivo INFOCA	59,50	69,54	67,70	60,68	58,95	65,48	71,75	86,56
	Colaboración e implicación ciudadana	1,64							

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz (sólo se incluyen las inversiones de la consejería competente en el medio natural). **Cuadro nº 54**

A.193 Se observa que el gasto recae principalmente en dos partidas. Por un lado, la contratación de medios aéreos varía poco, salvo la cifra de 2014, notablemente inferior a los restantes años. Por otro lado, el dispositivo INFOCA crece prácticamente cada año, si bien el número de efectivos humanos y de recursos materiales apenas cambia.

A.194 Otra fuente de información es el detalle del presupuesto del Plan INFOCA para 2018. De él se deduce que el gasto de medios aéreos asciende a 23,30 M€ y el gasto de personal suma 59,67 M€. Las partidas destinadas a medios terrestres de extinción suponen 2,46 M€. Estos datos evidencian que la mayor parte del gasto del dispositivo INFOCA es de personal.

A.195 El programa presupuestario 44E prevé varios indicadores relativos al número de medios empleados. Cada año, sus objetivos y valores alcanzados son iguales. En el cuadro nº55 se les compara con las cifras del catálogo de medios.

INDICADORES DE MEDIOS EMPLEADOS

	2016	2017	2018	2019
Medios aéreos y terrestres disponibles				
Objetivo	No estaba	1.368	1.368	1.427
Valor alcanzado	definido	1.368	1.368	1.427
Catálogo de medios: medios terrestres y aéreos	1.371	1.430	1.430	1.427
Personal empleado Plan INFOCA				
Objetivo	No estaba definido		4.454	4.426
Valor alcanzado			4.454	4.426
Catálogo de medios: medios humanos	4.479	4.454	4.446	4.462
Centros de defensa forestal en funcionamiento				
Objetivo	25	25	25	25
Valor alcanzado	25	25	25	25
Catálogo de medios: centros de defensa forestal	23	23	23	23

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de objetivos por programa y los catálogos de medios del Plan INFOCA. **Cuadro nº 55**

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 160

Criterio 2.2.2: Recursos humanos

A.196 Según el catálogo de medios y la memoria de 2018 del Plan INFOCA, los medios humanos ascienden a 932 funcionarios y personal laboral adscrito a la Consejería con competencia en medio ambiente y 3.494 efectivos del personal operativo vinculado a la AMAYA.

A.197 En primer lugar, se va a analizar el personal funcionario y laboral. Para ello, se han identificado los puestos funcionales, para posteriormente realizar un estudio de los más relevantes. Este trabajo se complementa con el grado de cobertura de las relaciones de puestos de trabajo afectadas.

En segundo lugar, se evalúa el personal de AMAYA en los mismos términos que el personal anterior.

Se continua con una breve referencia del personal voluntario y externo, para concluir con las funciones desarrolladas y el devengo de horas extraordinarias, como indicadores de este criterio.

2.2.2.1. Personal funcionario y laboral

A.198 Estas 932 personas cubren las plazas de 213 puestos funcionales. Con carácter general, estos puestos son ocupados durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos, mediante turnos de trabajo que comprenden horas de presencia y días de disponibilidad absoluta, que exigen la localización permanente y la presentación inmediata. Fuera de los turnos que se le fije y del periodo indicado, este personal debe colaborar en tareas de prevención, vigilancia y extinción de incendios cuando sea requerido para ello por la dirección del COR o de los COP.

A.199 Los puestos funcionales son los establecidos en el apartado 7.3.1. del Plan INFOCA, de conformidad con la Orden de 19 de mayo de 1999, sobre las funciones y responsabilidades del personal de la Administración que participan en el Plan INFOCA y sobre la operatividad de dicho Plan, modificada por la Orden de 21 de julio de 2000.

A.200 Anualmente el Director General competente en la gestión del medio natural aprobará la relación del personal de la Administración que queda adscrito al Plan INFOCA, con indicación de los puestos a desempeñar por cada uno de los participantes (artículo 18 de la Orden de 19 de mayo de 1999).

A.201 Para el ejercicio 2018, se han emitido varias resoluciones por la que se adscribe personal al Plan INFOCA, entre los días 1 de junio a 15 de octubre, a los siguientes grupos funcionarios y laborales, para determinadas funciones en materia de prevención, extinción, investigación, vigilancia y asesoramiento sobre el territorio en materia de incendios forestales, determinándose su adscripción dentro de los puestos funcionales:

- Funcionarios Agentes de medio ambiente de las Delegaciones Territoriales:
 - BIIF: Brigadas de Investigación de Incendios Forestales
 - Coordinadores de demarcación
 - Otros puestos

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 160

- Funcionarios Agentes de medio ambiente del Espacio Natural de Sierra Nevada (en Almería y Granada) y del Espacio Natural de Doñana (en Huelva y Cádiz):
 - Coordinador General
 - BIIF: Brigadas de Investigación de Incendios Forestales
 - Coordinadores de demarcación
 - Otros puestos
- Funcionarios Técnicos de extinción de incendios forestales del COR y de los ocho COP:
- Funcionarios Técnicos de extinción de incendios forestales en prácticas de las Delegaciones Territoriales.
- Laborales de las Delegaciones Territoriales:
 - Otros puestos
- Laborales del Espacio Natural de Sierra Nevada (en Almería y Granada) y del Espacio Natural de Doñana (en Huelva y Cádiz):
 - Otros puestos

A.202 El resumen de personal de administración del Plan INFOCA en el ejercicio 2018, atendiendo a los puestos funcionales de las resoluciones de adscripción se expone en el cuadro nº56.

RESUMEN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

Puestos funcionales	Nº de personas Previsión inicial	Nº real de efectivos
Técnicos de extinción	66	56
Brigada de investigación de incendios forestales – grupo C1	77	80
Brigada de investigación de incendios forestales – grupo C2	2	2
Coordinador de demarcación – grupo C1	477	446
Coordinador de demarcación – grupo C2	54	54
Conductor de vehículo de extinción	29	34
Ayudante de conductor de vehículo de extinción	1	2
Funcionario – otros puestos A2	2	1
Funcionario – otros puestos C1	86	99
Funcionario – otros puestos C2	7	9
Laboral – Otros puestos	131	126
TOTAL	**932**	**909**

Fuente de información: Elaboración propia a partir del resumen de personal de Administración adscrito al Plan INFOCA 2018, basado en las resoluciones de adscripción. **Cuadro nº 56**

A.203 Para algunos de estos puestos es necesario realizar un análisis en detalle.

A.204 Según el apartado 4.3.1.2 del Plan, el **COR** es el órgano regional de control de la Consejería competente en materia de medio ambiente, dependiente de la Dirección Operativa del Plan, encargado de llevar a cabo la ejecución de las actuaciones de extinción de incendios forestales. En el COR se integran todos los medios humanos y materiales aportados por la Consejería competente sobre medio ambiente, bien por sí misma, bien a través de sus entidades instrumentales, para la consecución de estos fines. Estos medios se constituyen de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en el **Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF)**.

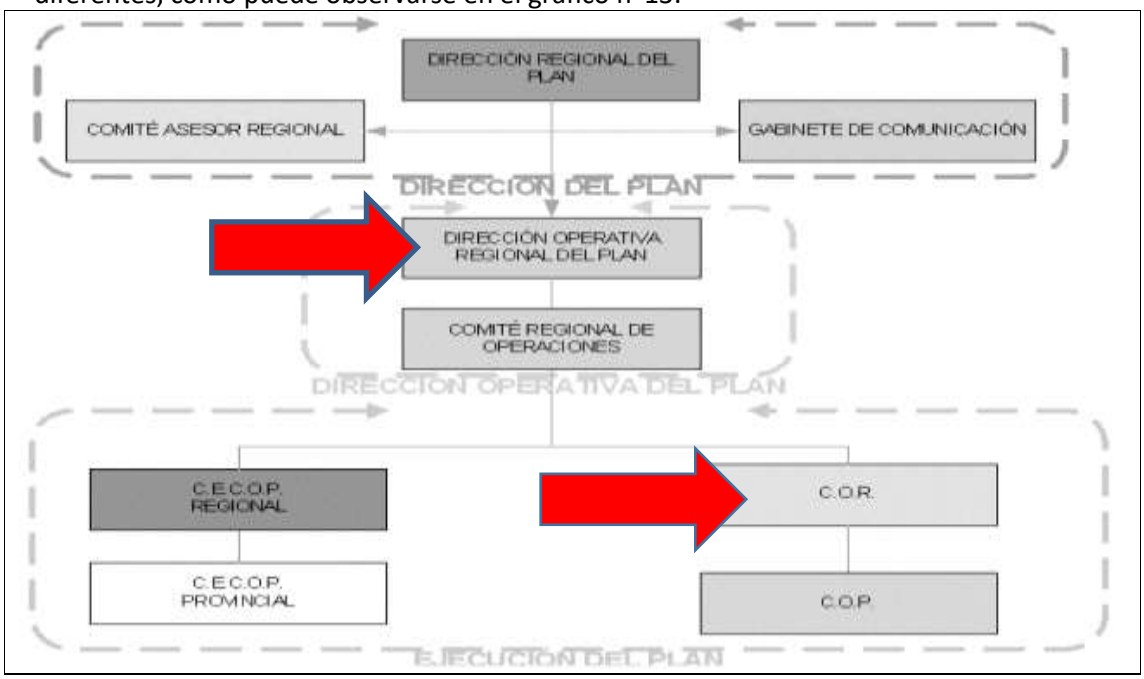
Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 160

Entre las funciones de la **Dirección del COR**, destaca la de "Planificar y dirigir el funcionamiento del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) a escala regional, garantizando la coordinación en la utilización de los medios supraprovinciales".

Sin embargo, según el apartado 4.1.2.1. del Plan, la Dirección Operativa Regional del Plan, que corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural, dirigirá el referido SEIF, considerando como tal el conjunto de medios humanos y materiales aportados por la Consejería competente en materia de medio ambiente, bien por sí misma, bien a través de las entidades instrumentales de ella dependientes, para hacer frente de forma específica a la extinción de incendios forestales.

Por tanto, la dirección de SEIF corresponde tanto al Director Operativo Regional del Plan como al Director del COR, resultando personas distintas y con ubicación diferente en el organigrama de la Consejería. El primero lo ocupa la persona titular de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegido y el segundo la persona al mando de una unidad administrativa bajo su dependencia equiparable a un servicio y que se denomina "**Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de Incendios".**[36]

La propia estructura regional del Plan, establecida en el apartado 4.1, los ubica en sitios diferentes, como puede observarse en el gráfico nº13.



Fuente de información: Apartado 4.1. del Plan INFOCA. **Gráfico nº 13**

[36] Unidades de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Naturales: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/consejeria/sgmaacc/dgmnbep.html

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 160

A.205 El puesto de **técnico de extinción** es objeto también de especial atención. Por primera vez, el catálogo de medios de 2019 explicita que este puesto funcional será desempeñado por aquellos puestos que en la RPT de la Consejería exigen como requisito una formación específica en prevención y extinción de incendios, además de los puestos técnicos adscritos al COR. De acuerdo con la citada relación, se concreta lo siguiente:

- Las funciones del técnico de extinción adscrito al COP podrán ser desempeñadas por los titulares de puestos de "asesor técnico en prevención social de incendios" y "asesor técnico en prevención y extinción de incendios" de las RPT de las delegaciones territoriales de la Consejería.
- Las funciones del técnico de extinción adscrito al COR podrán ser desempeñadas por los titulares de puestos de "Departamento de extinción de incendios", "Departamento de prevención social" y "asesor técnico de extinción de incendios" de la RPT de los servicios centrales de la Consejería.
- Los directores y subdirectores del COR y de los COP podrán desempeñar las funciones correspondientes a estos técnicos, si fuera necesario, para completar el total de guardias previstas y en el único caso de que no estén realizando las guardias de dirección del COR y de los COP.

Las funciones, presencia y disponibilidad de este personal (directores y subdirectores COR/COP y personal de extinción) se detallan con más profundidad a partir del catálogo de 2019. Estos cambios ya han sido contemplados recientemente por la Orden de 31 de mayo de 2020, por la que se modifica la de 20 de julio de 2000, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan INFOCA.

A.206 Los **agentes de medio ambiente**[37] son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. De conformidad con la Carta de Servicios de los Agentes de Medio Ambiente (Orden de 1 de diciembre de 2005), este colectivo desarrolla sus funciones en varias áreas de trabajo, entre las que se incluyen la prevención, la extinción y la investigación de causas de los incendios forestales.

Por tanto, los agentes de medio ambiente son un recurso importante del dispositivo humano del Plan INFOCA. El artículo 12 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, reconoce de forma diferenciada a los agentes de medio ambiente y a los funcionarios adscritos al Plan de Emergencias por Incendios Forestales (Plan INFOCA) como elementos organizativos en esta materia.

[37] **Agentes de medio ambiente:** El siguiente enlace detalla sus áreas de trabajo, funciones, servicios, su participación en los planes anuales de inspección medioambiental (el último que consta es de 2017), número de actuaciones y memoria de actividades (desde 2016 no hay actualizaciones de estos dos últimos documentos).
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=db9e3ce20afe7310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=29fd77f8fad1b310VgnVCM1000001325e50aRCRD

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 160

El catálogo de medios de 2019 y de 2020 detalla de forma más explícita sus competencias y señala que podrán adscribirse a los siguientes puestos funcionales:

- Coordinador General o Provincial de agentes de medio ambiente.
- Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales.
- Miembro de las BIIF.
- Otros puestos.

Estos agentes realizan hasta 30 jornadas de tarde en el periodo general (1 de junio a 15 de octubre), conforme a lo establecido en la Orden de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Consejería (modificada por la Orden de 8 de junio de 2000).

Durante el periodo 2010-2017, el 13,12% de las actuaciones de vigilancia de los agentes de medio ambiente han sido por incendios forestales. En cuanto a sus labores de asesoramiento técnico, el 16,59% de actuaciones también han sido en esta materia.

A.207 El catálogo de 2019 y de 2020 es más concreto que los anteriores al señalar que el **personal laboral** lo conforman los "conductores y ayudantes" y "otros puestos", aunque no se concreta este último grupo.

A.208 En cuanto al **grado de cobertura de las RPT**, según el listado de efectivos reales de la Dirección General competente, los puestos de la RPT de los servicios centrales relacionados con los puestos funcionales anteriores (dirección COR y técnicos de extinción) son los indicados en el cuadro nº57.

EFECTIVOS REALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADSCRITOS A PUESTOS FUNCIONALES

Código	Denominación	Nº plazas	Nº efectivos	Modo de acceso	Nivel	Ocupación	Formación
6519310	Director C.O.R. prv.ext.incen.	1	1	PLD	28	Definitivo	Prevención y extinción de incendios
6519410	Subd. C.O.R. prv.ext.incen.	1	1		26		
2198410	Asesor/a técnico/a extinción de	2	1	PC	23	Libre	
2305910		2	0				
9131010	A.T. extinción incendios	1	1		25	Definitivo	
5410	DP. Extinción incendios	1	1		25		Prevención y extinción de incendios
2303410	DP. Prevención social	1	1		25		
TOTAL		**9**	**6**				

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los listados de efectivos reales por programa a una fecha, consulta realizada al Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS). **Cuadro nº 57**

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 160

A.209 Los puestos y el número de plazas de las RPT[38] de las delegaciones territoriales también son de adscripción para funcionarios y se les requiere jornada especial. Se trata de los señalados en el cuadro nº58.

PUESTOS FUNCIONALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

Denominación	ALM	CAD	COR	GRA	HUE	JAE	MAL	SEV	TOTAL
Director C.O.P.	1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
Subd. C.O.P.	1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
A.T. prevención y extinción incendios	2	2	2	2	2	2	2	2	**16**
A.T. Prevención social incendios	1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
TOTAL	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**40**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las Relaciones de Puestos de Trabajo. **Cuadro nº 58**

Los puestos de Director y Subdirector del COP son de libre designación. A todos los puestos se les exige formación en "prevención y extinción de incendios" y "jornada especial".

A.210 Según el listado de efectivos reales suministrado por este centro directivo, filtrado para "formación = prevención y extinción de incendios", la cobertura de las plazas a 31/12/2018 era la siguiente:

- Tanto las plazas de director como de subdirector de los COP están ocupadas.
- De las 2 plazas de asesor técnico (A.T.) de prevención y extensión de incendios, se ocupa una en Almería, Cádiz, Córdoba y Málaga. En las cuatro delegaciones restantes están sin ocupar.
- La otra plaza de asesor técnico (A.T.) no se ocupa.

Por tanto, de 40 plazas se ocupan 20.

A.211 Los puestos y el número de plazas de agentes de medio ambiente pertenecen al cuerpo C121 y ocupan los siguientes puestos de la RPT de las delegaciones territoriales detallados en el cuadro nº59.

[38] Las RPT se han obtenido del enlace "Web del Empleado": https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-rpt-.html?p=/Categorias_Principales/&s=/Categorias_Principales/Tramites_Laborales/Puesto_Trabajo/RPT/&x=210&nivel=1&nav=AGRICULTURA%2C%20GANAD%2C%20PESCA%20Y%20DESARR.%20SOST

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 160

PUESTOS DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

Denominación	ALM	CAD	COR	GRA	HUE	JAE	MAL	SEV	TOTAL
Coord. Provincial adjunto	1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
Asesor técnico							1		**1**
Coord. Unidad biogeográfica	4	5	5	5	5	5	5	5	**39**
Coor.adj.un.biogeogr.	7	8	9	11	9	14	11	10	**79**
Coordinador Unidad territorial	2	1	1				2	1	**7**
Encargado unidad territorial		1	2	1					**4**
Encargado de zona						1			**1**
Agente medio ambiente	56	101	85	113	96	148	107	105	**811**
Agente medio ambiente - base	23	7	12	9	14	23	9	11	**108**
TOTAL	**93**	**124**	**115**	**140**	**125**	**192**	**136**	**133**	**1.058**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las Relaciones de Puestos de Trabajo. **Cuadro nº 59**

Todos los puestos son para funcionarios, pero no se les exige formación específica ni jornada especial. Además, cada delegación territorial incluye un puesto de Coordinador Provincial de los Agentes de Medio Ambiente, de libre designación, que pertenece al cuerpo A22.

A.212 Por último, la RPT de la Secretaría General Técnica contiene los puestos relacionados con puestos funcionales del Plan INFOCA indicados en el cuadro nº60.

PUESTOS FUNCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Código	Denominación	Nº plazas	Modo de acceso	Nivel
9744110	Coord. Reg. Agentes Medio Ambiente	1	PLD	26
9744310	Coord. Adj. Agentes medio ambiente	1	PLD	22
9744210	Agente de medio ambiente	2	PC	18

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las Relaciones de Puestos de Trabajo. **Cuadro nº 60**

Para estos puestos de funcionario tampoco se específica formación ni jornada especial.

A.213 No se han obtenido los listados de los efectivos reales de las plazas de los puestos de agentes de medio ambiente, por lo que no se puede calcular el grado de cobertura de su RPT.

A.214 Según las resoluciones de adscripción del personal de Administración al dispositivo INFOCA, se reservan las plazas de conductores y ayudantes de vehículos de extinción al personal laboral. Tampoco se han obtenido los listados de efectivos reales ni los puestos de las RPT previstos para este personal.

2.2.2.2. Personal de AMAYA

A.215 La participación del **personal de AMAYA**, entidad instrumental de la Consejería, está estipulado en el apartado 7.3.2. del Plan INFOCA, que expone literalmente:

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 160

Los puestos de trabajo a desempeñar por el personal de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente, cuya participación en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales está establecida en virtud de la encomienda de gestión contenida en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de abril de 2000, sobre participación de la Empresa de Gestión Medioambiental S.A. en la ejecución del Plan de lucha contra los incendios forestales de Andalucía (BOJA 56/2000, de 13 de mayo), serán los previstos anualmente en la actualización del catálogo de medios, con arreglo a los grupos y ocupaciones establecidos en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación en cada momento.

A.216 Esta situación ha cambiado. De acuerdo con los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales. En la actualidad dicha actividad está entre las consideradas como **actividades propias de la Agencia**, en su **programa de gestión**. Para el alcance de este informe, el vigente es el 2018-2019, aprobado por Acuerdo de 29 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno.

A.217 Según el programa de gestión 2018-2019, la agencia tiene 4.595 empleados. De ellos, el catálogo de medios de 2018 estima que 3.494 personas participará en el dispositivo INFOCA, entre componentes de grupos operativos, personal de apoyo logístico, administrativo y de gestión auxiliar. Este personal representa el 76% del total de empleados.

A.218 El referido programa señala que el personal del dispositivo del Plan INFOCA tiene un convenio colectivo propio, de 19 de mayo de 2008. El programa informa que se está elaborando un convenio colectivo único para todo el personal de la agencia. Dicho nuevo convenio se contempla en la Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. La exposición de motivos detalla que existían tres convenios antiguos, firmados en los tiempos de la extinta EGMASA, por lo que no se encontraban adaptados a la normativa que como Agencia Pública es de aplicación.

A.219 La correspondencia entre la **relación de puestos y número de personas que conforman el dispositivo INFOCA de AMAYA**, con el catálogo de puestos se presenta en el cuadro nº61.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 160

RECURSOS HUMANOS DE AMAYA

Tipo recurso		Puestos previstos		Personas/Año
Autobomba	Conductores y Ayudantes VCI	479	BF Conductor Operador Autobomba / BF Especialista Forestal	451
BRICA	Especialistas Brica	132	BF Jefe de Grupo Brica / Bfl Especialista Brica	137
Grupo de Apoyo	Especialistas Forestales	102	BF Especialista Forestal	193
Grupo Especialista	Especialistas de Extinción	1885	BF Jefe de Grupo Especialista / BF Especialista Prevención y Extincion	1646
Observatorio	Vigilantes	515	BF Vigilante	483
Personal Estructura	Administrativo/a	92	Auxiliar Gestión 2/ Auxiliar Gestión 1 / Oficial Gestión 2	90
	Asesor Aeronautico	1	Técnico 2.1	1
	Conductores Operadores UMMT	18	BF Conductor Operador UMMT	19
	Conductores Operadores UNASIF	2	BF Conductor Operador UNASIF	2
	Guarda / Conserje	11	Guarda / Conserje	10
	Jefe Administración	17	Técnico Auxiliar / Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.2	17
	Operador	49	Teleoperador	51
	Periodistas	2	No existen equivalencias	
	Preparador/a Físico	17	Técnico Auxiliar / Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.2	19
	Supervisor	19	Supervisor / Encargado Responsable de Zona	18
	Supervisor Mecánico	8	No existen equivalencias	
	Tco. Operaciones Analistas	3	Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.2	3
	Tco. Operaciones CEDEFO/Brica	72	Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.2 / Técnico 1.1	73
	Tco. Operaciones COP/PPS	32	Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.1	32
	Tco. Operaciones COR	4	Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.1	4
	Tco. Operaciones MMAA	8	Técnico Base / Técnico 2.2 / Técnico 2.1	7
Personal SIFE	Administrativo/a SIFE	2	Oficial Gestión 1	2
	Jefe/a Área	2	Jefe de Linea	2
	Jefe/a Departamento	3	Mando Base 1 / Técnico 1.2 / Técnico 1.1	3
	Subdirector/a	1	Subdirector/a	1
	Técnico/a Supervisión	8	Mando Base 1 / Mando Base 2	8
	Técnicos SIFE	10	Técnico 2.2 / Técnico 2.1 / Técnico 1.1	10
Total Resultado		**3.494**		**3.282**

Fuente de información: AMAYA. **Cuadro nº 61**

A.220 Desde AMAYA se manifiesta que se han extraído tanto categorías como puestos que conforman el dispositivo INFOCA en el año 2018, y se ha calculado el total de días trabajados en cada categoría de convenio, lo que dividido entre 360 proporciona el número de personas que han ocupado cada una de estas categorías. Se observa que, dado que sólo se dispone del dispositivo al completo en las épocas de alto riesgo, el número de personas/día en su conjunto resulta netamente inferior al de puestos de catálogo.

A.221 En todo caso, el grado de cobertura de los 3.494 puestos previstos en el catálogo de medios asciende a 93,93%.

A.222 La gran mayoría de puestos son ocupados por bomberos forestales (BF). Del cuadro anterior, se deduce que los BF se asocian a 3.133 puestos previstos y suponen 2.931 personas/año. Esto representa el 86,67% y el 89,31% de los totales, respectivamente.

Como se indica en la nota 15.c) "Contingencias" de las memorias de las cuentas anuales de 2018 y 2019 de AMAYA, e incluso se detalla como salvedad en el informe de auditoría de 2019, existe una contingencia relacionada con la revisión por parte de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social del encuadramiento de los bomberos forestales a efectos de su cotización por contingencias profesionales. Las liquidaciones emitidas por las Tesorerías Territoriales de la

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 160

Seguridad Social, que han sido recurridas, ascienden a un importe superior a los 11 M€. Desde la agencia consideran que, dada la complejidad de los procedimientos administrativos y contencioso-administrativos en curso sobre esta materia, no es posible determinar con fiabilidad la probabilidad de que el riesgo finalmente se materialice.

A.223 AMAYA dispone de los siguientes certificados de calidad para el servicio de prevención de incendios forestales (vigilancia y patrullaje) y servicios de lucha contra incendios forestales (extinción de incendios forestales desde tierra):

- AENOR – Sistema de gestión de la calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.
- IQNet – Sistema de gestión de la calidad conforme a las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.

Además, AENOR le certifica que dispone de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme con la norma ISO 45001:2018. Su alcance relacionado con el Plan INFOCA abarca el servicio de prevención y extinción de incendios forestales y la atención de emergencias ambientales, el diseño y elaboración de proyectos y asesoramiento técnico en materia de planes de gestión integral y ordenación del monte y los tratamientos selvícolas y preventivos contra incendios forestales.

A.224 En el programa de gestión 2018-2019 de AMAYA, dentro de la sublínea funcional 1.01.01 "Gestión de recursos de extinción de incendios", se contemplan actividades y actuaciones, cuyos indicadores tienen las siguientes debilidades:

- Hay varios indicadores medidos en porcentaje, a partir de una denominación que identifica el numerador y denominador de la operativa: trabajadores que hay en una fecha / trabajadores de acuerdo al catálogo de medios. Hubiese resultado más razonable establecer como objetivo el valor del denominador (catálogo de medios) y como ejecución el importe del numerador (trabajadores a una fecha). El grado de ejecución sería el porcentaje de la ejecución sobre el objetivo y no el porcentaje entre dos porcentajes.
- La operativa del grado de ejecución de los indicadores de "incidentes" no se comprende, pues debería representar el porcentaje del valor ejecutado respecto al valor objetivo.
- Otros son muy genéricos en cuanto a la concreción del porcentaje (Grado de cumplimiento de los medios dedicados a la extinción). El grado de cumplimiento también se calcula como un porcentaje entre dos porcentajes.

A.225 AMAYA ha sido objeto de los informes de control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía. En concreto para el año 2018, se ha dispuesto de los relativos a los gastos de personal. También se ha tenido acceso a un informe de cumplimiento de otras áreas (tributos, relaciones con terceros, avales concedidos y otros derechos y obligaciones de contenido económico) del ejercicio 2017. El objeto de estas auditorías, como el de cualquier otra de cumplimiento, es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión de han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les sean de aplicación. Estos informes manifestaron diversos incumplimientos relacionados, principalmente, con las mayores remuneraciones por la realización de trabajos de superior categoría o por indemnizaciones que no son acordes con la legislación.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 160

Tras la revisión realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, respecto al informe sobre el grado de implantación de recomendaciones, remitido por la agencia, y atendiendo a lo recogido en el apartado de "seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores" del informe definitivo de control de personal del 2º semestre de 2019, emitido con fecha 1 de diciembre de 2020, la propia Intervención consideró la medida implantada.[39]

2.2.2.3. Otras cuestiones

A.226 Los catálogos también informan del **personal voluntario adscrito a los GLPA (ver criterio 1.1.3)**, que intervienen en labores auxiliares de apoyo logístico y labores complementarias de extinción en función de su formación y equipamiento. Pero no se cuantifica este contingente. Según el catálogo de 2018, este personal se incluye en una póliza de seguros que a dicho efecto tiene suscrita la agencia.

A.227 En el catálogo de 2020, dentro de un epígrafe destinado al **personal externo**, se concreta que la Consejería contrata los medios aéreos, junto al personal que los opera, pilotos y técnicos de mantenimiento, que también forma parte del dispositivo. Igualmente se encarga de la contratación de los conductores de maquinaria pesada y de las góndolas para su transporte. Todo este nuevo personal contratado supone 240 personas más.

A.228 Las referencias a las **funciones** de los puestos del Plan INFOCA se encuentran suficientemente detalladas en los siguientes documentos:

- Personal de la Consejería:
 - Estructura regional y provincial (apartados 4.1 y 4.2) y ejecución (apartado 4.3) del Plan INFOCA (Decreto 371/2010).
 - Servicios a prestar por los Agentes de Medio Ambiente, de conformidad con la Orden de 1 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la carta de servicios de la Secretaría General Técnica para los agentes de medio ambiente.

- Personal de AMAYA
 - Perfiles de categorías profesionales – Anexo IV del convenio colectivo propio del personal del Plan INFOCA.
 - Definición de puestos – Anexo II del Convenio colectivo único de AMAYA.

A.229 Un indicador utilizado para valorar la suficiencia de los medios humanos previstos y disponibles es la posibilidad de realizar **horas extraordinarias**.

A.230 El Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan INFOCA, determina las siguientes cuestiones:

[39] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 160

- Punto 8º. El resto de personal requerido para participar en la campaña lo hará realizando turnos de guardia, o bien mediante la realización de servicios extraordinarios que correspondan o sean precisos llevar a cabo.
- Punto 9º. El número de horas de presencia realizadas por el personal asignado a la campaña durante los sábados, domingos y festivos se compensarán con el mismo número de horas de descanso. Estas podrán disfrutarse por días completos una vez acumuladas 24 horas.
- El anexo II establece complementos específicos por dedicación en sábados, domingos y festivos.

Las obligaciones reconocidas por subconceptos presupuestarios[40] relacionados con las guardias de incendios se cuantifican en el cuadro nº62.

GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) EN GUARDIAS DE INCENDIOS

€

Subconcepto	Denominación	2014	2015	2016	2017	2018
151.01	Gratificaciones por guardias de incendios	297.145	298.566	294.044	433.821	324.269
152.01	Horas extraordinarias por guardias de incendios		8.058	8.058	54.857	15.760

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los mayores de gastos suministrados por la IGJA en el alcance de los informes anuales de la Cuenta General. **Cuadro nº 62**

A.231 El artículo 18 del convenio propio del personal INFOCA de AMAYA establece lo siguiente:

1. Se prevé que las horas extraordinarias sólo sean aquellas que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en la medida de que su realización resulte necesaria y no puedan ser cubiertas las necesidades con las extensiones de jornada establecidas en el artículo anterior. Por tal motivo, la realización de horas extraordinarias con motivo de la extinción de incendios forestales tendrá carácter obligatorio.

2. Las horas extraordinarias se compensarán mediante descanso a razón de 2 horas de descanso por cada hora extra trabajada, que se acumularán cuando las circunstancias del servicio lo permitan sin exceder su disfrute a más de quince días desde su realización. En los supuestos que no sea posible compensar mediante descanso la realización de horas extras, se abonarán a razón del 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.

3. La empresa estará obligada a facilitar a los representantes de los trabajadores un parte mensual de las horas extraordinarias realizadas.

[40] Según la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, los conceptos que incluyen subconceptos por guardias de incendios son los siguientes:

- Concepto 151. Gratificaciones. Se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas al personal funcionario por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.
- Concepto 152. Horas extraordinarias. Las establecidas por aplicación del Convenio o Convenios Colectivos del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 160

Sin embargo, el nuevo convenio único, en su artículo 56 establece que las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objetivo de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias, ajustándose a unos criterios, salvo en aquellos colectivos que ya tengan una regulación específica para esta materia. En todo caso, el artículo 96 se expresa en los mismos que términos que el citado artículo 18.1 del anterior convenio.

La Agencia informará trimestralmente a la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del convenio sobre la realización de horas extraordinarias en la misma, con la finalidad de que por la Comisión se tomen las medidas pertinentes. La información sobre las horas realizadas vendrá recogida en modelos oficiales.

AMAYA ha informado que no se han devengado horas extraordinarias. Indican que las posibles prolongaciones de jornada realizadas durante las emergencias se han compensado según las condiciones del convenio, aunque no han cuantificado el montante de horas compensatorias generado.

Criterio 2.2.3: Recursos materiales

A.232 Gran parte de los recursos materiales del catálogo de medios del Plan INFOCA pertenecientes a la Consejería son gestionados por AMAYA. Los anexos II (vehículos) y III (centros e instalaciones) del Programa de Gestión 2018-2019 cuantifican los recursos, resumidos en el cuadro nº63.

MEDIOS GESTIONADOS POR AMAYA

Recursos materiales		Catálogo 2018	Catálogo 2019	Programa de gestión	Diferencia
Medios terrestres de extinción	Vehículos pesados	98	91	108	0
	Nodrizas	17	17		
	Unidad móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT)	9	9	8	1
	Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios (UNASIF)	1	1	1	0
Instalaciones	Puntos fijos de vigilancia	197	197	200	-3
	Centros de Defensa Forestal (CEDEFO)	23	23	23	0
	Bases de brigadas especializadas	3	3	3	0
	Bases de aviones propiedad de la Junta	8	8	8	0

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los catálogos de medios y del programa de gestión 2018-2019 de AMAYA.

Cuadro nº 63

Según AMAYA, las diferencias pueden obedecer a bajas sobrevenidas y a la necesidad de reubicación de efectivos.[41]

[41] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 160

A.233 Por tanto, AMAYA gestiona todos los vehículos pesados y nodrizas (vehículo autobomba), las UMMT y la UNASIF, los puntos fijos de vigilancia (torres, casetas y otros), los centros de defensa forestal (CEDEFO), las bases de brigadas especializadas y las de aviones. Además, según su programa, gestiona:

- En Córdoba: Centro Operativo Provincial (COP), que incluye pista de aterrizaje y helipista.
- En Jaén: Centro Operativo Provincial.

Como las 27 bases de helicópteros están situadas en los 23 CEDEFOS, en las 3 bases de brigadas especializadas y en el COP de Córdoba, AMAYA también las gestiona, aunque no aparezca expresamente indicado en el programa.

Los catálogos también reseñan 518 vehículos para el transporte de personal de AMAYA.

A.234 En el programa de gestión 2018-2019 de AMAYA, dentro de la sublínea funcional 1.01.01 "Gestión de recursos de extinción de incendios", se contemplan las actividades, actuaciones e indicadores. Estos indicadores tienen las siguientes debilidades:

- Algunos son muy genéricos en cuanto a la concreción del porcentaje (Grado de ejecución respecto a lo planificado). El grado de ejecución se calcula como un porcentaje entre dos porcentajes.

- El método de cálculo del grado de ejecución de los indicadores de "operatividad" no se comprende, pues debería representar el porcentaje del valor ejecutado respecto al valor objetivo, no un porcentaje entre porcentajes.

A.235 Por su relevancia monetaria (**§A.192**), la contratación de los medios aéreos es una de las partidas más importantes de los recursos materiales.

A.236 El Consejo de Gobierno autorizó mediante Acuerdo del 2/09/2014 a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un gasto de 69,88 M€ para la **contratación del fletamento de los medios aéreos** de transporte y extinción de incendios forestales en las campañas 2015, 2016, 2017 y 2018.

A.237 El contrato incluye 33 aeronaves, además de la logística y el servicio especializado de tripulaciones. Se trata de tres aviones de coordinación de medios aéreos y seis de carga en tierra, tres helicópteros semipesados de transporte de brigadas y extinción, dos helicópteros pesados de extinción y 19 helicópteros semipesados y ligeros de grupos especialistas.[42]

Si bien, se incluye la campaña 2018, el plazo de ejecución de los contratos ha sido hasta el 31/12/2017. Posteriormente fueron prorrogados durante 2018.

Según el catálogo de medios de 2016, 2017 y 2018, los recursos aéreos son 12 aviones y 27 helicópteros. La diferencia respecto a este contrato la conforman 3 aviones y 2 helicópteros

[42] La información sobre esta licitación se encuentra en el siguiente enlace de la plataforma de contratación: https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000058425.html

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 160

aportados por el Ministerio competente en medio ambiente y un helicóptero de la empresa pública estatal ENRESA.

A.238 El detalle de los lotes adjudicados e importes contratados y prorrogados es el indicado en el cuadro nº64.

CONTRATACIÓN DE MEDIOS AÉREOS

€

Lote	Importe adjudicación	Importe prórroga	Fecha fin prórroga
1 – Aviones de coordinación de medios aéreos	1.053.000	351.000	31/12/2018
2 – Aviones de carga en tierra	6.687.960	2.229.320	31/12/2018
3 – Helicópteros semipesados de transporte y extinción de brigadas	11.020.840	3.673.613	25/04/2019
4 – Helicópteros de extinción pesados	7.408.659	3.469.553	31/12/2018
5 – Helicópteros semipesados y ligeros de transporte y extinción de grupos especialistas en CEDEFOS	43.711.800	14.570.600	31/12/2018
TOTAL	**69.882.259**	**24.294.086**	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información disponible en la plataforma de contratación.

Cuadro nº 64

A.239 Las memorias de seguimiento anual del PFA señalan que el gasto de contratación de medios aéreos en 2015, 2016 y 2017 ha sido de 23,40 M€, 23,21 M€ y 23,59 M€, respectivamente. Esto supone un total de 70,20 M€, cifra ligeramente superior a los 69,88 M€ del importe de los contratos adjudicados.

A.240 El importe de la prórroga de 2018 (24,96 M€) es superior a las cantidades anuales que se deducen del contrato prorrogado (69,88 M€ en tres años equivaldría a 23,29 M€ anuales).

A.241 El informe emitido por la Asesoría Jurídica de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación con la prórroga del lote 5, señala en la cuarta consideración jurídica lo siguiente:

- Ha tenido conocimiento de la tramitación por el Juzgado de Instrucción nº8 de Sevilla de las Diligencias Previas 5196/2015.
- No se ha trasladado a esta Asesoría Jurídica ningún tipo de resolución judicial acordada en el seno de las citadas diligencias que haya decretado la suspensión cautelar de la prestación del servicio de fletamento de medios aéreos, máxime teniendo en cuenta la magnitud, desde la perspectiva de servicio público e interés general, tanto de la protección del medio ambiente, como asimismo de la seguridad de las personas y las cosas, que pudiera significar la suspensión de la prestación de dicho servicio.
- No constando la remisión de que se hayan impetrado ni acordado medidas cautelares penales o civiles, debe entenderse que rige plenamente el principio de eficacia y legalidad de los actos administrativos.
- Por todo, sin perjuicio de la decisión penal discrecional oportunamente motivada del órgano competente para la autorización y formalización de la prórroga, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a los 12 M€.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 160

A.242 La contratación en 2019 y 2020 ha sido por 43,01 M€. Esta nueva adjudicación[43] cubre dos años, por lo que podría estimarse un gasto anual de aproximadamente 21,50 M€, cifra inferior a los 24,29 M€ de la prórroga de 2018 y a los 23,29 M€ de teórica anualidad del periodo 2015-2017 (69,88 M€ en tres años).

Además, el nuevo contrato incorpora 4 helicópteros más, aunque tiene un avión menos. Según los catálogos de medios de estos años, las naves contratadas en 2016, 2017 y 2018 eran 9 aviones y 24 helicópteros. Mientras que en 2019 y 2020 se fletaron 8 aviones y 28 helicópteros. La diferencia de medios aéreos de cada contrato se indica en el cuadro nº65.

MEDIOS AÉREOS CONTRATADOS

Medio aéreo	Tipología	Nº naves contrato 2016, 2017 y 2018	Nº naves contrato 2019 y 2020
Avión	Carga en tierra de 2.100 litros	2	2
	Carga en tierra 3.100 litros	4	4
	Vigilancia y coordinación	3	2
	TOTAL	**9**	**8**
Helicópteros	Transporte y extinción para grupos especialistas	19	18
	Transporte y extinción para brigadas especializadas	3	3
	Gran capacidad de agua con 4.500 litros	2	2
	Extinción		3
	Mando y control		2
	TOTAL	**24**	**28**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los catálogos de medios del Plan INFOCA. **Cuadro nº 65**

A.243 Dado que no se ha realizado específicamente una auditoría de cumplimiento legal, en el alcance de esta auditoría operativa queda excluida expresamente la fiscalización de las adjudicaciones de los expedientes de contratación, si bien se ha dispuesto de los contratos y de sus pliegos de condiciones (administrativas y técnicas) que han servido para llevar a cabo el análisis y comprobaciones pertinentes. No obstante, en el caso de que se hubiera detectado algún incumplimiento significativo se ha incluido en el presente Informe.

Subobjetivo 2.3. ¿Son adecuados los medios terrestres y aéreos de extinción?

Criterio 2.3.1: Estado de la flota

A.244 Según el catálogo de medios, la distribución de los medios terrestres se organiza en tres grandes grupos de elementos:

[43] La nueva adjudicación de los contratos de fletamento de medios aéreos para la lucha contra los incendios forestales en el periodo 2019-2020 se pueden consultar en el siguiente enlace de la plataforma de contratación: https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000095497.html

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 160

- Los vehículos autobombas permiten llevar el agua hasta las proximidades del fuego y lanzarla a presión sola o mezclada con productos retardantes por medio de mangueras. Atendiendo a la capacidad de agua a transportar se pueden clasificar del modo siguiente:
 - Vehículo pesado, cuyo depósito puede almacenar entre 3.000 y 4.000 litros de agua.
 - Vehículo nodriza, con capacidad de 9.000 a 11.000 litros, para el abastecimiento de los vehículos pesados en la extinción de incendios.

 Según el catálogo de medios humanos, su dotación prevé un conductor y un ayudante de vehículo de extinción.
- Las unidades de meteorología y transmisiones, junto a las de análisis y seguimiento de incendios.
- Los turismos y todoterrenos con diversas características y especificaciones para el transporte tanto del personal de la Administración, como del personal contratado por la Agencia. Son los vehículos para el traslado del personal de extinción a la zona del incendio forestal.

A.245 Como se ha destacado, el medio más utilizado es la autobomba ya que es requerida en más del 65% de los incendios (**§A.119**).

A.246 El COR ha suministrado dos informes sobre el estado de la flota de autobombas (VCI) a 20/01/2017 y a 30/06/2020. En ellos se expone la antigüedad de los vehículos, las nuevas incorporaciones y las mejoras programadas. Estas cuestiones se analizan en los siguientes criterios.

También se ha obtenido el inventario de unidades.

A.247 En cuanto a los medios aéreos, son elementos contratados por la Consejería, por lo que su gestión y mantenimiento compete al contratista. El contrato incluye la logística y el servicio especializado de tripulaciones.

Criterio 2.3.2: Antigüedad y vida útil de los medios

A.248 La situación de la antigüedad de las autobombas se ha obtenido a partir de los informes de estado de la flota, emitidos por AMAYA. Estos documentos relacionan cada vehículo, identificando su matrícula y fecha de matriculación, por lo que se puede deducir la situación expuesta en el cuadro nº66.

ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA DE AUTOBOMBAS

Nº de vehículos	20-enero-2017		31-diciembre-2018		30-junio-2020	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Con más de 20 años	26	22,81%	35	30,70%	20	17,24%
Entre 16 y 20 años	12	10,53%	11	9,65%	18	15,52%
Entre 10 y 15 años	76	66,67%	68	56,65%	59	58,86%
Nuevos de 2020					19	16,38%
TOTAL	114		114		116	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los informes de estado de la flota suministrados por el COR.

Cuadro nº 66

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 160

Existen ligeras diferencias de estos totales respecto a los catálogos de medios. Para 2020 se prevén 117 autobombas. En 2018 y 2017, la cifra era de 115. Según estos informes de estado de la flota, en el de 2016 había dos vehículos propiedad de ayuntamientos.

A.249 Según manifestaciones del COR, la vida útil de estos vehículos está en torno a los 20 años por lo que al cierre de 2018 se requería la renovación de las 35 autobombas superiores a este periodo.

A partir de 2019 se han dado de baja 15 autobombas con más de 20 años. El informe de 2020 indica que las 20 autobombas restantes con más de 20 años se encuentran en situación de "siniestrado".

A.250 Debe resaltarse que las 59 autobombas que en junio de 2020 tienen catalogada una antigüedad de "entre 10 y 15 años", exactamente tienen 14 años pues todas fueron matriculadas el 20 de junio de 2006. Por tanto, se encuentran cercanas a cumplir 15 años de vida útil.

A.251 En cuanto a la vida útil de las autobombas, según los coeficientes de amortización de los elementos de inmovilizado de la Junta de Andalucía[44], la maquinaria y utillaje se amortizan al 12,50% y los elementos de transporte al 16,66%, lo que equivale a 8 y 6 años de vida útil, respectivamente. Por tanto, las autobombas se estarían amortizando por un periodo menor al que permanecen activas.

A.252 Según las fechas de matriculación de las autobombas, desde el 20 de junio de 2006 no se han producido nuevas altas hasta la incorporación de 19 nuevos vehículos el 30 de abril de 2020. El contrato para la adquisición de estas nuevas autobombas estipula la incorporación de 7 nuevos vehículos en 2021 y 6 más en 2022 (ver criterio 2.3.4. Necesidades de inversión).

A.253 Si bien, se tiene constancia de que no han existido adquisiciones de autobombas en 2018, hay un proyecto de inversiones destinado a la "Adquisición de camiones INFOCA" (**§A.148**), referido a vehículos de transporte de personas. Además, el presupuesto de las inversiones en prevención del INFOCA de 2018, facilitado por el COR, incluye una partida denominada "Adquisición de vehículos autobomba" por 4.000.000 € y otra de "Vehículos del dispositivo", por 3.563.926 €. En el presupuesto de extinción también hay una partida de "Autobombas" por 1.055.578 € (**§A.165**).

A.254 La antigüedad de las unidades es alta. Ocho se adquirieron en 2010 y dos (incluida la UNASIF) datan de 1994. Por tanto, acumulan una antigüedad de más de 28 años, resultando superior a la de las autobombas y a la vida útil prevista en las tablas de amortización.

A.255 En los informes sobre el estado de la flota se exponen las siguientes cuestiones relevantes:

[44] Coeficientes reseñados en la página 142 de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/cuenta2018/index.html

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 160

- Informe a enero de 2017:
 - AMAYA compró dos nuevas cisternas para vehículos nodrizas pues sus reparaciones eran inviables. Esta modificación se consideró como una "reforma", por lo que fue necesaria su homologación ante la Inspección Técnica de Vehículos.
 - Distribución y montaje de máquinas "racoradora de mangueras" para todas las provincias, a utilizar en todos los procesos de reparación y creación de nuevos tramos de manguera por parte del personal acreditado para ello, que durante 2017 serán los conductores de las autobombas.
 - En 2017 se iniciará el proceso de mejora en la instalación del sistema de autodefensa perimetral en los 14 vehículos que aún no lo tienen o está incompleto, que son los más antiguos.
 - Igualmente, antes del inicio de la campaña 2017, se acometerá la revisión y reparación de todos los sistemas de emisora de comunicación por radio.

- Informe a junio de 2020:
 - Entre las mejoras implementadas en los últimos años, se informa de la dotación del sistema de autodefensa perimetral en los vehículos más antiguos y la revisión y reparación de todos los sistemas de emisora de comunicaciones por radio.
 - Más recientemente, se han revisado todos los sistemas de seguridad anti-caídas del personal usadas en las cubiertas de las cisternas de las nodrizas.

A.256 Estos informes no aportan datos sobre el gasto incurrido por estas actuaciones. Se trata de un gasto ejecutado por AMAYA, que formará parte de los costes directos de la actividad de prevención y extinción de incendios de esta entidad, financiados por la transferencia de financiación de explotación (criterio 2.1.1), conforme a su programa de gestión 2018-2019.

Criterio 2.3.3: Reparaciones y mantenimiento

A.257 El total gastos de mantenimiento y conservación durante 2018 ha sido de 762.161 €. Las principales partidas son las indicadas en el cuadro nº67.

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Partidas	Importe (€)	%
Mantenimiento de vehículos de extinción	444.138	58,27%
Funcionamiento de instalaciones:		
COR	397	0,05%
COP	17.252	2,26%
CEDEFO	212.914	27,94%
Bases de brigadas especializadas	27.529	3,61%
Puntos de vigilancia	33.814	4,44%
Resto	26.117	3,42%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información suministrada por AMAYA. **Cuadro nº 67**

A.258 AMAYA ha suministrado información suficientemente detallada de las tareas de revisión y mantenimiento de las instalaciones del Plan INFOCA y de los componentes de las mismas.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 160

Criterio 2.3.4: Necesidades de inversión

A.259 El COR ha tramitado un expediente de contratación pública tendente a paliar las necesidades de inversión de autobombas, motivada por la excesiva antigüedad de parte de su flota.

A.260 Dicho expediente[45] tiene las siguientes características:

- La resolución por la que se ordena la iniciación del expediente fue dictada el 28 de enero de 2019.
- El objeto del contrato es el suministro de 32 vehículos autobomba de categoría 3 con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.
- El presupuesto de licitación se ha calculado tomando como referencia la licitación de Castilla-La Mancha en el año 2016 por tener las autobombas licitadas características muy similares.
- El presupuesto se ha calculado a razón de 360.502,56 € por vehículo, lo que supone un importe total (IVA incluido) de 11.536.082 €. La adjudicación ha sido por 10.613.152 €, lo que equivale a 331.661 € por vehículo.
- Para la estructura de costes del contrato se han utilizado los informes de la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras facilitados por la Central de Balances del Banco de España. Para este caso particular el sector de actividad elegido para el año 2016 (último año disponible) es C292 "Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, fabricación de remolques y semirremolques".
- El plazo máximo para la realización del suministro será de 36 meses desde la firma del contrato. Se realizará la entrega de 11 autobombas antes del 31 de diciembre de 2019, las siguientes 8 autobombas antes del 1 de mayo de 2020, las siguientes 7 autobombas antes del 1 de mayo de 2021 y el resto de las autobombas antes del 1 de mayo de 2022.
- El procedimiento de adjudicación es abierto.
- El contrato se formaliza el 1/10/2019 con cargo al subconcepto presupuestario 60300 del capítulo 6 "inversiones".

A.261 En consecuencia, el gasto por anualidades se cuantifica en el cuadro nº68.

INVERSIÓN REALIZADA EN AUTOBOMBAS

Año	Nº de autobombas	Importe anual (€)
2019	11	3.648.271
2020	8	2.653.288
2021	7	2.321.627
2022	6	1.989.966
	32	**10.613.152**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información del expediente de contratación. **Cuadro nº 68**

[45] 2017/238 Adquisición vehículos autobombas contra incendios forestales: https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000140438.html

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 160

A.262 Debe resaltarse que, tras la incorporación de estas 32 nuevas autobombas, los restantes 84 vehículos tendrán más de 15 años de antigüedad por lo que debe acometerse un plan de renovación paulatino, cuya estimación monetaria dependerá de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Se podría estimar una necesidad de inversión de, aproximadamente 27,89 M€, resultante de multiplicar los 84 vehículos por un coste de adquisición igual al de las nuevas autobombas (331.661 €).

A.263 Por otra parte, AMAYA ha detallado, para cada instalación del Plan INFOCA, el importe de las necesidades de inversión. Se requiere un esfuerzo inversor que permita mantener la vida útil de los inmuebles y equipamientos, habida cuenta de que el gasto realizado en los últimos años se ha limitado al mantenimiento preventivo legal y al mantenimiento correctivo que se ha requerido pudiéndose llegar a que en los próximos años algunas instalaciones se queden obsoletas.

La cuantificación de estas necesidades, conforme a la partida de gasto que deberá registrarla, es la expuesta en el cuadro nº69.

NECESIDADES DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES

€

Tipo de instalaciones	Capítulo VI – Inversiones de la Consejería	Capítulo VII – Transferencias a la agencia	TOTAL
Torres de vigilancia	2.230.639	7.500	2.238.139
CEDEFO y resto de instalaciones	1.811.200	199.650	2.010.850
TOTAL	**4.041.839**	**207.150**	**4.248.989**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de información suministrada por AMAYA. **Cuadro nº 69**

Además, se cuantifican 101.000 € en dos instalaciones que se encuentran en un estado límite de operatividad, que deberán priorizarse o de lo contrario se corre el riesgo de tener que cerrar el Punto de Vigilancia de Umbría de los Muñoces (Granada) y el CEDEFO de Vadillo (Jaén).

Criterio 2.3.5: Otros aspectos

A.264 En cuanto a los medios terrestres propiedad de la Consejería y de AMAYA, se han obtenido las pólizas de seguros y certificados de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en 2018. Estas inspecciones se han superado, aunque en la mayoría de los casos requieren reparar los defectos encontrados en un plazo de dos meses.

Subobjetivo 2.4. ¿Cuál es la fórmula más económica en la prestación de los servicios?

Criterio 2.4.1: Fórmulas de prestación

A.265 El trabajo realizado ha consistido en analizar las siguientes fórmulas de prestación de servicios:

2.4.1.1. Expedientes de contratación pública a partir de las obligaciones reconocidas en el programa 44E.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 160

2.4.1.2. Utilización de medios propios.
- Identificación de los medios: Reconocimiento legal.
- Instrumentos jurídicos:
 - Encomienda de gestión:
 - Relación de encomiendas.
 - Justificación de su utilización.
 - Encargo a medio propio:
 - Relación de encargos.
 - Consideración como opción preferente a un procedimiento de contratación pública.
 - Justificación de su utilización.

2.4.1.3. Transferencias de financiación a AMAYA.

A continuación, se exponen los resultados alcanzados.

2.4.1.1. Expedientes de contratación pública a partir de las obligaciones reconocidas en el programa 44E

A.266 El principal expediente de contratación pública relativo a la lucha contra los incendios forestales, registrado en el programa 44E, es el fletamento de medios aéreos, cuyo importe de la prórroga de 2018 (24,29 M€), representa el 36,58% de las inversiones y el 25,61% del programa, en cuanto a obligaciones reconocidas se refiere. En el criterio 2.2.3. "Recursos materiales", se analiza la contratación de estos medios aéreos. Este contrato, si bien ha sido prorrogado, está siendo investigado judicialmente.

A.267 Según información facilitada, otros contratos en ejecución en 2018 gestionados por el COR son los detallados en el cuadro nº70.

RELACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2018

Denominación del expediente	Total	2018	2019	2020
Adecuación instalaciones aeronáuticas del plan INFOCA para uso restringido suministro e instalación de equipos de salvamento	**259.182**	259.182		
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 1- Almería	**486.715**	194.686	194.686	97.343
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 2- Cádiz	**261.222**	104.489	104.489	52.244
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 3- córdoba	**1.085.215**	434.086	434.086	217.043
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 4- Granada	**409.319**	163.727	163.727	81.864
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 5- Huelva	**1.213.466**	485.386	485.386	242.693
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 6- Jaén	**616.496**	263.078	263.078	90.340
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 7- Málaga	**334.308**	133.723	133.723	66.862

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 160

Denominación del expediente	Total	2018	2019	2020
Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía LOTE 8- Sevilla	**507.047**	203.219	203.219	101.609
Construcción CEDEFO Cazorla (Jaén) Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	**4.190.396**	349.200	2.095.198	1.745.998
TOTALES	**9.363.366**	**2.590.776**	**4.077.592**	**2.695.996**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de datos suministrados por Dirección General competente en medio natural.

Cuadro nº 70

Todos los contratos se han licitado mediante procedimiento abierto. La gran mayoría de contratos tienen por objeto las tareas preventivas de lucha contra los incendios.

A.268 Además, el COR estaba tramitando los expedientes relacionados en el cuadro nº71.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN TRAMITACIÓN EN 2018

Denominación del expediente	Total	2019	2020	2021
Adquisición de vehículos contra incendios forestales (autobombas), categoría III para la lucha contra incendios forestales en la comunidad Autónoma de Andalucía	**11.896.584**	9.012.564	2.884.020	
Construcción del proyecto básico y de ejecución del centro operativo regional y provincial adscrito el Plan INFOCA en la localidad de Granada	**2.822.204**	2.822.204		
Construcción de nueva infraestructura de torres de vigilancia, balsas, hangares, ampliación CEDEFO y remodelación COP para INFOCA	**3.000.000**		2.000.000	1.000.000
Construcción subcentros (Almería, Málaga, Granada y Jaén)	**3.300.000**		990.000	2.310.000
Construcción pista aviones en El Castelar	**2.000.000**			2.000.000
Subcentros en Cádiz, Córdoba y Sevilla	**2.400.000**		1.200.000	1.200.000
Construcción COT Sevilla	**2.663.815**	799.145	1.864.670	
TOTALES	**28.082.603**	**12.633.913**	**8.938.690**	**6.510.000**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de datos suministrados por Dirección General competente en medio natural.

Cuadro nº 71

A.269 Los datos del mayor expediente, relativo a la adquisición de autobombas, no coinciden con el presupuesto de licitación (11.536.082 €) ni con el importe de adjudicación (10.613.152 €). Los resultados detallados se han verificado en el criterio 2.3.4. "Necesidades de inversión".

2.4.1.2. Utilización de medios propios

A.270 La otra fórmula para la prestación de servicios es mediante la utilización de medios propios. Las entidades instrumentales que tienen esta consideración son AMAYA, la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC). La ejecución se ha realizado mediante los siguientes instrumentos jurídicos: la encomienda de gestión y el encargo a medios propios.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 160

A.271 De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, **AMAYA es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía**, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante LAJA) y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, y como consecuencia de lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el pasado 4 de diciembre de 2018 se aprobó el Decreto 220/2018, por el que se modifican los estatutos de la Agencia para recoger la declaración de la entidad como medio propio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la LCSP. Como consecuencia de dicha modificación se incorporan las siglas M.P. (medio propio personificado) a la denominación de la Agencia.

La agencia tiene personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la LAJA.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 23.2 de la citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, el importe de las actuaciones que AMAYA lleve a cabo por encargo de los poderes adjudicadores de los que sea medio propio se determinarán aplicando a las unidades ejecutadas con sus propios medios las tarifas correspondientes, aprobadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua. Dichas tarifas se calculan de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de los trabajos realizados. No obstante, para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares se atenderá al coste efectivo soportado por el medio propio, en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Las tarifas actualmente vigentes son las aprobadas mediante Orden de 6 de julio de 2018. El anexo con las tarifas aprobadas podrá ser consultado en la página web de la Consejería en la dirección:
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tarifas_amaya

A.272 En la Disposición Adicional vigésima quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que **TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.**

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

A.273 La **encomienda de gestión** (interadministrativa) es un instrumento jurídico a través del cual los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público pueden encomendar a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración la realización

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 160

de actividades de carácter material o técnico, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño (art. 11 Ley 40/2015 y art. 105 LAJA).

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

A.274 Durante 2018 no se han identificado expedientes articulados a través de encomiendas de gestión[46] relacionados con el alcance del informe. Los únicos encontrados habían finalizado en años anteriores. Se trata de los expedientes relacionados en el cuadro nº72.

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES

Medio propio	Objeto de la encomienda	Presupuesto (€)
TRAGSA	Ejecución de la obra "medidas urgentes de remediación de efectos ambientales del incendio de Las Peñuelas 2017 en el Espacio Natural de Doñana"	341.950
	Ejecución de emergencia de determinadas actuaciones forestales de los montes públicos afectados por el incendio de Segura de la Sierra en el P.N. de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas T.M. Segura de la Sierra	150.000
	Ejecución de los trabajos incluidos en el Proyecto "Actuaciones de Urgencia de Corrección Hidrológica en los Cauces Públicos afectados por el Incendio Forestal de 8 de julio de 2015 en la Sierra de Lujar (Granada)	344.996
AMAYA	Ejecución del expediente de obra "Medidas de restauración del área afectada por el incendio de Las Navas Berrocal T.M. Almadén del Plata"	149.967
	Ejecución del expediente de obra "Medidas urgentes para la restauración del incendio de La Granada de Río Tinto, monte público Dehesa Jarrama, año 2017"	199.491
	Ejecución de los trabajos incluidos en el proyecto de obra "Actuaciones urgentes para la restauración del área incendiada de Huesa y Quesada (Fase I)	995.592
	Ejecución de los trabajos incluidos en el "Servicio para la elaboración del Plan de Gestión para la Restauración del Área incendiada de Huesa y Quesada 2015" Jaén.	120.000
	Ejecución de los trabajos incluidos en el servicio "Actuaciones manuales de selvicultura preventiva contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2015"	5.999.919

Fuente de información: Elaboración propia. **Cuadro nº 72**

En el anexo II y III de la memoria de las cuentas anuales de 2018 de AMAYA se detallan más encomiendas relativas a ejercicios anteriores.

A.275 En las resoluciones por la que se encomienda a TRAGSA, la Consejería competente en materia de medio ambiente considera necesaria la encomienda por las razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería: esta carencia de medios se ve agravada en determinadas épocas del año por la gestión de algunas competencias que tiene atribuidas y que demandan una gran cantidad de recursos.

[46] Junta de Andalucía: Encomiendas de gestión: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/encomiendas/buscador.html
Los criterios de búsqueda en el portal de transparencia han sido los siguientes sobre 451 recursos disponibles del organismo "Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible" (fecha 5 de agosto de 2020): Centro Operativo Regional, INFOCA y extinción (0 expedientes); medio ambiente (99 expedientes); prevención (3 expedientes); lucha (1 expediente); medio natural (4 expedientes); incendio (9 expedientes); emergencia (1 expediente).

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 160

b) Experiencia previa: TRAGSA dispone de la experiencia adecuada, contando con los profesionales especializados y capacitados para desarrollarla. Asimismo, TRAGSA está ejecutando actuaciones similares promovida por Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
c) Urgencia: se requiere una actuación inmediata para evitar en lo posible los efectos de pérdidas ambientales, forestales y de fauna.
d) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a TRAGSA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida y solvente.

A.276 En las resoluciones por las que se encomienda a AMAYA, la Consejería considera adecuada la encomienda en contraposición al procedimiento de licitación pública por las razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para este tipo de intervenciones singulares.
b) Experiencia previa: AMAYA ha realizado la práctica totalidad de actuaciones de este tipo en Andalucía en el último decenio, por lo que este aspecto queda garantizado.
c) Urgencia: queda plenamente justificada dado los enormes daños a la vegetación forestal que se han producido con los consiguientes riesgos de erosión, plagas y afecciones a poblaciones de fauna cinegética especialmente.
d) Especificidad de las tareas: se trata de una intervención muy específica donde se requiere mano de obra especializada.
e) Idoneidad para su desarrollo: se considera imprescindible contar con el medio propio de la Administración en este tipo de tareas porque se persigue de esta forma evitar la contratación de empresas que puedan obtener un beneficio directo vinculado con la catástrofe natural que supone un incendio forestal. Se pretende evitar además el efecto "perverso" que pueda vincular un incendio forestal con la generación de empleo directo consecuencia de la catástrofe.

A.277 Los **encargos a medios propios** (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art. 32 LCSP y art. 106 LAJA).

A.278 Durante 2018 se han identificado varios expedientes de encargos a medios propios[47] relacionados con el alcance del informe. Son expedientes cuya codificación presupone que iniciaron su tramitación antes de 2018, pero que no han empezado a ejecutarse hasta 2020, una vez formalizados los expedientes conforme a las exigencias de financiación europea. Se trata de los encargos relacionados en el cuadro nº73.

[47] Junta de Andalucía: Encargos a medios propios:
https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/encargos.html
La consulta para el organismo "Consejería de Agricultura. Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible" para el perfil del contratante de AMAYA da 0 recursos disponibles. En cuanto a los encargos del organismo "Consejería de Agricultura. Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible", para cualquier perfil del contratante, se obtienen 150 resultados.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 160

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

Medio propio	Objeto de la encomienda	Presupuesto (€)
AMAYA	2016/00163/M - Ejecución del expte. "Desarrollo de acciones demostrativas y divulgativas sobre el uso del fuego prescrito en Andalucía"	94.861
	2018/00101/M - Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de ejecución del nuevo centro de defensa forestal (CEDEFO) de Cazorla (Jaén)	193.153
TRAGSA	2018/00134/M - Proyecto de actuaciones urgentes de remediación en el área afectada por el incendio forestal de Las Peñuelas, Espacio Natural de Doñana	2.497.517
	2018/00132/M - Servicio para la redacción de proyectos de nuevas instalaciones adscritas al plan INFOCA y adecuación de las existentes	1.069.108
	2018/00020/M - Realización de los trabajos descritos de la obra de conducción y depósito contra incendios en el monte público Lancha de Cenes (Granada)	642.017
	2018/00125/M - Proyecto de actuaciones urgentes de restauración en el área afectada por incendio forestal en el monte Dehesa del Jarrama t.m. Zufre (Huelva)	1.689.843
TRAGSATEC	2018/00037/M Servicio para el seguimiento de indicadores ambientales en el incendio de Las Peñuelas, Moguer (Huelva)	299.612

Fuente de información: Elaboración propia. **Cuadro nº 73**

A.279 También se han identificado varios expedientes relativo al "servicio de modernización y mejora de caminos forestales", que podrían estar directamente relacionados con las tareas de prevención de incendios forestales. Son 10 expedientes que suman 13,21 M€ y fueron iniciados en 2018 pero que han empezado a ejecutarse en 2020.

A.280 En las resoluciones de los encargos a AMAYA se justifica que esta fórmula se considera como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por las razones que se exponen a continuación:

a) La no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido hace que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio deba optar por encargar a medio propio o proceder a la licitación del expediente.
b) Experiencia previa de AMAYA en actuaciones iguales y similares.
c) Celeridad en la tramitación, sobre todo cuando el encargo es necesario para la posterior tramitación de un expediente de obra para concurso público abierto. Además, con vistas a maximizar la ejecución presupuestaria de los fondos FEDER, la celeridad en la tramitación se convierte en un imperativo.
d) Complejidad y carácter técnico del objeto: se trata de trabajos muy específicos que requieren de un amplio conocimiento de la ejecución de estos servicios, en aras de un desarrollo adecuado de la misma. A la vez que requiere personal con la suficiente experiencia, AMAYA cuenta con todo el personal técnico especializado y con competencia.
e) Idoneidad para su desarrollo: el encargo a AMAYA es idóneo en determinado tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida al contar con todos los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.
f) Criterio de rentabilidad económica (art 86.2.a Ley 40/2015 Ley del Régimen Jurídico del Sector Público). Para justificar el criterio de rentabilidad económica se procede a evaluar mediante una adecuada aproximación el coste directo de los recursos empleados acudiendo a la vía del encargo frente a un procedimiento de licitación pública. Para ello, se

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 160

parte del presupuesto de ejecución material (PEM) que constituye el importe base cuasi común a los encargos y las licitaciones públicas. En los encargos, el PEM se incrementa en un 6%. En el caso de licitación pública, el PEM se incrementaría en un 13% de gastos generales, más el 6% de beneficio industrial y el 21% de IVA. En el mejor de los casos y para poder aproximarse los costes de la licitación pública al del encargo debería producirse una baja en la licitación muy importante, con el consiguiente riesgo de inejecución de las prestaciones en el plazo y condiciones previstas.

A.281 Además, en estas resoluciones incluyen una detallada justificación de los siguientes aspectos:

- Eficacia derivada del régimen jurídico de AMAYA.
- Adecuación de los trabajos a realizar en el encargo al objeto social de AMAYA.
- Eficacia derivada de la condición de poder adjudicador de AMAYA.
- Criterios de solvencia técnica, responsabilidad civil y transparencia.
- Eficacia vinculada con la planificación, programación y gasto público de la administración derivada del sistema de tarifas. La existencia de un sistema de tarifas específico para la valoración de las actuaciones de AMAYA permite a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una mejor planificación y programación de actuaciones y fijación de gasto, con una mayor seguridad jurídica para las mismas.
- Sistemas de prevención de riesgos laborales, calidad y medioambiente.
- Cumplimiento de las normas de seguridad de la información.
- Información de suficiencia de medios humanos y materiales.

A.282 En el expediente de TRAGSATEC, formalizado en el 18 de julio de 2019, se indica que atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción 11/2018, de la intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera adecuado el encargo de las obras incluidas en el citado servicio a TRAGSATEC en contraposición al procedimiento de licitación pública, por las razones que se exponen a continuación:

1. Criterio de rentabilidad económica. La IGAE informa lo siguiente en lo que respecta a los requisitos concretos del Artículo 86 de la Ley 40/2015:

 C.1 El recurso al encargo sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica. Se acredita mediante declaración responsable de 13 de septiembre de 2017 emitida por la Presidenta de la Sociedad, así como mediante un informe aportado por la entidad, comparativo de las tarifas 2017 con el mercado, en el que se concluye que las tarifas TRAGSA se encuentran un 7,76% por debajo del coste total de ejecución del mercado.

 El presupuesto del presente encargo se ha realizado utilizando las recientemente aprobadas Tarifas TRAGSA 2019 (Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría). Hasta la fecha, la información más actualizada y veraz, se refiere a la actualización del informe al que alude la IGAE del año 2018 denominado "Informe comparativo de las tarifas 2018 con el mercado".

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 160

El estudio refleja en su cuadro de conclusión final los resultados de la comparativa realizada en las condiciones anteriormente descritas, considerando la desviación de los costes directos, las bajas en licitación y los diferentes porcentajes aplicados en concepto de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, concluyendo que las tarifas TRAGSA 2018 se encuentran un 6,98% por debajo del coste total de ejecución de mercado.

2. Razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

3. La empresa TRAGSATEC, como medio propio e instrumental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo estos trabajos y cuenta además con amplia experiencia en la ejecución de servicios de esta naturaleza, ya que ha realizado numerosos servicios similares para la consejería.

4. Especificidad de las tareas. Se trata de intervenciones muy específicas y de gran complejidad en sus aspectos técnicos, reconstructivos y ambientales. El entorno, muy sensible a efectos ambientales, también requiere de un especial cuidado, al encontrarse los terrenos afectados por los proyectos y servicios total o parcialmente en Red Natura 2000.

5. Idoneidad para su desarrollo. Esta empresa es idónea en este tipo de circunstancias ya que se podrían acometer los trabajos de forma rápida garantizando, además, un excelente acabado de los mismos.

6. Valor añadido. La ejecución de los trabajos por parte de TRAGSATEC supone un valor añadido ya que aporta suficientes medios técnicos (personal especializado, equipos mecánicos y medios auxiliares, ingeniería, etc.), administrativos (asesoramiento jurídico, fiscal y de recursos humanos) y financieros, lo que provoca una reducción de riesgos y costes respecto a las licitaciones; asimismo dispone de la clasificación necesaria para acometer este tipo de actuaciones así como de un sistema de calidad y gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales.

7. TRAGSATEC asegura, por tanto, la continuidad de los trabajos a realizar ya que se trata de una empresa con capacidad y recursos para mantener el servicio sin interrupciones, con amplia experiencia en el ámbito de trabajo con la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

2.4.1.3. Transferencias de financiación a AMAYA

A.283 La mayor parte de las actividades ejecutadas por AMAYA, tanto en la prevención como en la extinción, se detallan en sus PAIF, su presupuesto y su programa de gestión. Se financian mediante transferencias de financiación de explotación del programa 44F "Sostenibilidad e información ambiental". Para la ejecución de las actividades propias de prevención y extinción de incendios, AMAYA ha informado de la siguiente tipología de contratos vigentes en el ejercicio 2018:

- 140 contratos formalizados específicamente para cubrir una necesidad del Plan INFOCA.
- 47 contratos transversales que dan servicio a varias unidades organizativas y actividades de la Agencia y que han sido utilizados para imputar algún coste relacionado con el referido Plan.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 160

A.284 La relación de estos contratos no identifica el importe de los mismos. En el caso de los contratos transversales, tampoco se cuantifica el gasto asignado al Plan INFOCA**.**

A.285 Sin embargo, AMAYA ha cuantificado el gasto que ha registrado en sus cuentas de gastos 602 a 629 destinados a la prevención y extinción de incendios forestales en el ejercicio 2018, lo cual podría resultar una estimación de este gasto en contratación pública. Las cantidades son las detalladas en el cuadro nº74.

ESTIMACIÓN DE GASTOS DE AMAYA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

€

Cuentas	Prevención	Extinción
602 – Compra de otros aprovisionamientos	1.450.609	3.217.586
607 – Trabajos realizados por otras empresas	246.519	55.782
621 – Arrendamientos y cánones	1.442.502	3.133.921
622 – Reparaciones y conservación	1.692	760.469
623 – Servicios profesionales independientes		916.461
628 – Suministros	1.582	532.586
629 – Otros servicios	97.799	594.995
TOTAL	**3.240.703**	**9.211.800**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de datos suministrados por AMAYA. **Cuadro nº 74**

Criterio 2.4.2: Procesos judiciales

A.286 Se ha tenido conocimiento de la tramitación de diligencias previas en relación al contrato de fletamento de medios aéreos de 2015, prorrogado en 2018. (**§A.241**)

A.287 Se ha solicitado información sobre la situación procesal de este contrato y de cualquier otro contrato, convenio, encomienda y encargo relacionado con el alcance del informe, incluyendo la relativa a demandas de trabajadores del dispositivo INFOCA. Hasta la fecha de cierre de los trabajos de campo, la respuesta obtenida ha sido que en la Secretaría General Técnica de la consejería no obra documentación alguna sobre la situación procesal de las investigaciones judiciales relativas a contratos relacionados con la prevención y lucha contra los incendios forestales. Las consultas realizadas en las bases de datos y aplicaciones disponibles proporcionan información sobre diversos expedientes administrativos, pero ninguno ha entrado en vía judicial. No obstante, esta Secretaría General Técnica entiende que Gabinete Jurídico debe tener actualizada la información sobre todos los procedimientos y han dirigido la petición a ellos directamente. A la fecha de cierre de los trabajos de campo no se había obtenido respuesta.

Subobjetivo 2.5. ¿Qué otros costes y gastos relevantes se producen por los incendios forestales?

A.288 El preámbulo del Plan INFOCA señala que esta estrategia debe establecer la estructura organizativa y procedimientos de intervención para proceder a la detección y extinción del incendio forestal y a la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que pudieran verse afectados como consecuencia del incendio.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 160

A.289 La protección de la vida y la seguridad de las personas será el principio básico prevalente del Plan INFOCA respecto a cualesquiera otros bienes o valores que pudieran resultar afectados por estos siniestros (tercer párrafo del apartado 1.2. del Plan).

Criterio 2.5.1: Daños a las personas

A.290 El valor de los daños a las personas es incalculable. La cifra de fallecidos y heridos, así como otras contingencias de suma importancia para las personas, se exponen en el cuadro nº75.

DAÑOS A LAS PERSONAS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Fallecidos	Sin datos		1	0	0	0	0	0	Sin datos
Heridos			5	3	1	0	3	1	
Personas evacuadas			6.176	483	836	752	211	1.359	
Viviendas evacuadas			151	60	440	73	1	67	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 75**

En las actas de los Comités Asesores Provinciales, previstos en el apartado 4.2.1.2. del Plan INFOCA, concretamente la celebrada el 26/10/2018 en Málaga, se informa del fallecimiento de un bombero en acto de servicio.

A.291 En España, el número de fallecidos en este periodo ha sido el indicado en el cuadro nº76.

FALLECIDOS EN ESPAÑA

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Fallecidos	9	12	10	1	4	3	1	6	1	2

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos de Protección Civil (https://osbodigital.es/2020/01/07/ninguna-victima-mortal-labores-extincion-incendios-2019/) **Cuadro nº 76**

A.292 Según el informe "Los incendios forestales en España – decenio 2006-2015" del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación[48], de los 69 fallecidos que hubo, 37 eran personal de extinción y 32 personas ajenas a la misma. La principal causa de fallecimiento del personal de extinción son los accidentes aéreos (43,24%), seguidas de los atrapamientos (29,73%). En el caso del personal ajeno a la extinción, la causa mayoritaria de fallecimiento fueron los atrapamientos (53,13%). También hay un 25% sin determinarla. Normalmente responde a víctimas entre personas que tratan de extinguir un fuego que, en algunas ocasiones, ellas mismas han provocado. Frecuentemente los servicios de extinción encuentran a la víctima, requiriéndose una autopsia para conocer el motivo de la muerte. En estos casos no se dispone de la causa del fallecimiento.

[48] Estadísticas de incendios forestales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/Incendios_default.aspx

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 160

A.293 La estructura provincial del Plan INFOCA prevé un grupo sanitario (apartado 4.3.3.2) cuya misión principal es llevar a cabo las medidas de socorro referidas a la asistencia a afectados y ordenación de la evacuación a centros asistenciales, así como aquellas medidas orientadas a la protección ante riesgos para la salud en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario. Este grupo lo integran personal del sistema sanitario público andaluz, de la Cruz Roja, de los centros hospitalarios concertados y privados, de empresas de transporte sanitario concertadas y privadas y personal sanitario para la asistencia médica de los participantes en la extinción. Son medios genéricos disponibles para cualquier emergencia y que no son detalladas ni cuantificados en el plan ni en sus memorias.

A.294 Sin embargo, lo que sí expone la memoria anual del Plan INFOCA, es el denominado "dispositivo sanitario" conformado por las Unidades Médicas de Incendios Forestales, integradas por un médico y un enfermero, con vehículo todoterreno y equipamientos de primera atención de urgencia. Estas unidades son movilizadas desde el Centro Operativo Regional del Plan hacía los siniestros de mayor riesgo. El cuadro nº77 cuantifica este dispositivo.

DISPOSITIVO SANITARIO

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº incendios con presencia del dispositivo sanitario	41	44	43	89	45	39	29	60	28
Nº incendios (no incluye conatos)	113	128	184	163	178	168	146	203	139
% presencia en total de incendios	36,28%	34,38%	23,37%	54,60%	25,28%	23,21%	19,86%	29,56%	20,14%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 77**

Criterio 2.5.2: Pérdidas ambientales y económicas

A.295 No se dispone de estudios, informes u otra fuente de información que pueda valorar económicamente los daños producidos por los incendios forestales en la biodiversidad y en los sectores sociales y económicos relevantes de las zonas afectadas (turismo, ocio, aprovechamientos, empleo, etc.).

A.296 Esta información debería obtenerse de los partes de incendio forestal, incluidos como anexo en los distintos informes de estadísticas de incendios forestales del Ministerio[49].

A.297 Uno de los apartados de dicho parte se refiere a la **valoración de las pérdidas económicas**, conforme a la estructura del cuadro nº78.

[49] Página 70 del Informe de incendios forestales en España – Año 2015 – Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/iiff_2015_def_tcm30-442974.pdf

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 160

8. Valoración de pérdidas (euros):

	Daños	Perjuicios	Total
En masas sin aprovechamiento comercial			
En masas con aprovechamiento comercial			
En otros productos: en aprovechamiento de corcho			
en aprovechamiento de resinas			
en aprovechamiento de frutos y setas			
en aprovechamiento de leñas			
en aprovechamiento de pastos			
en aprovechamiento de caza			
Otras pérdidas forestales			
TOTAL DE PERDIDAS			
GASTOS DE EXTINCIÓN			

Cuadro nº 78

A.298 Este campo de los partes no se cumplimenta.

A.299 Solicitada información al respecto, se han obtenido los informes que se realizaron en relación al procedimiento de diligencias previas, seguidas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Moguer, a consecuencia del incendio acaecido en el sitio Paraje "Las Peñuelas", conocido también como el gran incendio de Doñana de 2017. Este incendio calcinó 9.857 hectáreas, de las cuales un 80% era matorral con pinar denso.

El informe de la entonces Dirección General competente en gestión del medio natural, de fecha 2 de agosto de 2017, concluye en los siguientes términos:

"No ha sido posible establecer de manera preliminar un coste inicial para algunos conceptos (daños en instalaciones ajenas a la CMAOT, daños sobre el corcho, la flora protegida y amenazada y la fauna amenazada silvestre).

No obstante, la suma de los subtotales de los capítulos anteriores, asciende a un total de 73.274.220,27 euros, cantidad que o bien la CMAOT se ha visto obligada a adelantar para acometer actuaciones de extinción y urgencia, bien como daños directos a su patrimonio, o bien dejará de percibir como renta de aprovechamientos forestales".

A.300 Las principales partidas que conforman esta cifra son las siguientes:

- El cómputo global de los aprovechamientos forestales atendiendo a todas sus explotaciones se puede calcular según su valor productivo, ambiental y recreativo, tomando los datos obtenidos del Tercer Inventario Forestal Nacional. De este modo, el valor total de los montes en su tramo afectado, suma de los valores productivo, recreativo y ambiental, puede calcularse en 71.038.940 euros.
- Los costes del operativo de extinción (personal INFOCA y medios aéreos, incluyendo todos los intervinientes en la extinción: Ministerio y Castilla-La Mancha) asciende a 1.469.099 euros.
- Los costes de logística y medios auxiliares (avituallamiento del personal actuante, maquinaria auxiliar, ambulancias, traslados, …) ascienden a 85.501 euros.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 160

- No pueden cuantificarse los gastos por atención médica a los operarios y personal especializado de extinción de incendios.

A.301 Según el informe de "estadísticas de incendios forestales – 2015" del MAPA[50], último disponible[51] con valoración de pérdidas económicas, el importe de las mismas ha sido de 54,74 M€ para toda España. De esta cifra, 27,86 M€ provienen de pérdidas de propiedad privada. El resto, 26,89 M€, se reparten entre 19,34 M€ en terrenos de utilidad pública, 4,87 M€ en propiedades de consorcios o conveniadas, 2,46 M€ de zonas públicas no catalogadas y 0,20 M€ en terrenos propiedad del Estado y de las Comunidades Autónomas.

A.302 Otro de los apartados de estos informes expone el **impacto ambiental** en términos de superficie de arbolado quemada autogenerable, efecto en la vida silvestre, riesgo de erosión, alteración del paisaje y valores recreativos, efecto en la economía local e impacto global. Se trata de información agregada para toda España.

A.303 Esta información, prevista en el apartado 9.3. de los datos particulares del monte del parte de incendio, no se cumplimenta. Tampoco se ha obtenido en la petición formulada a tal efecto.

Subobjetivo 2.6 ¿Cuánto se ha recaudado por la tasa de extinción de incendios forestales?

Criterio 2.6.1: Gestión recaudatoria

A.304 La tasa de extinción de incendios forestales se regula en el título VI de la Ley 5/1999 y del Decreto 247/2001. Su hecho imponible está constituido por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales a través de medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de esta.

Tendrán la condición de sujeto pasivo, en calidad de contribuyente, las personas físicas o jurídicas propietarias o titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales o de cualesquiera otros bienes o actividades enclavados en terrenos forestales o colindantes con los mismos, cuando soliciten, se beneficien directamente o sean afectados de modo particular por la prestación de los servicios de extinción de incendios forestales.

A.305 Este ingreso se contabiliza en el subconcepto 30137. Su liquidación presupuestaria de los últimos ejercicios se expone en el cuadro nº79.

[50] Informe de incendios forestales en España – 2015. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/iiff_2015_def_tcm30-442974.pdf

[51] Estadísticas de incendios forestales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/Incendios_default.aspx

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 160

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA TASA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Euros

	2014	2015	2016	2017	2018
Previsión definitiva	50.000	26.222	41.744	58.330	58.330
Derechos reconocidos netos	169.143*	56.765	96.854	73.326	67.552
Derechos pendientes de cobro		133.376	138.834	145.441	134.915
Recaudación neta	49.638	42.378	80.129	55.853	70.813

(*) En 2014, la información de los derechos se rendía como "contraído previo".

Fuente de información: Elaboración propia a partir del mayor de ingresos de la Cuenta General de cada año. **Cuadro nº 79**

Estas cifras de ingresos son muy poco significativas en comparación con los gastos que supone de forma global la extinción de incendios forestales. **§A.167**

A.306 Los supuestos de exención y bonificaciones fomentan su escasa aplicación ya que están basados en el fomento de las actuaciones preventivas mediante los instrumentos que obligatoriamente exige la normativa a las entidades locales y las medidas tomadas por los propietarios o titulares de derechos. Se vuelve a partir de la máxima de que, a mayor prevención, menos incendios y, por tanto, menos posibilidades de aplicar la tasa. Estos supuestos son los siguientes:

1. Las Entidades Locales estarán exentas del pago de la Tasa de Extinción de Incendios Forestales.
2. Los sujetos pasivos estarán exentos del pago de la tasa cuando el incendio forestal afecte a una superficie igual o superior a 3.000 hectáreas.
3. Los propietarios o titulares de terrenos y explotaciones forestales integrados en Agrupaciones de Defensa Forestal **(§A.74)** gozarán de una bonificación del 25 por 100 del importe de la tasa.
4. Asimismo, se establece una bonificación del 75 por 100 de la tasa en el caso de cumplimiento de la totalidad de las actuaciones de prevención de incendios a que se refiere el artículo 25.a) de la presente Ley. (criterio 1.1.2)
5. Las bonificaciones a que se refieren los dos apartados anteriores tendrán carácter acumulativo.

A.307 Los motivos del escaso impacto recaudatorio de esta tasa son los siguientes:

1. Los supuestos de exenciones y bonificaciones.
2. Las tasas solo se aplican a terrenos forestales **(§A.90)**, quedando exentos los agrícolas **(§A.312)**.
3. Cada vez que hay un incendio, es necesario identificar y aclarar la situación registral de cada finca afectada. En muchas ocasiones esta labor resulta complicada y se dilata en el tiempo, pudiendo provocar la prescripción o caducidad del procedimiento.
4. Los levantamientos topográficos de los terrenos quemados deben tener una precisión exhaustiva para el reconocimiento de cada propietario. Se dan muchos casos en los que los terrenos quemados se conforman de multitud de pequeñas parcelas, que pueden generar la aplicación de tasas de pocos euros e incluso a veces no llegar a 1 euro.
5. El procedimiento del cobro de tasas, a través del programa SUR, lleva consigo una laboriosa tramitación, que puede provocar retrasos para la conclusión de la misma.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 160

A.308 La Dirección General competente en la gestión del medio natural está gestionando en octubre de 2020 la modificación de esta tasa. En uno de los informes complementario para su tramitación se afirma que el nuevo impacto recaudatorio será de tan solo 20.000 euros. Esta disminución de ingresos de justifica por dos motivos:

- El aumento de las fincas forestales con Plan de Prevención de Incendios Forestales (PPIF **§A.33**), a las que se aplicaría la correspondiente bonificación.
- La aplicación de la exención a las fincas con superficie afectada igual o inferior a 10 hectáreas, así como a las de superficie igual o superior a 3.000 hectáreas.

Subobjetivo 2.7. ¿Qué otros supuestos han requerido intervención?

Criterio 2.7.1: Intervenciones en suelo no forestal

A.309 Evidentemente se producen siniestros en suelos no forestales, para los cuales ha sido necesario contar con los medios del Plan INFOCA. Según las memorias de este plan, el dispositivo intervino en el número de siniestros indicados en el cuadro nº80.

INTERVENCIONES EN SUELO NO FORESTAL

Nº siniestros	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
En terreno agrícola	218	250	226	306	224	183	147	205	275
En suelo urbano	37	46	59	62	60	67	51	54	45
Total	**255**	**296**	**285**	**368**	**284**	**250**	**198**	**259**	**320**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 80**

A.310 Este tipo de intervenciones se limitan a aquellos casos que no se conoce (en el momento de actuar) que el terreno ha perdido la condición de monte o terreno forestal (suelen ser terrenos descatalogados por la planificación urbanística que luego no se han desarrollado), o bien que se demanda auxilio por otra administración (generalmente local -bomberos-) ante la imposibilidad de poder extinguir el incendio con sus propios medios.

A.311 No existe un procedimiento de recuperación de los gastos en este tipo de intervenciones, por lo que se financian con los fondos destinados al Plan INFOCA. Tampoco se procede a reclamar cantidad alguna.

A.312 La información registrada de cada uno de los siniestros forestales contempla la superficie no forestal arrasada. Los datos relativos a estos siniestros son los expuestos en el cuadro nº81.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 160

SINIESTROS Y SUPERFICIE NO FORESTAL

Superficie	2016		2017		2018	
	Nº siniestros	Hectáreas afectadas	Nº siniestros	Hectáreas afectadas	Nº siniestros	Hectáreas afectadas
Pastizal	309	1.239	386	3.149	250	805
Agrícola	178	853	270	11.578	182	1.507
Urbana	37	56	58	231	30	16
Otras	3	3	39	135	19	94
TOTAL	**527**	**2.151**	**753**	**15.093**	**481**	**2.422**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de consultas "ad hoc" en los sistemas de información. **Cuadro nº 81**

El nº de siniestros difiere del consignado en las memorias anuales del INFOCA.

Criterio 2.7.2: Intervenciones fuera de Andalucía y en otras emergencias

A.313 Durante los periodos de alto riesgo de incendios forestales, el dispositivo del Plan INFOCA ha colaborado en la extinción de incendios forestales fuera de Andalucía. En las memorias del referido plan se relacionan los incendios (fechas y lugares) y medios puestos a disposición.

A.314 Las comunidades autónomas de Islas Baleares, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Valencia, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León suscribieron el 8 de marzo de 2010 un convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios forestales, con una duración indefinida.

La cláusula decima "Gastos de asistencia" establece que "no será exigible ningún pago de una Comunidad a otra como reembolso por los gastos de asistencia y por los materiales perdidos, destruidos o dañados como consecuencia de las actuaciones de ayuda". "Los gastos ocasionados por el aprovisionamiento y alojamiento de los medios desplazados, así como el suministro de los artículos necesarios para el funcionamiento de los vehículos y otro material correrán a cargo de la parte asistida."

No obstante, se han producido actuaciones en territorios (Extremadura y Portugal) no incluidos en este convenio.

En todo caso se actúa en cumplimiento del apartado 1.3.1. "Ámbito territorial del Plan INFOCA", que expone que en aquellos incendios que traspasen el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los casos en que las Comunidades Autónomas limítrofes se vieran afectadas por incendios forestales y solicitasen recursos dependientes del Plan INFOCA, la incorporación de los mismos se realizará conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales y conforme a los acuerdos que la Comunidad Autónoma tenga suscritos en esta materia. En incendios que se desarrollen en áreas limítrofes con otras Comunidades Autónomas cuya evolución pueda afectar a territorios de ambas Comunidades, se podrá intervenir con los recursos asignados al Plan INFOCA con independencia del punto de origen del incendio y la ubicación del área de actuación. Mediante Acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas se definirán las áreas de influencia comunes a ambas Comunidades donde se aplicará este despacho especial de medios, los protocolos de coordinación y comunicaciones entre dispositivos y las compensaciones económicas que pudieran derivarse de estas intervenciones.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 160

A.315 Como se expone en las memorias del Plan INFOCA, con la entrada en vigor del nuevo Plan de Emergencias el 1 de enero de 2011 se establece el marco legal para que los recursos del dispositivo estén disponibles ante las diferentes situaciones de emergencia que se puedan producir en Andalucía, además de las competencias propias en materia de incendios forestales.

En concreto, el Acuerdo Marco de Colaboración de 25 de octubre de 2011, suscrito entre la Consejería de Justicia e Interior y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece los detalles de estas intervenciones y se ha visto completado por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que incide en su consideración como servicio de intervención y asistencia en emergencias de protección civil. La gestión del reconocimiento de la figura de bombero forestal para el personal que realiza estas funciones es un paso más en este sentido.

Según las memorias del Plan INFOCA, las actuaciones de emergencias ajenas a los incendios forestales han sido las indicadas en el cuadro nº82.

NÚMERO DE INTERVENCIONES EN OTRAS EMERGENCIAS

Nº Intervenciones	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Inundaciones	44	11	6	4	7	8	11	8	41
Búsqueda de personas desaparecidas		4	15	1	6	2	5	4	6
Rescate y evacuaciones						4	2	1	
Otras (nevadas, vertidos de hidrocarburos, etc.)		1	26	13	18	14	15	3	21
TOTAL	**44**	**16**	**47**	**18**	**31**	**28**	**33**	**16**	**68**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las memorias anuales del Plan INFOCA. **Cuadro nº 82**

Subobjetivo 2.8. ¿Cuál es la situación del gasto e inversiones respecto a otras comunidades autónomas?

Criterio 2.8.1: Determinación del gasto e inversión

A.316 La mayor inversión es el fletamento de los medios aéreos. El contrato vigente en 2018 fue el formalizado 2015, por lo que desde entonces no se han producido inversiones o gastos de suficiente relevancia para realizar un estudio comparativo. Además, para ello sería necesario contar con contratos similares de otras comunidades autónomas. Sobre esta cuestión, no se ha tenido acceso ni conocimiento de información al respecto.

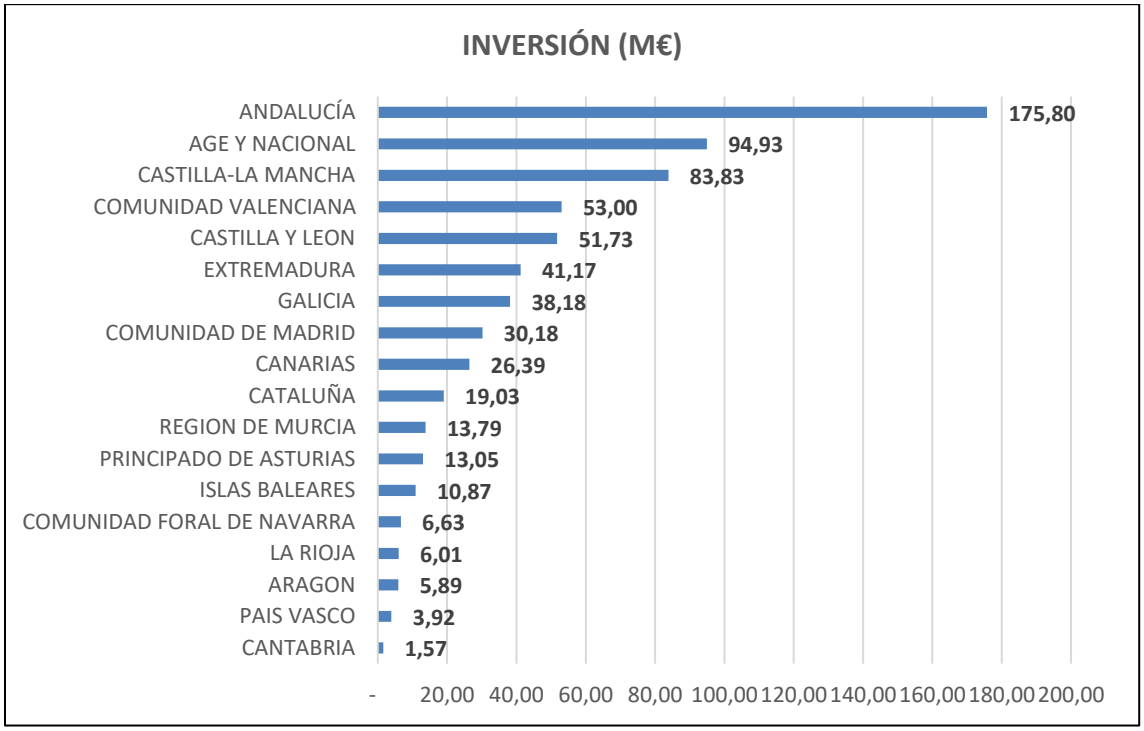
A.317 Por otra parte, las estadísticas de incendios forestales publicadas por el Ministerio competente no ofrecen información comparativa sobre unidades monetarias invertidas, ni de cualquier otra naturaleza económica relativa a los medios utilizados.

A.318 La única fuente de información que ofrece datos comparativos entre las comunidades autónomas y la Administración del Estado son los estudios de inversión y empleo en el sector forestal de la Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO). La información relacionada con el alcance de este informe presenta los siguientes datos:

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 160

- Inversión por sector:
 - 3. Tratamientos selvícolas
 - 4. Prevención de incendios forestales
 - 5. Comunicación, concienciación y divulgación sobre incendios forestales
 - 6. Extinción de incendios forestales
 - 16. Investigación de causas de incendios forestales
- Inversión en prevención y extinción de incendios por hectárea de terreno forestal (€/ha)

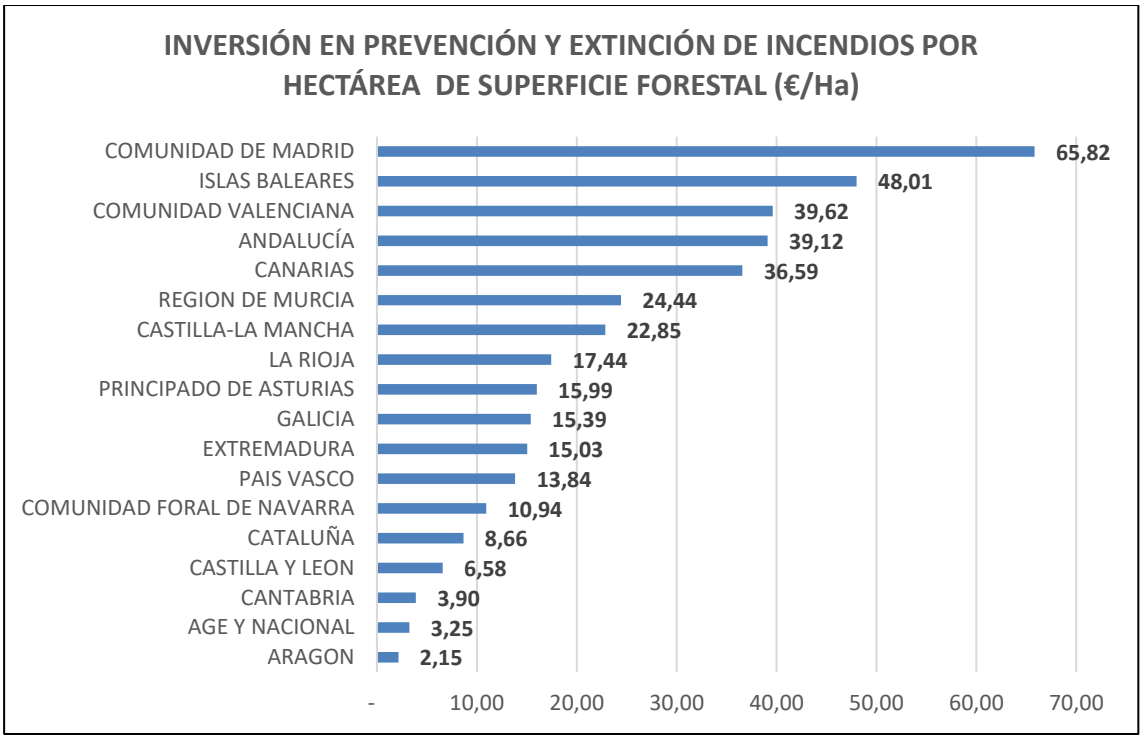
A.319 Si se toma como referencia el estudio de 2018[52], los resultados comparativos son los representados en los gráficos nº14 y nº15.



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los estudios de inversión y empleo en el sector forestal elaborados por la Asociación Nacional de Empresas Forestales. **Gráfico nº 14**

[52] XI Estudio de inversión y empleo en el sector forestal de la Asociación Nacional de Empresas Forestales: http://www.asemfo.org/escaparate/verpagina.cgi?idpagina=20642295

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 160



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los estudios de inversión y empleo en el sector forestal elaborados por la Asociación Nacional de Empresas Forestales.

Gráfico nº 15

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 160

9. ANEXOS

9.1. Objetivos, actividades e indicadores del programa presupuestario 44E

Materias según memoria	OBJETIVOS			ACTIVIDADES			INDICADORES			
	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	Magnitud
							O.1	1	Variación en el nº especies sobre las que se actúa / 2019= Especies sobre las que se actúa de acuerdo a planes y programas)	Porcentaje (2019 = Número)
							O.1	1	Variación en el nº hectáreas defendidas contra incendios forestales	Porcentaje
Espacios protegidos		1.1	Impulsar la gestión sostenible de los parques nacionales		1.1.1	Seguimiento y control de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales		1.1	Programas sectoriales aprobados	Número
								1.1.1	Controles de población de ungulados	Número
								1.1.1	Autorizaciones y actividades de uso público	Número
								1.1.1	Informes sobre situación de los aprovechamientos forestales	Número
					1.1.2	Seguimiento de los procesos naturales		1.1.2	Procesos naturales sometidos a seguimiento	Número
					1.1.3	Mejora, adecuación de las instalaciones de uso público y atención a los visitantes en general y a la población escolar		1.1.3	Actuaciones de comunicación y divulgativas	Número
								1.1.3	Actuaciones de mejora en las instalaciones de uso público de Espacios Naturales	Número
Prevención y extinción de incendios	2.OO1	1.2	Desarrollar el Plan INFOCA para la prevención y extinción de incendios // Prevención y extinción de incendios	2.1	1.2.1	Actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales mediante el dispositivo Plan Infoca	O.2	1.2	Trabajos silvícolas manuales en infraestructuras de defensa contra incendios forestales	Kilómetros
							O.2	1.2	Red de áreas de pastos cortafuegos con ganado	Kilómetros
							O.2	1.2.1	Superficie defendida contra incendios	Hectáreas
							O.2	1.2.1	Medios aéreos y terrestres disponibles	Número
							O.2	1.2.1	Personal empleado Plan Infoca	Número
							O.2	1.2.1	Centros de defensa forestal en funcionamiento	Número
							O.2	1.2.1	Mantenimiento de infraestructuras preventivas	Kilómetros

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 160

Materias según memoria	OBJETIVOS			ACTIVIDADES			INDICADORES			
	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	Magnitud
Restauración del medio natural	3.OO2	1.3	Restaurar ecosistemas afectados por fenómenos catastróficos// Restauración y conservación del medio natural	3.1	1.3.1	Prevención de daños causados en bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes y mantenimiento de infraestructuras de prevención	O.3	1.3	Superficie mejorada ambientalmente	Hectáreas
							O.3	1.3	Caminos mejorados tras un fenómeno catastrófico (2019= Longitud de caminos reparados)	Kilómetros
							O.3	1.3.1	Tratamientos selvícolas	Hectáreas
							O.3	1.3.1	Mantenimiento de infraestructuras viarias forestales	Kilómetros
				3.2	1.3.2	Incremento de la capacidad de adaptación y del valor medioambiental de los ecosistemas forestales // Lucha contra la erosión, la desertificación y los efectos del CAMBIO CLIMÁTICO y la restauración de los ecosistemas degradados	O.3	1.3.2	Superficie repoblada	Hectáreas
							O.3	1.3.2	Producción de plantas en vivero	Miles
							O.3	1.3.2	Infraestructuras de corrección hidrológica	Número
	4.OO3	1.4	Conservar el patrimonio natural y cultural en pueblos, paisajes rurales y lugares de gran valor natural	4.1	1.4.1	Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural y cultural, incluidos los aspectos económicos y de sensibilización medioambiental	O.4	1.4	Elementos del patrimonio natural y cultural mejorados	Número
							O.4	1.4	Superficie protegida por cercados	Hectáreas
							O.4	1.4.1	Infraestructuras de valor cultural restauradas en el medio natural	Número
							O.4	1.4.1	Longitud de cercados de protección en lugares de valor natural	Kilómetros
Gestión forestal sostenible	5.OO4	1.5	Desarrollar una gestión forestal sostenible // Gestión forestal sostenible	5.1	1.5.1	Defensa de la propiedad forestal	O.5	1.5	Aprovechamientos forestales realizados en montes públicos	Número
							O.5	1.5	Superficies de montes públicos ordenados	Hectáreas
							O.5	1.5.1	Montes públicos deslindados y amojonados	Kilómetros
				5.2	1.5.2	Tratamientos contra plagas de montes // Mejorar el estado ecológico de los montes	O.5	1.5.2	Tratamiento de plagas	Hectáreas

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 160

Materias según memoria	OBJETIVOS			ACTIVIDADES			INDICADORES			
	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	Magnitud
Caza y pesca	6.OO5	1.6	Mejorar la ordenación cinegética y piscícola // Ordenación cinegética y piscícola	6.1	1.6.1	Ordenación y gestión de la caza y pesca en Andalucía	O.6	1.6	Acciones de caza ofertadas en la oferta pública anual de caza	Número
							O.6	1.6	Acciones cinegéticas tramitadas	Número
							O.6	1.6.1	Gestión cinegética de montes públicos	Hectáreas
							O.6	1.6.1	Gestión piscícola de cotos públicos	Número
							O.6	1.6.1	Cazadores habilitados	Número
							O.6	1.6.1	Pescadores habilitados	Número
							O.6	1.6.1	Guardas de coto	Número
							O.6	1.6.1	Actividades de comunicación y difusión de caza y pesca	Número
Geo y biodiversidad	7.OO6	1.7	Conservar y usar de forma sostenible la Biodiversidad y la Geodiversidad	7.1	1.7.1	Conservación de la flora y fauna de Andalucía	O.7	1.7	Cumplimiento de las medidas de la EAGI BIOdiversidad	Porcentaje
							O.7	1.7	Cumplimiento de las acciones concretas de la EAGI GEOdiversidad	Porcentaje
							O.7	1.7.1	Centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies silvestres	Número
							O.7	1.7.1	Conservación y restauración de hábitats	Hectáreas
							O.7	1.7.1	Programas y planes de recuperación	Número
							O.7	1.7.1	Especies sobre las que se actúa de acuerdo a planes y programas	Número
							O.7	1.7.1	Actuaciones en materia de geodiversidad	Número
Espacios protegidos	8.OO7	1.8	Potenciar la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000	8.1	1.8.1	Declaración, planificación y gestión de los espacios naturales protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000	O.8	1.8	Impactos a valores naturales evitados mediante la gestión preventiva	Número
							O.8	1.8	Prioridades de conservación en espacios Red Natura 2000	Número
							O.8	1.8.1	Planes y programas de espacios naturales protegidos	Número

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 160

Materias según memoria	OBJETIVOS			ACTIVIDADES			INDICADORES			
	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	2018	2019	Denominación 2018 // 2019	Magnitud
							O.8	1.8.1	Proyectos sometidos a evaluación de afección Red Natura 6000	Número
							O.8	1.8.1	Estudios y proyectos en espacios naturales protegidos	Número
							O.8	1.8.1	Autorizaciones en espacios naturales protegidos	Número
				8.2	1.8.2	Seguimiento y evaluación de los espacios naturales protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000	O.8	1.8.2	Memorias de espacios naturales protegidos	Número
							O.8	1.8.2	Informes anuales Red Natura 2000	Número
	9.OO8	1.9	Promover el uso público en los espacios naturales andaluces	9.1	1.9.1	Gestión y adecuación de la Red de Equipamientos de Uso Público en los espacios naturales andaluces	O.9	1.9	Visitas a equipamientos de recepción	Número
							O.9	1.9	Visitas a plataformas web de uso público oficiales	Número
							O.9	1.9.1	Acciones de difusión y divulgación	Número
							O.9	1.9.1	Señalización ofertada en espacios naturales	Número
							O.9	1.9.1	Empleos equipamientos de uso público	Número
							O.9	1.9.1	Equipamientos uso público	Número
		1.10	Recuperar, ordenar y acondicionar la Red Andaluza de Vías Pecuarias		1.10.1	Depuración jurídica del dominio público pecuario, conservación, mantenimiento y mejora de las infraestructuras verdes y revisión de los planes de ordenación y recuperación de vías pecuarias		1.10	Estudios en materia de vías pecuarias	Número
								1.10.1	Vías pecuarias en deslinde o deslindadas	Kilómetros
								1.10.1	Vías pecuarias acondicionadas o recuperadas	Kilómetros

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de los objetivos por programa.

Cuadro nº 83

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 160

Indicadores	Magnitud	2019		2018			2017			2016		
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada
Variación en el nº especies sobre las que se actúa / 2019= Especies sobre las que se actúa de acuerdo a planes y programas)	Porcentaje (2019 = Número)	1	160,00	O.1	50,00	50,00						
Variación en el nº hectáreas defendidas contra incendios forestales	Porcentaje	1	100,00	O.1	100,00	100,00						
Programas sectoriales aprobados	Número	1.1	4,00									
Controles de población de ungulados	Número	1.1.1	8,00									
Autorizaciones y actividades de uso público	Número	1.1.1	20,00									
Informes sobre situación de los aprovechamientos forestales	Número	1.1.1	2,00									
Procesos naturales sometidos a seguimiento	Número	1.1.2	50,00									
Actuaciones de comunicación y divulgativas	Número	1.1.3	20,00									
Actuaciones de mejora en las instalaciones de uso público de Espacios Naturales	Número	1.1.3	6,00									
Trabajos silvícolas manuales en infraestructuras de defensa contra incendios forestales	Hectáreas	1.2	12.000,00	O.2	12.000,00	10.000,00						
Red de áreas de pastos cortafuegos con ganado	Kilómetros	1.2	4.000,00	O.2	3.400,00	3.400,00						

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 160

Indicadores	Magnitud	2019		2018			2017			2016		
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada
Superficie defendida contra incendios	Hectáreas	1.2.1	4.500.000,00	O.2	4.500.000,00	4.500.000,00	O.1	4.500.000,00	4.500.000,00			
Medios aéreos y terrestres disponibles	Número	1.2.1	1.427,00	O.2	1.368,00	1.368,00	O.1	1.368,00	1.368,00			
Personal empleado Plan Infoca	Número	1.2.1	4.426,00	O.2	4.454,00	4.454,00						
Centros de defensa forestal en funcionamiento	Número	1.2.1	25,00	O.2	25,00	25,00	O.1	25,00	25,00	O.1	25,00	25,00
Mantenimiento de infraestructuras preventivas	Kilómetros	1.2.1	15.023,00	O.2	14.532,00	14.735,00	O.1	14.735,00	14.735,00	O.1	16.155,00	16.285,00
Superficie mejorada ambientalmente	Hectáreas	1.3	125,00	O.3	2.409,00	0,00						
Caminos mejorados tras un fenómeno catastrófico (2019= Longitud de caminos reparados)	Kilómetros	1.3	2.500,00	O.3	100,00	100,00						
Tratamientos selvícolas	Hectáreas	1.3.1	2.962,57	O.3	1.837,00	2.103,00	O.2	2.000,00	700,00	O.2	5.000,00	0,00
Mantenimiento de infraestructuras viarias forestales	Kilómetros	1.3.1	800,00	O.3	707,00	707,00	O.2	3.000,00	1.377,00	O.2	1.000,00	273,00
Superficie repoblada	Hectáreas	1.3.2	416,00	O.3	72,00	72,00				O.2	450,00	0,00
Producción de plantas en vivero	Miles	1.3.2	295,00	O.3	360,00	390,00				O.2	300,00	300,00
Infraestructuras de corrección hidrológica	Número	1.3.2	4,00	O.3	25,00	0,00				O.2	1.000,00	0,00
Elementos del patrimonio natural y cultural mejorados	Número	1.4	5,00	O.4	5,00	0,00						
Superficie protegida por cercados	Hectáreas	1.4	175,00	O.4	250,00	0,00						

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 160

Indicadores	Magnitud	2019		2018			2017			2016		
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada
Infraestructuras de valor cultural restauradas en el medio natural	Número	1.4.1	13,00	O.4	25,00	0,00						
Longitud de cercados de protección en lugares de valor natural	Kilómetros	1.4.1	48,64	O.4	95,29	0,00						
Aprovechamientos forestales realizados en montes públicos	Número	1.5	1.000,00	O.5	900,00	417,00						
Superficies de montes públicos ordenados	Hectáreas	1.5	5.000,00	O.5	5.000,00	4.841,00						
Montes públicos deslindados y amojonados	Kilómetros	1.5.1	127,00	O.5	127,00	25,00				O.3	250,00	12,00
Tratamiento de plagas	Hectáreas	1.5.2	6.000,00	O.5	5.000,00	4.900,00	O.3	55.000,00	420,00	O.3	95.000,00	247,00
Acciones de caza ofertadas en la oferta pública anual de caza	Número	1.6	5.400,00	O.6	5.381,00	5.053,00						
Acciones cinegéticas tramitadas	Número	1.6	4.500,00	O.6	4.462,00	4.462,00						
Gestión cinegética de montes públicos	Hectáreas	1.6.1	294.000,00	O.6	232.340,00	230.000,00	O.4	217.340,00	217.340,00	O.4	294.708,00	294.708,00
Gestión piscícola de cotos públicos	Número	1.6.1	40,00	O.6	28,00	20,00	O.4	28,00	22,00	O.4	43,00	43,00
Cazadores habilitados	Número	1.6.1	529.300,00	O.6	545.211,00	545.452,00						
Pescadores habilitados	Número	1.6.1	223.800,00	O.6	236.860,00	234.861,00						
Guardas de coto	Número	1.6.1	8.100,00	O.6	9.080,00	8.865,00						
Actividades de comunicación y difusión de caza y pesca	Número	1.6.1	10,00	O.6	50,00	50,00	O.4	40,00	55,00	O.4	50,00	50,00

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 160

Indicadores	Magnitud	2019		2018			2017			2016		
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada
Cumplimiento de las medidas de la EAGI BIOdiversidad	Porcentaje	1.7	70,00	O.7	80,00	80,00						
Cumplimiento de las acciones concretas de la EAGI GEOdiversidad	Porcentaje	1.7	85,00	O.7	80,00	80,00						
Centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies silvestres	Número	1.7.1	33,00	O.7	33,00	33,00	O.4	2,00	2,00	O.5	33,00	33,00
Conservación y restauración de hábitats	Hectáreas	1.7.1	30,00	O.7	200,00	195,00	O.4	50,00	70,00	O.5	2.500,00	3.302,00
Programas y planes de recuperación	Número	1.7.1	15,00	O.7	15,00	15,00	O.4	9,00	11,00	O.5	15,00	15,00
Especies sobre las que se actúa de acuerdo a planes y programas	Número	1.7.1	160,00	O.7	150,00	150,00						
Actuaciones en materia de geodiversidad	Número	1.7.1	10,00	O.7	18,00	18,00						
Impactos a valores naturales evitados mediante la gestión preventiva	Número	1.8	16.000,00	O.8	15.250,00	15.250,00						
Prioridades de conservación en espacios Red Natura 2000	Número	1.8	950,00	O.8	945,00	945,00						
Planes y programas de espacios naturales protegidos	Número	1.8.1	9,00	O.8	18,00	23,00	O.5	20,00	20,00			
Proyectos sometidos a evaluación de afección Red Natura 6000	Número	1.8.1	200,00	O.8	250,00	173,00	O.5	200,00	173,00			

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 160

Indicadores	Magnitud	2019		2018			2017			2016		
		Nº Indicador	Cuantía	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada	Nº Indicador	Previsión Final	Cant. Alcanzada
Estudios y proyectos en espacios naturales protegidos	Número	1.8.1	2,00	O.8	8,00	4,00	O.5	8,00	8,00			
Autorizaciones en espacios naturales protegidos	Número	1.8.1	40,00	O.8	15,00	71,00	O.5	15,00	51,00			
Memorias de espacios naturales protegidos	Número	1.8.2	24,00	O.8	22,00	22,00						
Informes anuales Red Natura 2000	Número	1.8.2	29,00	O.8	40,00	0,00						
Visitas a equipamientos de recepción	Número	1.9	1.000.000,00	O.9	900.000,00	954.942,00						
Visitas a plataformas web de uso público oficiales	Número	1.9	900.000,00	O.9	800.000,00	977.533,00						
Acciones de difusión y divulgación	Número	1.9.1	8,00	O.9	10,00	10,00	O.5	4,00	7,00			
Señalización ofertada en espacios naturales	Número	1.9.1	41.381,00	O.9	42.000,00	41.381,00	O.5	36.387,00	41.381,00			
Empleos equipamientos de uso público	Número	1.9.1	500,00	O.9	380,00	873,00	O.5	380,00	554,00			
Equipamientos uso público	Número	1.9.1	1.000,00	O.9	1.000,00	1.039,00	O.5	1.000,00	1.034,00			
Estudios en materia de vías pecuarias	Número	1.10	42,00									
Vías pecuarias en deslinde o deslindadas	Kilómetros	1.10.1	648,00									
Vías pecuarias acondicionadas o recuperadas	Kilómetros	1.10.1	70,00									

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de los objetivos por programa.

Cuadro nº 84

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 160

9.2. Liquidación presupuestaria del programa presupuestario 44E

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 44E

M€

Capítulos	2014		2015		2016		2017		2018	
	C.D.	O.R.	C.D.	O.R.	C.D.	O.R.	C.D.	O.R.	C.D.	O.R.
1. Gastos de personal	7,44	7,82	8,65	8,33	8,38	8,49	23,25	23,40	22,93	23,59
2. Gastos corrientes	0,04	--	0,03	0,02	0,14	0,02	3,45	2,89	2,27	1,84
3. Gastos financieros	0,60	0,03	0,45	0,45	0,69	0,69	1,38	0,91	1,59	1,51
4. Transfer. corrientes	98,29	98,29	156,96	156,96	200,58	200,58	0,01	0,01	0,02	0,01
6. Inversiones reales	143,28	91,83	127,69	97,45	96,55	34,12	149,79	69,29	133,59	66,42
7. Transfer. de capital	34,79	3,68	36,02	28,14	39,25	3,37	23,98	3,29	36,26	1,48
Totales	**284,43**	**201,65**	**329,80**	**291,35**	**345,60**	**247,26**	**201,85**	**99,78**	**197,03**	**94,85**

C.D.: Créditos definitivos / **O.R.:** Obligaciones reconocidas

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fichas de cumplimiento de los objetivos por programa.

Cuadro nº 85

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS DEL PROGRAMA 44E EN 2018

M€

Cap.	Crédito inicial	Crédito definitivo	Autoriza-ciones	Disposi-ciones	Obliga-ciones	Pagos	Grado de ejecución	Grado de pago
1. Gastos de personal	23,34	22,93	23,59	23,59	23,59	23,59	102,89%	100,00%
2. Gastos corrientes	1,99	2,27	2,00	2,00	1,84	1,45	81,07%	78,73%
3. Gastos financieros	0,50	1,59	1,51	1,51	1,51	1,20	95,26%	79,14%
4. Transfer. corrientes	0,06	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	27,39%	100,00%
6. Inversiones reales	140,95	133,59	80,84	79,90	66,42	56,50	49,72%	85,06%
7. Transfer. de capital	35,91	36,62	7,40	3,38	1,48	0,28	4,03%	18,73%
Totales	**202,75**	**197,03**	**115,35**	**110,39**	**94,85**	**83,02**	**48,14%**	**87,53%**

Grado de ejecución: % Obligaciones reconocidas / Crédito definitivo. **Grado de pago:** % Pagos / Obligaciones reconocidas.

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los mayores de gastos remitidos para los trabajos de fiscalización de la Cuenta General.

Cuadro nº 86

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 160

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR SERVICIO DEL PROGRAMA 44E EN 2018

M€

Servicio	Crédito inicial	Crédito definitivo	Autoriza-ciones	Disposi-ciones	Obliga-ciones	Pagos	Grado de ejecución	Grado de pago
1 Autofinanciada – Servicios Centrales	25,17	24,07	23,85	23,85	22,41	21,62	93,11%	96,47%
2 Autofinanciada – Delegaciones Provinciales	6,48	6,28	6,99	6,99	6,99	6,99	111,39%	100%
3 Autofinanciada – Otros servicios y centros	39,52	40,03	39,07	39,06	34,13	30,64	85,27%	89,78%
5 Autofinanciada – Otros servicios y centros	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	-	99,99%	0,00%
11 Fondos Europeos – Gastos cofinanciados con FEADER	88,08	82,02	24,73	19,97	16,00	13,19	19,51%	82,42%
12 Fondos Europeos – Gastos cofinanciados con FEP	0,45	0,45	0,19	0,19	0,08	0,07	18,81%	82,66%
13 Fondos Europeos – Gastos cofinanciados con otros FE	5,82	5,82	4,39	4,24	3,62	1,93	62,17%	53,43%
17 Fondos Europeos – Gastos cofinanciados con FEDER	37,18	37,26	15,56	15,56	11,47	8,54	30,78%	74,46%
18 FEAGA – Gastos cofinanciados con FEAGA	-	1,06	0,51	0,48	0,09	0,03	8,74%	34,04%
TOTALES	**202,75**	**197,03**	**115,35**	**110,39**	**94,85**	**83,02**	**48,14%**	**87,53%**

Grado de ejecución: % Obligaciones reconocidas / Crédito definitivo. **Grado de pago:** % Pagos / Obligaciones reconocidas.
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los mayores de gastos remitidos para los trabajos de fiscalización de la Cuenta General.

Cuadro nº 87

A.320 En cuanto a la liquidación presupuestaria del programa 44E durante el periodo 2014-2018, se pone de manifiesto un importante incremento de los créditos y obligaciones de 2014 a 2016, para posteriormente reducirse de manera considerable. Las justificaciones y aclaraciones de las variaciones producidas se exponen a continuación.

a. Bajo niveles de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto de los créditos definitivos en los capítulos 6 y 7.

- Capítulo 6: El bajo nivel de ejecución de las obligaciones frente al crédito dispuesto se muestra más evidente en los años 2016 (35,34%), 2017 (46,26%) y 2018 (49,72%) que en los años 2014 (64,09%) y 2015 (76,32%). Esto se debe a un motivo fundamental. El año 2015 es el último año del Marco Comunitario de financiación 2007/2013 (prorrogado N+2, por lo que finaliza en 2015). En estos años 2014 y 2015 se produce un esfuerzo final para culminar la máxima ejecución posible de los fondos europeos, mejorando la ejecución presupuestaria.

 El año 2016 es el primer ejercicio del nuevo Marco Comunitario de financiación 2014/2020, operativo desde 2016, en el cual los fondos europeos no están disponibles hasta el mes de abril. En esta fecha se tramita el primer expediente de importe relevante, mediante una encomienda para la redacción de los proyectos de obra, conforme a los criterios de elegibilidad de las nuevas medidas de los fondos europeos, que luego serán licitados. Este nuevo marco comunitario llega plagado de novedades, sobre todo, de mayores exigencias de la Dirección General de Fondos Europeos y del Dirección General del Organismo Pagador.

 Como se observa, a medida que se avanza hacia el año 2017 se produce una mejora de la ejecución que se modera en 2018 por un hito fundamental: la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Esto supone de inicio un retraso en la tramitación de los nuevos expedientes de licitación y una disminución muy significativa de los encargos a medios propios personificados. Más en concreto, se relacionan las siguientes dificultades que ha tenido esta Dirección General desde 2016 a 2018:

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 160

a) El proceso previo al inicio de los expedientes con cargo a fondos europeos, como son la tramitación del alta de operaciones (FE04) y el informe sobre la verificabilidad y controlabilidad (VC) tuvieron numerosos problemas por una mejorable coordinación entre consejerías, por cambios de criterios entre distintas unidades administrativas, por la puesta a punto de los procedimientos y por la necesidad de aprendizaje del personal interino incorporado para la tramitación de estos expedientes. Esta situación se mantuvo durante los años 2016 y parte de 2017, al menos.

b) La instrucción conjunta de fondos europeos y el organismo pagador, de 5 de abril de 2017, de aplicación retroactiva a las encomiendas de gestión supuso un retraso en la tramitación de los expedientes iniciados con anterioridad a esa fecha y una revisión profunda de los nuevos expedientes, con re-tarificación de los proyectos y necesidad de redactar nuevas memorias justificativas ajustadas a dicha instrucción.

c) A partir de marzo de 2018, los encargos a entes instrumentales fueron muy limitados por la Intervención Delegada, en aplicación del artículo 32 de LCSP, por cuestiones como modificación de los estatutos, certificación de medio propio, etc. Además, hubo que aprobar nuevas tarifas de AMAYA, lo que supuso una demora de más de 8 meses.
La tramitación de un expediente de licitación no pudo hacerse en un plazo inferior a 10 meses. Los PCAP adaptados a la nueva LCSP estuvieron disponibles desde finales de abril de 2018 (obra) y medidos de mayo de 2018 (servicio). Los primeros informes favorables de la Asesoría Jurídica de la Consejería no fueron recibidos hasta diciembre de 2018.

- Capítulo 7: De forma similar, pero más acentuado sucede en este capítulo, donde en el año 2015 se consigue un nivel de ejecución del 78,12%. Sin embargo, con la entrada en vigor del nuevo Marco Comunitario de financiación 2014-2020, operativo desde 2016, la organización de las subvenciones se instrumentaliza mediante un plan, que se elabora y tramita en el año 2017, denominado Plan Estratégico de subvenciones, del que tomó conocimiento el Consejo de Gobierno a través de Acuerdo de 20 de junio de 2017.

 Además, fue necesario contar con la Delegación del Organismo Pagador (Secretaría General de Fondos Europeos) dependiente de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para poder abordar esta tarea. Esta delegación no se produce hasta 2018 mediante Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

 Añadido a lo anterior, fue necesario la creación y dotación de una estructura administrativa en la relación de puestos de trabajo que no existía. Esta cuestión se demoró hasta que finalmente la Dirección General Función Pública accedió a dotar las plazas. Todo ello, sin perjuicio del vasto trámite administrativo requerido para la tramitación de una convocatoria de subvenciones y, especialmente, cuando es financiada con Fondos Europeos. En cualquier caso, la primera convocatoria de subvenciones se tramita ya en 2018.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 160

b. Incremento del 2017 respecto del año 2016 de los créditos y obligaciones del capítulo 1.

Este aumento vino ocasionado por la eliminación en el presupuesto del ejercicio 2017 del programa presupuestario 44D "Espacios Naturales y Participación Ciudadana", gestionado anteriormente por la extinta la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, que ya no aparece con el Decreto 216/2015 de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Sus competencias las asume la extinta Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos (actual Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos).

c. Variación de los créditos del capítulo 4.

En el ejercicio 2016, el crédito definitivo era destinado a las transferencias de financiación de AMAYA La disminución del año 2016 al 2017 se produjo porque dichas transferencias de financiación a favor de AMAYA dejaron de registrarse en el programa 44E en 2017 y pasaron a ser gestionadas por la Viceconsejería competente en medio ambiente a través del programa 44F "Sostenibilidad e Información Ambiental". Esto es debido a que la agencia se adscribe a la Viceconsejería mediante el artículo 5.4.d del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Esta misma adscripción se ha mantenido en el artículo 5.3.g del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

d. Variación de los créditos y obligaciones del capítulo 6.

El decrecimiento desde 2014 a 2016 se debe al agotamiento paulatino de los fondos europeos del Marco Comunitario de financiación 2007/2013, prorrogado N+2, por lo que finalizó en 2015.

El fuerte incremento de 2016 a 2017 coincide con el comienzo del nuevo Marco Comunitario de financiación 2014-2020, operativo de 2016, donde los créditos están disponibles a partir del mes de abril de 2016. En 2017, los créditos están ya plenamente disponibles.

A.321 Al objeto de dar una visión más reciente de la liquidación presupuestaria de este programa, se adjunta en el cuadro nº88 la incluida en la Cuenta General de 2019, rendida a la Cámara de Cuentas de Andalucía a finales de septiembre de 2020. Se observa como las obligaciones reconocidas alcanzan los 85,37 M€, cifra inferior a la de 2018 y que alarga la tendencia a la baja iniciada en 2016.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 160

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS DEL PROGRAMA 44E EN 2019

M€

Cap.	Crédito inicial	Crédito definitivo	Autoriza-ciones	Disposi-ciones	Obliga-ciones	Pagos	Grado de ejecución	Grado de pago
1. Gastos de personal	23,68	23,26	23,73	23,73	23,73	23,73	102,02%	100,00%
2. Gastos corrientes	6,53	6,39	2,20	2,20	2,00	1,50	31,28%	75,20%
3. Gastos financieros	1,05	0,63	0,62	0,62	0,62	0,50	99,10%	80,26%
4. Transfer. corrientes	0,06	0,06	0,01	0,01	0,01	0,00	9,63%	70,21%
6. Inversiones reales	161,20	160,86	86,33	79,82	57,18	40,85	35,55%	71,44%
7. Transfer. de capital	12,67	13,52	9,07	7,10	1,83	0,01	13,51%	0,64%
Totales	**205,18**	**204,72**	**121,96**	**113,48**	**85,37**	**66,60**	**41,70%**	**78,02%**

Grado de ejecución: % Obligaciones reconocidas / Crédito definitivo. **Grado de pago:** % Pagos / Obligaciones reconocidas.
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los mayores de gastos remitidos para los trabajos de fiscalización de la Cuenta General.

Cuadro nº 88

9.3. Marco estratégico

A.322 El marco estratégico de referencia en la extinción y lucha contra los incendios forestales se estructura principalmente en los dos planes.

A.323 Por una parte, se promulgó el **Plan Forestal Andaluz**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989. Con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo, su vigencia se estableció para sesenta años, de acuerdo con la duración de los ciclos naturales de la vegetación. No obstante, en el propio Plan se estableció que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales, con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de consecución de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten. La última adecuación o actualización se realizó en 2015, estando pendiente una más reciente.

A.324 Uno de los programas de este plan es el de **control de los incendios forestales**, cuyas líneas de actuación, actuaciones e inversiones en el periodo 2010-2017 se detallan en los cuadros nº89 y nº90.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 160

INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE

M€

Línea de actuación	Actuación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gestión preventiva	Tratamientos selvícolas preventivos	85,08	23,51	24,49	49,88	36,19	37,55	21,92	25,84
	Cortafuegos mecanizados		1,02	2,31	3,36	0,24	0,39	0,00	0,21
	Limpieza de líneas eléctricas								0,01
	Utilización de la ganadería extensiva en el mantenimiento de áreas pasto cortafuegos		0,58	0,61	0,58	0,54	0,58	0,56	0,66
	Ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales		5,88	0,74	0,86	0,80	0,70	6,34	0,01
	Otros (CEAF, convenios I+D, apoyo jurídico)			0,33	0,08	0,09	0,07	4,94	--
	Planificación en materia de prevención de incendios		0,44	0,01	0,59		0,16		
	Señalización para la prevención de incendios	0,59							
	Actuaciones en materias horizontales	5,63							
Lucha contra incendios	Mejora de los medios y de la red de comunicaciones	16,01	5,61	0,04				0,14	0,03
	Mantenimiento de instalaciones		6,76	2,36	1,86	1,21	1,14	3,61	2,58
	Mantenimiento y mejora de los sistemas de detección		0,50	0,02	0,06	0,07	0,08	0,02	
	Mejora de la red de comunicaciones		0,57	0,30	0,27	0,25	0,39	0,33	0,00
	Contratación de medios aéreos	26,94	21,31	27,42	25,09	4,72	23,40	23,21	23,59
	Dispositivo INFOCA	59,50	69,54	67,70	60,68	58,95	65,48	71,75	86,56
	Colaboración e implicación ciudadana	1,64							
Actuaciones posteriores a la extinción	Generación de datos sobre incendios forestales	0,05	0,00	0,00					
	Labores posteriores a la extinción	0,00	0,32	0,23				0,00	
TOTAL		**195,44**	**136,04**	**126,56**	**143,31**	**103,06**	**129,94**	**132,82**	**139,49**

Fuente de información: Memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz. **Cuadro nº 89**

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 160

INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DE OTROS ORGANISMOS

M€

Organismo	Línea de actuación	Actuación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Consejería de Fomento y Vivienda	Gestión preventiva	Tratamientos selvícolas preventivos			5,32	4,07	2,78		1,24	6,16
		Limpieza de líneas eléctricas		4,76						
Consejería de Justicia e Interior	Actuaciones posteriores a la extinción de incendios	Labores posteriores a la extinción							0,05	0,07
Consejería de Obras Publica y Vivienda	Gestión preventiva		3,52							
Ministerio de Defensa	Gestión preventiva	Planificación en materia de prevención de incendio						0,04		
		Tratamientos selvícolas preventivos	0,07	0,61	0,09	0,11	0,11	0,17	0,33	0,44
Ministerio de Fomento	Gestión preventiva	Tratamientos selvícolas preventivos	3,23				3,97	3,81	8,59	7,60
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	Gestión preventiva	Tratamientos selvícolas preventivos						1,48	1,56	1,74
Ministerio de Defensa	Lucha contra incendios	Mantenimiento de instalaciones		0,37	0,01					
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	Lucha contra incendios	Mejora de los medios y de la red de comunicaciones			0,00			1,04		1,30
		Contratación de medios aéreos								4,39
		Dispositivo INFOCA		1,11					0,11	
TOTAL			**6,82**	**6,85**	**5,42**	**4,18**	**6,88**	**6,54**	**11,88**	**21,70**

Fuente de información: Memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz. **Cuadro nº 90**

A.325 Este plan establece dos niveles de seguimiento:

- Ejecución de los programas mediante indicadores para hacer el seguimiento de la ejecución tanto financiero como material. Es la información rendida en las memorias de seguimiento del Plan.[53]

[53] Memorias de seguimiento del Plan Forestal Andaluz: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=f77ca63378096110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnextchannel=e2ae4e5bf01f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 160

- Cumplimiento de los objetivos de la adecuación, a través de indicadores que permiten medir y evaluar la consecución de los objetivos que se persiguen[54]. Esta información no estará disponible hasta la promulgación de una nueva actualización.

A.326 Este plan ha tenido varias actualizaciones o adecuaciones. La última disponible en la web es la conocida como "horizonte 2015" y cubre el periodo 2007-2015. Mediante el Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, se propone la actualización para el periodo 2021-2030.

A.327 Por otra parte, se mantiene el **Plan INFOCA**[55], regulado mediante el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. Es un plan de vigencia indefinida.

A.328 El preámbulo del Plan INFOCA expone que ha de dar respuesta a dos cuestiones de forma coordinada:

- En primer lugar, el incendio forestal produce graves daños sobre el medio natural, lo que exige a las Administraciones Públicas la inmediata respuesta con el fin de minimizar las pérdidas que se puedan ocasionar.
- Por otro lado, el incendio forestal puede generar, en su avance, situaciones de grave riesgo para personas y bienes de naturaleza no forestal que requieren la adopción de medidas por las administraciones que salvaguarden su seguridad.

A.329 Por ello, el Plan debe establecer la estructura organizativa y procedimientos de intervención para proceder a la detección y extinción del incendio forestal y a la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que puedan verse afectados como consecuencia del incendio.

A.330 El objeto de este plan es establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven. Establece la estructura organizativa y los procedimientos que regulan la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y de los asignados al Plan INFOCA aportados por otras Administraciones Públicas y entidades u organizaciones de carácter público o privado, asegurando una mayor eficacia y coordinación en todos los procedimientos.

A.331 Este plan se aprueba en cumplimiento del artículo 32.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

[54] Tercera adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015. Epígrafe 6.13. Seguimiento del cumplimiento de objetivos. Pag.622 en adelante:
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=fb705d3e12007210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=e2ae4e5bf01f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD

[55] Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA):
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=a3d84ba0f1bf7510VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=2076a5f862fa5310VgnVCM1000001325e50aRCRD

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 160

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Alegación nº	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos							
1	Programa presupuestario	X					
2			X				
3			X				
4	Actuaciones de prevención de incendios forestales		X				
5	Instrumentos de planificación de la lucha contra incendios					X	
6	Actuaciones en áreas incendiadas					X	
7					X		
8	Régimen sancionador	X					
9	Incentivos a la prevención, recuperación y restauración				X		
10	Recursos humanos				X		
11	Recursos humanos y materiales					X	
12	Recursos materiales: antigüedad y vida útil de los medios					X	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)							
13	Actuaciones de prevención de incendios forestales			X			
14				X			
15	Recursos humanos			X			
16	Recursos materiales		X				
17	Recomendaciones			X			
18	Obligaciones reconocidas				X		
19	Personal de AMAYA	X					
TOTAL		**3**	**4**	**4**	**4**	**4**	**19**

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 160

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 26 a 30 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 31 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Si bien la Adecuación del Plan Forestal Andaluz sufrió un retraso en su tramitación, no es menos cierto que el 14 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030, con carácter decenal y con revisión de su cumplimiento a los cinco años tras su aprobación, estableciendo los siguientes objetivos:

- *Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos que se establecieron a través de los indicadores propuestos en anteriores revisiones, así como el seguimiento de las previsiones económicas efectuadas.*
- *Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, donde se fortalezca la administración del medio natural y se potencie la cooperación y colaboración con administraciones locales, empresas, propietarios privados y el conjunto de la sociedad que usa los recursos del medio forestal, que permita igualmente reforzar las utilidades públicas de los terrenos forestales.*
- *Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza. Este cometido es especialmente pertinente habida cuenta de la necesidad de dar una mayor coherencia a la legislación forestal andaluza (constituida básicamente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales) en relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Esta revisión legislativa debe orientar la gestión hacia procesos administrativos sencillos, ágiles y eficaces, bajo el objetivo clave de la simplificación normativa y de trámites.*

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe, reiterando la aprobación de la formulación de la adecuación del Plan Forestal Andaluz, mediante Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, tal y como se expone en el segundo párrafo del punto alegado.

La alegación añade una exposición de objetivos, cuya consideración a efectos de este informe no es relevante pues afectará al citado plan una vez se ponga en marcha.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 32 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Al igual que en el caso anterior, el Plan Andaluz de Caza sufrió un retraso en su tramitación. (…)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 160

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe en cuanto al retraso de la actualización, renovación o nueva promulgación del plan.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 40 a 46 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)
Además, está prevista para este año 2021 una nueva licitación para la revisión de la ordenación de montes públicos por un valor aproximado de 2,9 millones de euros.
De igual forma se continua con la revisión de las ordenaciones de montes particulares. Recientemente éstas se han visto beneficiadas por la resolución de la convocatoria de "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020". En particular, resaltar la ayuda concedida al concepto "gastos asociados a redacciones o revisiones de Proyectos de ordenación, Planes Técnicos de Ordenación o Planes Técnicos de Caza, que sean necesarios para la materialización de las inversiones anteriormente descritas, así como la redacción de los proyectos de obra que sean necesarios para las actuaciones de construcción o mejora de balsas o charcas", por un importe de 1.116.820,08 euros para el conjunto de los montes privados de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la previsión de una nueva licitación, no se aporta evidencia que permita comprobarlo y por tanto no se admite esta parte de la alegación.

En relación con la ayuda citada en la alegación, tampoco se aportan evidencias que posibiliten su comprobación, por lo que no se admite.

En todo caso, estas medidas están en sintonía con las recomendaciones de los puntos 148 y 150 de este informe.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 51 Y 52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien es cierto que existen aspectos normativos que deben actualizarse no lo es menos que dicho proceso de actualización se encuentra entre los objetivos fundamentales del documento de Adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030, cuyo borrador ya se ha elaborado y sometido al Comité Forestal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce la falta de actualización de "aspectos normativos" que, tratándose de los puntos 51 y 52, conciernen al Plan INFOCA. Supeditan esta actualización normativa a la adecuación del Plan Forestal Andaluz, analizado en la alegación nº2 y que aún está en fase de borrador, no pudiendo asegurar si contendrá la actualización normativa del Plan INFOCA.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 160

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Actualmente se encuentra en fase diseño el registro de planes de restauración de montes públicos unificado para todas las provincias de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone las medidas adoptadas para subsanar esta conclusión del informe, alineándose con la recomendación del punto 157. Además, no aportan evidencias sobre la fase de diseño indicada que permitieran actualizar el contenido del informe.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 60 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La elaboración del informe de seguimiento regional del Plan de Inspección Medioambiental, que incluye una actuación específica denominada "Seguimiento y control de Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Forestales afectados por incendios forestales aprobados por la Consejería" quedaba en 2018 fuera del ámbito competencial de Dirección General responsable del programa 44E. Lo mismo sucede en la fecha actual.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La remisión del informe provisional para el trámite de alegaciones se ha dirigido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dentro de su ámbito competencial está el Plan de Inspección Medioambiental. Esta inspección la ejecutan los agentes de medio ambiente, los cuales están adscritos a varios centros gestores de la Consejería, entre ellos, la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Provinciales.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 80 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 93 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Aunque las ayudas convocadas en julio de 2018, relativas a la prevención de incendios forestales, "Subvenciones para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020" no estaban resueltas en octubre de 2020, hay que advertir que ya han sido adjudicadas, al igual que las ayudas "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020". Toda la información sobre la adjudicación de dichas convocatorias se encuentra alojada en la web de la Consejería.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 160

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone que las ayudas señaladas en el punto 93 ya han sido adjudicadas. Esta afirmación se sustenta sin evidencias. Si bien la alegación señala que la información sobre la adjudicación se encuentra alojada en la web de la consejería (que es la citada en la nota 27 del punto A.181), tras acceder a este enlace no se identifica ninguna información relativa a la adjudicación señalada.

Enlace de internet:
http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/cae/menuitem.9d35871926fad96b25f29a105510e1ca/?vgnextoid=aae44e8216f64610VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnextchannel=6ee6a10aa16ea210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextfmt=AdmonElec&lr=lang_es&vgnextrefresh=1&vgnsecondoid=3

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 103 Y 104 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dichos listados deben ser facilitados por un Centro Directivo distinto al responsable del programa presupuestario 44E en 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La remisión del informe provisional para el trámite de alegaciones se ha dirigido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Entre los recursos humanos afectos al Plan INFOCA se encuentra personal que depende de distintos centros directivos de la consejería. Según los puntos de referencia A.211 a A212, estos centros son las Delegaciones Territoriales y la Secretaría General Técnica.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 104, 105 Y 108 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las alegaciones a dichos puntos han sido emitidas directamente por AMAYA. Se adjunta al presente escrito documentación aportada por la Agencia, sin perjuicio del envío que la propia Agencia realice a la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación remite a las emitidas al respecto por AMAYA. En todo caso, según las alegaciones remitidas por esta agencia (numeradas desde la 13 a la 19), sólo la nº16 hace referencia a alguno de los puntos 104, 105 y 108 alegados por esta dirección general. Se reproducen las observaciones realizadas, pero no cabe calificar esta alegación como "admitida parcialmente" pues solo expone que estos puntos serán alegados por AMAYA.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 160

La alegación comienza aclarando la diferencia del cuadro nº63 del punto de referencia A.232. Al tratarse de unas diferencias muy pequeñas, se acepta la explicación y se modifica este punto.

La alegación termina remitiéndose a lo expuesto para el punto 44, es decir la alegación anterior nº13, en cuanto a la definición de los indicadores. De igual forma, se exponen las observaciones realizadas al respecto:

> La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados "alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos." Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que "se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe".

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 109 Y 112 A 115 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con este apartado, indicar que en el año 2021 se han adjudicado nuevos contratos de fletamientos de medios aéreos (todos están disponibles en el perfil del contratante), se han hecho efectivas las entregas de las nuevas autobombas previstas para este ejercicio y se ha procedido a la licitación de un nuevo contrato de suministro de autobombas.
Asimismo, se ha previsto la financiación de nuevas unidades con los Fondos Next Generation.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone las medidas adoptadas para subsanar estas conclusiones del informe. Se trata de nuevas licitaciones de contratos en 2021. Estas medidas están en sintonía con la recomendación del punto 166 de este informe.

Además, no aportan evidencias. La única referencia a los nuevos contratos de "fletamiento de medios aéreos" a partir de los datos disponibles en el perfil del contratante no arroja información sobre dichos contratos. En el siguiente enlace de la plataforma de contratación se han buscado las licitaciones que incluyen en el título del expediente la palabra "fletamiento", no obteniéndose ninguna referida al ejercicio 2021: https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/buscador-general.html

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Según el Informe Provisional (IP), el programa presupuestario 44E tiene un indicador denominado "superficie de montes públicos ordenados"[56], cuyo objetivo anual es de 5.000 hectáreas y que según la ficha de cumplimiento, alcanzó un valor de 4.841 en 2018. Sin embargo, a partir de información

[56] Este indicador está asociado al objetivo de "Gestión forestal sostenible", diferente del relativo al Plan INFOCA.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 160

suministrada por la Consejería, el avance medio anual de superficie ordenada es de 40.000 has/año, de las cuales 7.000 se ejecutan a través de AMAYA y 33.000 se contratan con empresas externas. Por otra parte, AMAYA incluye el indicador de actuación 1.06.04.01.01 "superficie ordenada" en su Programa de Gestión 2018-2019, con un objetivo de 6.000 hectáreas en 2018, cifra que no coincide con las 7.000 hectáreas indicadas. Se ha de partir de la base de que, si bien los proyectos de ordenación deben incluir actuaciones para la prevención de incendios, no todas las actuaciones de selvicultura preventiva se realizan sobre montes ordenados, por lo que ***no existe una relación directa entre este parámetro (superficie ordenada) y la eficacia en prevención de incendios****. Con independencia de lo anterior la diferencia entre el objetivo marcado para el indicador del programa 44E y el fijado para el objetivo análogo del Programa de Gestión de AMAYA se debe sencillamente a que este documento se aprobó con 29 de mayo de 2018, muy posteriormente a la carga cualitativa del presupuesto en el programa 44E.*

En cuanto a la definición de los indicadores establecidos para la actividad propia de AMAYA se considera que los definidos actualmente se ajustan al objetivo previsto que no es otro que evaluar la eficacia en la ejecución de las actuaciones. Para ello es factible el empleo de indicadores que expresan el grado de consecución respecto a una planificación anual acordada entre AMAYA y la CAGPDS en el seno de los grupos de trabajo, sin necesidad de explicitar el objetivo en unidades físicas por estar éstas recogidas en los documentos técnicos aprobados que regulan la actividad o la actuación (proyectos técnicos y protocolos de actuación) o en cualquier otro documento emitido por la Consejería (órdenes reguladoras, comunicaciones, programas de trabajo aprobados, etc). No obstante, ***se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe*** *y se redefinirán los indicadores que proceda en la línea apuntada en la auditoría para facilitar el análisis y seguimiento.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tras exponer cuestiones reseñadas en el punto de referencia A.29, la alegación justifica las diferencias de los valores alcanzados en los indicadores analizados. Lo hace argumentando que hay distintas fechas y fases procedimentales. Por una parte, la elaboración del programa de gestión de AMAYA se produce en mayo de 2018, e incluye la previsión de ese año. Por otro lado, el presupuesto del programa 44E de 2018 se elabora con anterioridad al inicio de dicho ejercicio y, por tanto, antes del programa de gestión. Si el dato de AMAYA es el correcto, como parece apuntar la agencia, debería haberlo aclarado al elaborar su programa de gestión. También, la Dirección General de Medio natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, a la hora de preparar la memoria de cumplimiento del programa 44E, incluida en la Cuenta General de 2018, podría haber realizado esta aclaración.

La alegación resalta que no existe una relación directa entre la superficie ordenada y la eficacia en prevención de incendios. Sobre ello, el punto 40 del informe señala que las actuaciones de prevención de incendios forestales se implementan a través de instrumentos de ordenación forestal. Los puntos de referencia A.21 a A.25 detallan el soporte legal de esta aseveración. Por tanto, no se comparte este aspecto de la alegación.

La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados "alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos." Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que "se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe".

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 160

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En los apartados A.40, A.41, A.48 y A.53 a los que se refiere esta Conclusión en el mismo concepto de selvicultura preventiva se están mezclando actuaciones en infraestructuras lineales de defensa (km), actuaciones incluidas en el Red Área Pasto-Cortafuegos de Andalucía, RAPCA, (km o ha), y actuaciones en áreas cortafuegos (ha). Evidentemente, se trata de un error que habrá que corregir, utilizando la misma unidad de medida e identificando claramente el tipo de actuación, de manera que en todo momento sea posible extraer las magnitudes a comparar (evitando por ejemplo la duda expuesta en el apartado A40 en cuanto a si se han de considerar las actuaciones RAPCA incluidas en el mantenimiento de infraestructuras preventivas). De nuevo hay que señalar el tiempo transcurrido entre la definición de indicadores para el programa 44E y la aprobación del Programa de Gestión y Plan de Acción Anual 2018.

En cuanto a la definición de los indicadores definidos para la actividad nos remitimos a lo expuesto en la cuestión observada n.º 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce que los valores alcanzados por los indicadores son "un error que habrá que corregir". No obstante, insiste, al igual que la alegación anterior nº13, en el tiempo transcurrido entre la definición de los indicadores para el programa 44E y la aprobación del Programa de Gestión y el Plan de Acción Anual de 2018. Sobre esta cuestión se repiten las mismas observaciones dadas en dicha alegación:

> La alegación justifica las diferencias de los valores alcanzados en los indicadores analizados. Lo hace argumentando que hay distintas fechas y fases procedimentales. Por una parte, la elaboración del programa de gestión de AMAYA se produce en mayo de 2018, e incluye la previsión de ese año. Por otro lado, el presupuesto del programa 44E de 2018 se elabora con anterioridad al inicio de dicho ejercicio y, por tanto, antes del programa de gestión. Si el dato de AMAYA es el correcto, como parece apuntar la agencia, debería haberlo aclarado al elaborar su programa de gestión. También, la Dirección General de Medio natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, a la hora de preparar la memoria de cumplimiento del programa 44E, incluida en la Cuenta General de 2018, podría haber realizado esta aclaración.

La alegación termina remitiéndose a lo expuesto para el punto 44, es decir la alegación anterior nº13, en cuanto a la definición de los indicadores. De igual forma, se exponen las observaciones realizadas al respecto:

> La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados "alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos." Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que "se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe".

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 160

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 106 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En efecto, en varios casos planteados el indicador se construye como un porcentaje, por lo que el valor objetivo también lo es. Esta construcción de indicador se repite tanto en recursos como a la hora de hablar de días de operatividad, o medios destinados a extinción en los diferentes periodos del año.

Se ha considerado necesario recurrir a este modelo de indicador ante el hecho de que el catálogo de medios se suele publicar anualmente en el mes de mayo, con posterioridad a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del Plan de Acción Anual, que es donde se fijan los objetivos a alcanzar para cada indicador. Como a la hora de formular y aprobar este Plan no se conoce con seguridad el valor que tendrán estos parámetros (nº de trabajadores, nº y tipo de recursos), se recurre a establecer un porcentaje sobre estos valores que se definen a posteriori. En este sentido, se considera que el diseño de los indicadores es ajustado a su propósito, en la misma línea de argumentación desarrollada en la cuestión observada n.º 44.

No obstante, se propondrá a la Comisión de Seguimiento la revisión de los indicadores en la línea argumentada en el informe y que se considere como valor objetivo el correspondiente al catálogo de medios del año anterior, procediendo a una actualización automática de este valor objetivo con la publicación del nuevo Catálogo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica la elaboración de los indicadores como un cociente entre porcentajes, argumentando, entre otras cuestiones, que el valor de los parámetros relativos a recursos humanos no se conoce con seguridad hasta que se publica anualmente en el mes de mayo el catálogo de medios. Según el cuadro nº52 del punto de referencia A.189, la variabilidad de los recursos humanos en el periodo 2016-2020 es muy pequeña (58 sobre 990 y 41 sobre 3.489 efectivos), por lo que los indicadores se podrían construir utilizando el valor del año anterior (como propone la propia alegación) o utilizando un valor promedio.

En todo caso, la alegación insiste en que el diseño de los indicadores es ajustado a su propósito, en la misma línea de argumentación desarrollada en la cuestión observada nº44, tratada en la alegación nº13. Sobre esta cuestión se repiten las mismas observaciones dadas en dicha alegación:

> La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados "alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos." Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que "se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe".

No obstante, la alegación termina indicando que se propondrá la revisión de los indicadores en la línea argumentada en el informe.

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCQ9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 160

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 108 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)

En cuanto a la definición de los indicadores definidos para la actividad nos remitimos a lo expuesto en la cuestión observada nº 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación termina remitiéndose a lo expuesto para el punto 44, es decir la alegación anterior nº13, en cuanto a la definición de los indicadores. De igual forma, se exponen las observaciones realizadas al respecto:

> La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados "alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos." Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que "se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe".

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 164 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dado que se trata de la recomendación relacionada con las cuestiones observadas 44, 50, 106 y 108 del apartado de Conclusiones se reitera que, si bien la definición actual recoge el avance de las actividades y actuaciones respecto a sus objetivos previstos, se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe y se redefinirán los indicadores que proceda en la línea apuntada en la auditoría para facilitar el análisis y seguimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera sus argumentaciones en relación con las cuestiones observadas en los puntos 44, 50, 106 y 108, relativos a alegaciones nº13, 14, 15 y 17, respectivamente, en cuanto a la definición de los indicadores. De igual forma, se exponen las observaciones realizadas al respecto:

> La alegación continúa justificando cómo definen sus indicadores. Esta cuestión no es el objeto de la conclusión 44. El informe expone que los indicadores utilizados "alcanzan valores diferentes según la fuente de información analizada, no están adecuadamente diseñados y resultan incompletos." Nada de esto se aclara o justifica con lo indicado en la alegación. En todo caso, AMAYA resalta que "se tendrán en consideración los comentarios emitidos al respecto en el informe".

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO A.156 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como recoge el propio informe provisional, el detalle de los costes del apéndice está constituido solo por los costes directos de estas dos actividades financiadas con transferencias de financiación, mientras que los que se incluyen en la liquidación del PAIF para estos objetivos incluyen, además, costes

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 160

indirectos y gastos generales, tal y como se comprueba por el hecho de que la totalidad de los gastos de la Agencia están repartidos entre los distintos objetivos, sin que existan objetivos específicos que recojan costes indirectos y/o generales. En definitiva, los objetivos están formulados bajo un esquema de "full costing".

Asimismo, la actividad de Trabajos Preventivos recogida en la liquidación del PAIF incluye los costes directos de esta actividad no financiados con transferencias, entre los que destacan los trabajos de esta naturaleza realizados para clientes privados (tratamientos silvícolas de líneas de alta tensión).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aclara la diferencia indicada en el punto A.156 pero no aporta evidencias ni documentación justificativa, por lo que no puede modificarse el informe.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO A.225 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 5GRRKCD3ENHMCC9YYZLJHK595 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 160